



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 5 de enero de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CORPORACIÓN INMOBILIARIA COACALCO", S.A. DE C.V., DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "IZTAC III", UBICADO EN CALLE SAN JUAN DE DIOS, NÚMERO 402 LT. 1, SAN MARTÍN XICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ANTHONY CHAYO ACHAR, MOISÉS ENTEBI CREDI, ELÍAS CHAYO CATTAN, JACOBO CHAYO CATTAN Y MOISÉS CHAYO CATTAN, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "LOURDES 3", UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOURDES NÚMERO 3, LOTE 13, MANZANA LXXII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A PROMOTORA VIMO, S.A. DE C.V., UN CONDOMINIO VERTICAL, HABITACIONAL, DE TIPO POPULAR DENOMINADO, COMERCIALMENTE "ESMERALDA 11", UBICADO EN PROL. CALLE OLMOS NÚMERO 1218, BARRIO SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE LOS PROCEDIMIENTOS, "COBERTURA Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE RESULTADOS DE LA SESAEMM Y DEL SAEMM EN REDES SOCIALES Y/O COMUNICADOS DE PRENSA", "VERIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES Y ACTUALIZACIONES DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SESAEMM", "SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" Y "REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA DE LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA O AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SESEA".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 103/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3602, 3603, 3843, 3952, 3957, 3958, 3960, 3966, 3975, 3976, 3982, 1230-A1, 05, 06, 19, 20, 21 y 01-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3894, 3959, 3978, 02, 3882, 156-B1, 1180-A1, 1181-A1, 1183-A1, 1185-A1, 1186-A1, 1187-A1, 1188-A1, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 02-A1, 03-A1, 04-A1, 05-A1, 1192-A1, 1193-A1, 3964, 3977, 1231-A1, 1232-A1, 1233-A1, 1234-A1, 158-B1, 159-B1, 160-B1, 03, 01 y 01-B1.



TOMO

CCXVII

Número

1

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CORPORACIÓN INMOBILIARIA COACALCO", S.A. DE C.V., DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "IZTAC III", UBICADO EN CALLE SAN JUAN DE DIOS, NÚMERO 402 LT. 1, SAN MARTÍN XICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

23000105L/1037/2023
Toluca de Lerdo México;
07 de diciembre de 2023
ACU-016/2023

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO

Ingeniero

Yomtov Bejar Chicurel

Representante legal de la empresa

"Corporación Inmobiliaria Coacalco", S.A. de C.V.

Carretera Chalco-Mixquic, km 3 No. 401 lote 2,

Colonia San Martín Xico Nuevo

C.P. 56625, Municipio de Chalco, Estado de México.

Tel: 7223490859

Correo electrónico: magdaguardarrama.210@gmail.com

P r e s e n t e

Me refiero al formato de solicitud y oficio recibidos en la oficialía de partes de esta unidad administrativa con folio no. 7199/2023, a los que se les asignó el número de expediente ACU-016/2023, mediante los cuales solicitó a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la autorización para llevar a cabo el proyecto de Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Popular, Comercial y de Servicios) denominado "IZTAC III", para desarrollar 738 viviendas, así como una superficie de 2,579.62 m² para Comercio de Productos y Servicios Básicos (C.P.S.B.) y 3,153.00 m² para Centro Urbano Regional (C.U.R.), sumando un total de 5,732.62 m² (cinco mil setecientos treinta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados) para comercio y servicios, en una superficie de 95,550.42 m² (noventa y cinco mil quinientos cincuenta punto cuarenta y dos metros cuadrados), ubicado en Calle San Juan de Dios, número 402 Lt. 1, San Martín Xico Nuevo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa "Corporación Inmobiliaria Coacalco", S.A. de C.V., inició los trámites al amparo del decreto número 230 por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha cinco de enero de dos mil veintiuno y al acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el mismo periódico en fecha siete de julio de dos mil veintiuno, el trámite será resuelto con los ordenamientos legales en mención.
2. Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **Conjunto Urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".
3. Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que **la autorización del Conjunto Urbano comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de

uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

4. Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública número 12,868 de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69 del entonces Distrito Federal, así mismo se identifica con Credencial para Votar con número 4971045806500, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Yomtov Bejar Chicurel.

5. Que se encuentra acreditada la **constitución de su representada**, según consta en la Escritura Pública número 6,483 de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público no. 163 del entonces Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida No. 246, Volumen primero, Libro Primero de Comercio de Coacalco, de fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

6. Que se acreditó la **propiedad del terreno** mediante los siguientes instrumentos:

- Escritura Pública no. 3,475 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Notario Público no. 134 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico no. 00123895, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.
- Escritura Pública no. 26,909 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público no. 109 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico no. 00117011, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

7. Que la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal del Estado de México, expidió la respectiva **Evaluación de Impacto Estatal**, según documento no. 025-15-06257-COIME-2023 de fecha once de octubre de dos mil veintitrés.

8. Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, emitió la **Opinión Favorable**, mediante oficio no. GCH/DDU-DIR/742/2023 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

9. Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Chalco, emitió la **Licencia de Uso de Suelo** mediante documento con no. LUS-241/2023 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

10. Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Chalco, emitió el **Incremento de Altura** y normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo para el predio objeto del desarrollo, mediante oficio no. LUS-811/2023 de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés.

11. Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Chalco, emitió la **Constancia de Alineamiento** mediante documento con no. de expediente LC-097/2023 y **Constancia de Número Oficial** con folio no. LUS-241/2023, ambos de fecha 23 de febrero de dos mil veintitrés.

12. Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, emitió la **Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje** mediante oficio no. GCH/ODAPAS/DG/AEYP/546/2023 de fecha seis de junio de dos mil veintitrés. Por su parte, la entonces Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), emitió la **Evaluación Técnica de Impacto Estatal procedente** a través de oficio no. 219C0110000000/FAC/146/2023 de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés.

13. Que la Dirección General de Operación y Control Urbano dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, emitió la **Evaluación Técnica de Impacto en Materia Urbana Procedente**, mediante oficio no. 22400105L/005497/2023 de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

14. Que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva **Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Protección Civil**, mediante oficio no. 2050060000000L/7903/2023 de fecha once de agosto de dos mil veintitrés.

15. Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, emitió la **Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental en sentido favorable**, mediante oficio no. 22100007L/DGOIA/RESOL/543/2023 de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés.

16. Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, expidió la respectiva **Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial**, mediante oficio no. 22000001A/1948/2023 de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

17. Que la Superintendencia de la División de Distribución Valle de México Sur, Zona Volcanes de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la **Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica**, mediante oficio no. DVMS/SZV-210/2023 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

18. Que esta Dirección General de Operación y Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emitió la correspondiente **Aprobación del Proyecto de Lotificación** a través del oficio no. 223000105L/0914/2023 de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, conforme a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

19. Que esta Dirección General de Operación y Control Urbano, a través del oficio no. 23000105L/1005/2023 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, manifestó a su representada que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de Conjunto Urbano de referencia, ello en virtud de que esta, no contraviene el lineamiento dispuesto en el artículo 5.38 fracción XVI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

20. Que la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el **Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes**, mediante documento con folio real electrónico no. 00123895, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Que, una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 39 fracciones II, VI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el once de septiembre de dos mil veintitrés; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV, 5.37 fracciones I inciso c) y III; 5.38 fracciones I, II, VIII, IX, X, XVI y 5.39 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 69, 109, 151, 154 de su Reglamento; 81 fracción I, 118, 119, 137 Bis fracciones I y II y 145 fracción 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chalco, apoyar la generación de vivienda en sus diversas modalidades en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Corporación Inmobiliaria Coacalco**", **S.A. de C.V.**, representada por usted, el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Popular, comercial y de servicios) denominado "**IZTAC III**", ubicado en Calle San Juan de Dios, número 402 Lt. 1, San Martín Xico Nuevo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo de Autorización para todos los efectos legales, que especifican las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	56,787.02 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLES(C.P.S.B.):	2,579.62 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE(C.U.R.):	3,153.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO (INCLUYE 2,122.76 M ² DE DONACIÓN ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA):	13,471.11 M ²

SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS (INCLUYE 168.38 M ² DE A.V.V.P.):	12,216.56 M ²
SUPERFICIE TOTAL DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN:	4,409.86 M ²
SUPERFICIE DE AMORTIGUAMIENTO:	2,933.25 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	95,550.42 M²
SUPERFICIE "A" FUERA DE AUTORIZACIÓN:	644.02 M ²
SUPERFICIE DE PREDIO:	96,194.440 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	5
NÚMERO DE LOTES:	27
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: (POPULAR)	738

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "IZTAC III", incluye como autorizaciones de este, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y subdivisión en lotes que se autorizan, y condominios con las siguientes características:

Concepto	Superficie en m ²
Vía privada	11,041.52
Banqueta	4,501.20
Cajones de estacionamiento	11,262.58
Andadores	1,135.03

Mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 2 de 3 y 3 de 3, que forman parte del presente Acuerdo de Autorización.

Emitida la presente autorización, no se podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas aprobadas, conforme lo señala el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y d) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 50 fracciones V inciso C), y VIII, 55, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 fracciones III y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en atención a lo planteado en su solicitud de autorización, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá **ceder al Municipio de Chalco**, Estado de México, un área de **12,216.56 m²** (doce mil doscientos dieciséis punto cincuenta y seis metros cuadrados), destinados para **vías públicas y área verde a vía pública**.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracciones V inciso C), y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cederle un área de:

Concepto	Superficie en m ²
Por las 738 viviendas tipo popular.	11,070.00
Áreas comerciales y de servicios vendibles.	229.30
Donación Adicional.	2,122.76
Donación Adicional por Proyecto.	49.05
TOTAL	13,471.11

Para la entrega de estas áreas de donación municipal, identificadas en el respectivo Plano de Lotificación 1 de 3, deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción, lo anterior se formalizará mediante la suscripción de los respectivos contratos de donación con el Municipio de Chalco para su correspondiente transmisión, los cuales se celebrarán en cuanto se haya constatado en Acta de Supervisión un **setenta y cinco por ciento del avance físico** de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso, de Infraestructura Primaria, y ejecutadas en dichas áreas; mismos que deberán ser inscritos por el donatario en el Instituto de la Función Registral correspondiente dentro de los **treinta días** siguientes a su celebración, esto en términos de lo dispuesto por los artículos 55 fracción VII inciso E) y 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México** de conformidad con lo previsto por los artículos 50 fracciones VI inciso A), y VIII, 57 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, fuera del desarrollo, pero dentro del territorio estatal, un área equivalente a:

Concepto	Superficie en m ²
Por las 738 viviendas tipo popular.	2,214.00
Áreas comerciales y de servicios vendibles.	171.97
TOTAL	2,385.97

Estas áreas deberán cumplir con lo establecido en los artículos citados anteriormente, y deberán tener un valor equivalente al que tendría en caso de ubicarse dentro del desarrollo una vez urbanizado conforme al estudio de valores unitarios del suelo emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, donación que se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 57 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo máximo de **6 meses** contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a través de la suscripción de los respectivos contratos de donación, que deberán ser inscritos por su representada en el Instituto de la Función Registral correspondiente dentro de los **treinta días** siguientes a su celebración, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción o en su caso cumplir con esta obligación a través del pago en numerario.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las obras de urbanización al interior del desarrollo establecidas en los artículos 5.38 fracción X inciso c) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y del artículo 61 de su Reglamento, considerando como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones para personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

Adicionalmente, para los condominios que se autorizan deberá cumplir con lo establecido en el artículo 109 fracciones I y III, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

Suministro de agua potable y descarga de aguas negras y pluviales:

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al Conjunto Urbano, con base en la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedido por Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

Chalco; de igual modo en lo que corresponda a lo señalado en el oficio emitido por la entonces Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Vialidad:

Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en la Evaluación Técnica de Impacto en Materia Vial emitida por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México las autoridades en el ámbito de sus competencias darán seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones y condicionantes previstas en las evaluaciones de impacto que sustentan la Evaluación de Impacto Estatal.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 62 fracciones III y VI, 63, 64, 65 fracciones I, II y IV, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y contemplando lo planteado en su solicitud de autorización, deberá construir en las áreas de donación pertenecientes al desarrollo, con excepción del equipamiento urbano regional, las siguientes obras de equipamiento urbano, **que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican**, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones de los artículos 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

- A) JARDÍN DE NIÑOS DE 2 AULAS**, con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad municipal correspondiente, con aprobación de esta dependencia.
- B) ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA DE 9 AULAS**, con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad municipal correspondiente, con aprobación de esta dependencia.
- C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL por 242.00 m²** (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados) de construcción, cantidad que incluye los metros cuadrados de construcción correspondientes al equipamiento de guardería infantil y centro administrativo de servicios que se genera por el uso comercial y de servicios, ello en términos de lo establecido en los artículos 62 fracción VI último párrafo y 64, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, de acuerdo a las necesidades de la respectiva zona o región, se construirán en las áreas de donación otorgadas al Estado y serán entregadas a la Secretaría de Finanzas para su asignación correspondiente, las cuales podrán ser las siguientes: hospitales y/o clínicas, oficinas administrativas estatales y municipales, instalaciones de educación media y superior, centros culturales, parques metropolitanos, instalaciones deportivas, instalaciones de seguridad pública, incluyendo video cámaras y el sistema para su operación, y otras que al efecto se determinen. La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Dirección General de Operación y Control Urbano, autorizará los programas arquitectónicos de estos equipamientos, con la opinión de la dependencia u organismo a que corresponda conforme a la materia, para la determinación de la superficie en la que se desarrollarán las obras que se establezcan, por cada metro cuadrado de construcción se requiere como mínimo 2.53 m² de terreno, con excepción de las obras que se destinen para actividades educativas en las que se aplicarán las normas del artículo 62 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- D) JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**
Jardín Vecinal de 2,362.00 m² (dos mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 m² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de las áreas verdes preferentemente con agua tratada.

Área Deportiva de 3,542.00 m² (tres mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Una cancha múltiples de veintidós por treinta metros, con contracancha mínimo de un metro;
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre;
- Pistas para trotar;
- Áreas verdes (un árbol por cada cincuenta metros cuadrados de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos;
- Estacionamiento con cajones de dos metros cuarenta centímetros por cinco metros cada uno (un cajón por cada trescientos metros cuadrados de terreno para zona deportiva, considerando uno para personas con discapacidad, en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables);
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamiento horizontales y verticales, y
- Tomas de riego y agua tratada que sean necesarias.

Asimismo, el equipamiento destinado a educación establecido en los incisos A) y B), deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 66 primer párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México deberá estar **concluido** a la fecha de **solicitud del tercer permiso de enajenación**; así mismo, dicho equipamiento deberá ser entregado dotado del mobiliario básico establecido en el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Deberá **presentar los proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano**, conforme a lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso d) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 55 fracción VII inciso B), de su Reglamento.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** señaladas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en su **Evaluación Técnica de Impacto en Materia Ambiental**.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad** de protección civil emitidas por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 55 fracciones VI inciso L) y VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de **noventa días hábiles** contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación y Control Urbano la documentación y **proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano**, así como la constancia de haberse presentado los proyectos de urbanización e infraestructura a la aprobación de las instituciones gubernamentales competentes; así mismo deberá presentar en un plazo de **nueve meses** contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano, los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SÉPTIMO Y

NOVENO del presente Acuerdo, conforme lo establece el artículo 70 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la **ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, la autorización correspondiente en términos de lo establecido en los artículos 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 70 de su Reglamento.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracciones VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorgará el **plazo de 24 meses**, de acuerdo con el programa de obras presentado; para concluir las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de autorización del inicio de obras.

Conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **informar** a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo.

Asimismo, deberá llevar y resguardar una **bitácora** de obras, en la que se registrará el avance físico financiero y circunstancias de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, conforme a lo señalado por el artículo 55 fracción VI inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, la autorización correspondiente en términos de lo establecido en los artículos 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Una vez concluidas, se deberán entregar las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria que se mencionan en este acuerdo, de conformidad con el artículo 55 fracción VI inciso J) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracciones VII inciso A) y VIII inciso B) y 73 fracción I de su Reglamento, otorgará en un plazo no mayor de **noventa días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$58,217,000.00** (cincuenta y ocho millones doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, otorgará en un plazo no mayor de **noventa días hábiles** contados a partir de la fijación del monto de las mismas por la autoridad correspondiente, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracciones VII inciso A) y VIII inciso B), 61 fracción IX segundo párrafo y 73 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 55 fracción VIII inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, el monto de:

Concepto	Cantidad	Costo Directo Estimado de las Obras.
Por el tipo habitacional popular. (1%)	\$531,295.00	\$53,129,500.00
Por el tipo comercial y de servicios. (2%)	\$101,750.00	\$5,087,500.00

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como: líneas de conducción de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, debiendo acreditar el pago ante la Dirección General de Operación y Control Urbano, previo a la ejecución de las mismas.

De igual forma, pagará en su caso el costo de **supervisión** de las obras de infraestructura primaria de agua potable y drenaje y de incorporación vial, señaladas en las respectivas evaluaciones, cuyo monto será determinado por la autoridad gubernamental correspondiente, debiendo acreditar dicho pago ante esta dependencia, previa ejecución de estas.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar en un plazo de **noventa días hábiles** contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el comprobante de pago emitido por el Municipio de Chalco, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, por las siguientes cantidades:

Concepto	No. veces del valor diario de la UMA (\$103.74)	Cantidad
Por las 738 viviendas Tipo popular.	25.20	\$1,929,315.02
Por cada 1,000.00m ² de superficie vendible por el uso comercial y de servicios.	215.82	\$70,593.04
Por cada 100.00m ² de superficie vendible por el uso de comercio de productos y servicios básicos.	30	\$80,282.93

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor de:

Concepto	Valor
Vivienda tipo popular.	Mayor a \$606,179.00 pesos y menor o igual a \$885,953.00 pesos

NOVENO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; **deberá pagar al Municipio de Chalco por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de:

Concepto	No. veces del valor diario de la UMA (\$103.74)	Cantidad
Por el tipo habitacional popular.	0.0495	\$445,669.96
Por el tipo comercial y de servicios.	0.1485	\$134,981.62

De igual modo, por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de:

Concepto	No. veces del valor diario de la UMA (\$103.74)	Cantidad
Por el tipo habitacional popular.	0.0544	\$489,786.78
Por el tipo comercial y de servicios.	0.1980	\$179,975.49

Asimismo, pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chalco, una fianza por un monto igual al **20% del valor de las obras a la fecha de su recepción y por un período de 2 años**, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracción VI inciso M) y 73 fracción II de su Reglamento.

Esta fianza se constituirá con base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le indica que en caso de que solicite **prórroga** para concluir las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 72 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Dirección General de Operación y Control Urbano.

DÉCIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México; 70 y 71 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del Conjunto Urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación y Control Urbano, la cual previo a acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable, se otorgará de la siguiente manera:

- a) Un primer permiso por el cincuenta por ciento al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura.
- b) Un segundo permiso por el veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cincuenta por ciento de las obras señaladas.
- c) El restante veinticinco por ciento, cuando se tenga concluido el cien por ciento de dichas obras.

No se otorgará permiso de venta alguno si no se acredita previamente la garantía de las obras de urbanización, equipamiento o infraestructura faltantes.

Para la venta de lotes o vivienda nueva en que intervenga una desarrolladora de conjuntos urbanos, se deberá acreditar por esta ante fedatario público con quien se formalice la operación, estar al corriente en el pago del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, en concordancia con lo establecido en los artículos 107 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, requisito sin el cual no podrá verificarse la compraventa. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén dotados de **obras terminadas de urbanización y equipamiento** y en servicio las obras de agua

potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica, conforme lo dispone el artículo 48 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y c) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, son solidariamente **responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Autorización su representada; así como sus causahabientes y los compradores de lotes en bloque.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del Conjunto Urbano, el tipo y denominación, fechas de emisión y publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la dirección electrónica para acceder a la página de internet en la que se difunda y dé a conocer, así como la autoridad que lo emite, de acuerdo con lo previsto por los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 55 fracción VI inciso G) y 70 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, **agregará a los contratos que celebre, copia del presente Acuerdo y de los correspondientes Planos de Lotificación 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3; así como de la autorización de la Dirección General de Operación y Control Urbano para la venta de lotes.**

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano.

**DÉCIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano denominado "**IZTAC III**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional, comercial y de servicios que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes vendibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio y servicios (centro urbano regional y comercio de productos y servicios básicos), deberán obtener la Evaluación de Impacto Estatal, siempre y cuando por el uso general y específico que se dé a estas se requiera, de conformidad a la Tabla General de Usos de Suelo del Municipio de Chalco vigente al momento de su aprovechamiento y desarrollo.

El **diseño estructural** de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para la obtención de la Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Protección Civil, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente Acuerdo de Autorización, así como la Lotificación consignada en los Planos 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, que forman parte de esta autorización.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5.38 fracción X inciso o) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 48 fracción IV y 55 fracción VI inciso H) de su Reglamento.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se hace de su conocimiento que para **transferir o ceder**

los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, atendiendo lo establecido en el artículo 83 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 55 fracción VI inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **protocolizar** ante Notario Público e **inscribir** el presente Acuerdo y sus correspondientes planos de lotificación, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de **noventa días hábiles** contados a partir de la fecha en que el Acuerdo surta sus efectos, es decir, un día después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, lo anterior **deberá hacerlo del conocimiento de esta Dirección General de Operación y Control Urbano dentro del mismo plazo**, de no presentar lo anterior, su representada estará imposibilitada para solicitar la autorización del inicio de obras, enajenación de lotes y promoción del desarrollo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y mantener hasta la entrega-recepción, en un murete situado en el acceso principal, en lugar visible al público, una **placa metálica** de 1.00 metro por 1.00 metro, que cite el tipo, denominación del Conjunto Urbano, municipio donde se ubique, autoridad que lo emite, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, la dirección electrónica para acceder a la página de internet en la que se difunda y dé a conocer, así como las obras de equipamiento y en su caso de las obras de infraestructura primaria del Conjunto Urbano y colocar en cada una de estas, un murete situado en el acceso principal de la obra con una **placa metálica** de al menos 2.00 metros por 2.00 metros conforme lo dispone el artículo 55 fracción VI incisos E) y F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Popular, Comercial y de Servicios) denominado **"IZTAC III"** ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y 54 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **dicha publicación tendrá efectos de notificación.**

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Así lo resolvió y firma.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
BHPM/RCRJ/OFA/ASG/MAGS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ANTHONY CHAYO ACHAR, MOISÉS ENTEBI CREDI, ELÍAS CHAYO CATAN, JACOBO CHAYO CATTAN Y MOISÉS CHAYO CATTAN, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "LOURDES 3", UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOURDES NÚMERO 3, LOTE 13, MANZANA LXXII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de México, Zona Nororiente.

23000105060000T/DRVMZNO/0007/2023.
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a
13 de octubre del 2023.

AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO

Ciudadanos Anthony Chayo Achar, Moisés Entebi Credi, Elías Chayo Cattan, Jacobo Chayo Cattan y Moisés Chayo Cattan.

Calle Fuente de Lourdes número 3, lote 13, manzana LXXII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Correo Electrónico: consultoriasjhl@gmail.com

Teléfono: 55-2740-0671

P r e s e n t e.

En atención a su escrito ingresado ante la Residencia Local Naucalpan, adscrita a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, de la Dirección General de Operación y Control Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra de Gobierno del Estado de México, el 06 de octubre del 2023, en el que solicita el condominio vertical habitacional de tipo residencial alto, denominado "LOURDES 3", expediente DRVMZNO/RLN/118/2023, en el predio ubicado en Calle Fuente de Lourdes número 3, lote 13, manzana LXXII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 350.00 m²; para cuatro (4) áreas privativas; sobre el particular, comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.3 fracción XIII, XIV, XV y XVI, 5.5 fracción 1 y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1º de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 4 fracción IV y último párrafo, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de diciembre de 2022; así como lo señalado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de junio de 2016, numeral VII "Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa" clave 224022000 "Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente", y 224022011 de la "Residencia Local Naucalpan", vigente.

R E S U L T A N D O

Que presenta solicitud con número de expediente DRVMZNO/RLN/118/2023, la acompaña de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud requisitada ante la Residencia Local Naucalpan, para el predio ubicado en la Calle Fuente de Lourdes número 3, lote 13, manzana LXXII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 350.00 m²; para cuatro áreas privativas, solicitando el trámite de Condominio Vertical.
2. Que presenta aviso de privacidad para autorización de trámites.
3. Escritura número ochenta y ocho mil trescientos (88,300), libro dos mil cincuenta y cinco (2,055), del cinco de febrero del dos mil veinte, ante la fe de Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, plenamente identificado como Titular de la

Notaría número veintinueve, de la Ciudad de México, en la que se hace constar el contrato de compraventa del treinta por ciento de la casa marcada con el número tres, Calle Fuentes de Lourdes, lote 13, manzana setenta y dos (romano), Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Cumbres, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, número de folio real electrónico 00131761, trámite 443810, del 19 de junio del dos mil veinte.

4. Escritura ochenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, (85,893), libro mil novecientos setenta y tres (1,973), del 3 de octubre del dos mil dieciocho, ante la fe de Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, plenamente identificado como titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de México.

5. Identificación de los cinco propietarios:

- Anthony Chayo Achar, que presenta credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, número IDMEX2066751991, con vigencia al 2030.
- Moisés Entebi Credi, con credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1860472262, con vigencia al 2029.
- Elías Chayo Cattán, con credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX2277505279, con vigencia al 2032.
- Jacobo Chayo Cattán, con credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1521974058, con vigencia al 2026.
- Moisés Chayo Cattán, con credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1815323342, con vigencia al 2028.

6. Que presenta comprobantes de pago de agua, emitidos por el Organismo Público Descentralizado "Sistema Aguas de Huixquilucan", del predio que nos compete, como sigue:

Domicilio	Número de medidor	Fecha
Fuente de Lourdes 3-0001	21002606	15-agosto-2023
Fuente de Lourdes 3-0002	21002607	15-agosto-2023
Fuente de Lourdes 3-0003	21002608	15-agosto-2023
Fuente de Lourdes 3-0004	21002612	15-agosto-2023

7. Factibilidad de servicio de energía eléctrica No. consecutivo DVMN 0517/2022, del 29 de mayo de 2022, emitido por la Ing. Elvia Yadira Mendieta Rivas, Jefe de Oficina de atención a solicitudes E. F. Zona de Distribución Naucalpan, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, División Valle de México Norte, Departamento de Planeación y Construcción.

8. Licencia de uso del suelo DGDUS/095/LUS/0134/2023, del 23 de junio de 2023, emitida por Mario Vázquez Ramos, Director General de Desarrollo Urbano Sustentable, del Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México; con la siguiente normatividad:

Zona:	Habitacional Plurifamiliar
Clave:	HP
Uso de suelo que se autoriza:	Habitacional Plurifamiliar
Densidad. Número máximo de viviendas que se permiten construir:	04 (cuatro) viviendas
Coefficiente de ocupación del suelo. Superficie total construida en el desplante:	Máximo 74% de la superficie del predio = 259.00 m ²
Área libre. Superficie donde no se permite ningún tipo de construcción en el desplante:	Mínimo 26% de la superficie del predio = 91.00 m ²
Coefficiente de utilización del suelo. Intensidad de Construcción. Número total de metros cuadrados que se pueden construir en el predio:	1,500.00 m ²
Altura máxima:	5 niveles o 15 metros a partir del nivel de desplante
Requerimiento de estacionamiento:	Si, (11) cajones de estacionamiento.

9. Cambio de uso del suelo acuerdo 039/02/20, del 18 de agosto del 2020, emitido por Mario Vázquez Ramos, Director General de Desarrollo Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

10. Constancia de Alineamiento y Número Oficial DGDUS/095/CAYNO/0204/2023, del 12 de julio de 2023, emitido por Mario Vázquez Ramos, Director General de Desarrollo Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México; en la que no señala restricción de construcción.

11. Certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, folio real electrónico 00131761, trámite 581499, del 18 de agosto del 2023, por Dulce María Zamora Tafolla, en la que reporta el acto: Declaración de Herederos y/o Nombramiento de Albacea, del testimonio de la escritura 85,893, libro 973, del 03 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29, de la Ciudad de México, en la que consta la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Steven Miguel Samuel y Plaut (quien también acostumbraba a usar los nombres de Steven Miguel Samuel Plaut y Steven M. Samuel y Plaut), número 13,111 de fecha 19 de junio del 1989 otorgada ante la fe del Notario Público número 19, del D. F., en la que consta el Testamento Público abierto, donde se declaró como única y universal heredera y albacea a Rocío García García (quien también acostumbra a usar el Nombre de Rocío García García de Samuel.

12. Que presenta ortofoto a color, tamaño carta del predio que nos compete.

13. Que presentó el Plano Topográfico georreferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa, el cual está integrado en el plano único de condominio objeto del trámite.

Por lo anterior esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, con fundamento en los artículos 109 fracción I y III, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y, 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a los Ciudadanos Anthony Chayo Achar, Moisés Entebi Credi, Elías Chayo Cattan, Jacobo Chayo Cattan y Moisés Chayo Cattan, el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial Alto, denominado "LOURDES 3", para cuatro (4) unidades privativas en el predio con superficie de 350.00 m2, ubicado en Calle Fuente de Lourdes número 3, lote 13, manzana LXXII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, conforme al plano de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS				
CONCEPTO	CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE ABIERTA	NIVEL	No
ÁREA PRIVATIVA 1	210.43	64.96	PLANTA BAJA	1
ÁREA PRIVATIVA 2	230.02	5.60	NIVEL 1	1
ÁREA PRIVATIVA 3	230.02	5.60	NIVEL 2	1
ÁREA PRIVATIVA 4	211.23	23.74	NIVEL 3	1
SUBTOTAL	881.70	99.90	---	4
ESTACIONAMIENTO	108.96	0.00	---	10
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	990.66	99.90	---	

CUADRO DE ÁREAS COMUNES			
CONCEPTO		CONSTRUCCIÓN M2	ÁREA LIBRE M2
A	ESCALERAS	48.60	0.00
B	VESTÍBULO	37.02	5.76
C	ELEVADOR	6.90	0.00

D	CASETA DE VIGILANCIA	6.48	0.00
E	A.R.U.C.	0.00	194.82
F	CIRCULACIÓN VEHICULAR	132.50	28.47
G	BODEGAS	18.14	0.00
H	CONTENEDOR DE RESIDUOS	3.74	0.00
I	ACCESO PEATONAL	0.00	9.48
J	ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	12.00	0.00
SUBTOTAL		265.38	238.53
TOTAL DE ÁREAS COMUNES		503.91	
CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
SUPERFICIE DEL LOTE		350.00 M2	
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS CONSTRUIDAS		990.66 M2	
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS ABIERTAS		99.90 M2	
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS		265.38 M2	
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS COMUNES ABIERTAS		238.53 M2	
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO		1,256.04 M2	
TOTAL DE CAJONES PRIVATIVOS		10	
TOTAL DE CAJONES DE VISITA		1	
TOTAL DE VIVIENDAS		4	

SEGUNDO. De las obligaciones que adquieren los titulares:

I. Deberán cubrir los derechos que se generaron por la autorización del Condominio por la cantidad de **\$34,217.60 (treinta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 60/100 m. n.)**, por el concepto de autorización de 4 viviendas (áreas privativas), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI. Inciso A, del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, el Titular deberá realizar la **publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los treinta días hábiles** siguientes a la notificación de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

III. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI, inciso B, deberán **protocolizar ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México**, el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación y Control Urbano, el haber realizado dicha inscripción **dentro de los noventa días hábiles** siguientes a la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". De lo cual deberá dar prueba de ello a esta Secretaría dentro del mismo término

OBRAS DE URBANIZACIÓN

IV. Con fundamento en los artículos 110 y 115 fracción VI, inciso E) y F) del Reglamento del Libro Quinto y 5.38, fracción X inciso b) del Código Administrativo del Estado de México, deberá realizar las siguientes obras de infraestructura y urbanización al interior del condominio que permitan incorporar a la estructura urbana del centro de población.

A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, que permitan la reutilización y tratamiento del agua;

B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, que incluya un sistema de captación y aprovechamiento de agua pluvial, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva;

C) Red de distribución de energía eléctrica;

D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro;

E) Guarniciones, banquetas y rampas, elaborados con adoquines, concreto hidráulico permeable o de algún material que permita la filtración pluvial;

F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores;

G) Jardinería y forestación;

H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas, y

I) Señalamiento vial.

Todas las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, por medio de acta circunstanciada, por el Titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 115, fracciones V inciso E) numeral 2 y VI, incisos E) y F), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 81 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$4,740.07 (cuatro mil setecientos cuarenta pesos 07/100 m. n.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento al interior del desarrollo, a razón del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del presupuesto aprobado, por la Dirección General de Operación y Control Urbano, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$237,003.49 (doscientos treinta y siete mil tres pesos 49/100 m. n.), debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia, mismas que corresponden a estacionamiento de visitas de 12.00 metros cuadrados y 160.97 m2 de circulación vehicular dando un total de 172.97 m2; teniendo un costo por m2 de urbanización de \$1,370.20 (mil trescientos setenta pesos 20/100 m. n.).

OBRAS DE URBANIZACIÓN					
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO TOTAL	DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. 2%
Obras de urbanización al interior del condominio	M2	172.97	1,370.20	\$237,003.49	\$4,740.07
TOTAL					\$4,740.07

V. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el Libro y su reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público;

VI. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano, se realizarán de acuerdo a los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por el Municipio o autoridad correspondiente;

VII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.

VIII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores a dos punto veinte metros de altura y/o con la propia edificación.

IX. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso I) y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá solicitar la autorización de inicio de obras, la enajenación, promoción y

publicidad del condominio, dentro de los nueve meses siguientes a la publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con los requisitos que se solicitan en dicho apartado.

X. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso J) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas subsecuentes del condominio, así como para su promoción.

XI. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso K) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas.

XII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso L) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular no se podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.

XIII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso M) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgarles todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras;

XIV. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso N) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización;

XV. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso O) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dar información mensual del avance físico gráfico, así como del aviso de la terminación de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento, y;

XVII. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso Q) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, acreditar el pago de los derechos generados por la autorización, así como los de supervisión de las obras de equipamiento y urbanización

TERCERO. Con fundamento en el artículo 117, fracción V, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, la fecha de inicio y término del plazo para la realización de las obras, de acuerdo al programa de obra presentado por el Titular o Representante Legal, en cuyo caso no excederá de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la autorización del inicio de las obras de urbanización.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso P), 119 fracción II, así como en su momento, conforme a lo estipulado en los artículos 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano e ingresar la solicitud para el acta de entrega de recepción según corresponda, a la Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para la entrega de las obras de urbanización, en un plazo de treinta días contados a partir del cierre de la bitácora.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

SEXTO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

SÉPTIMO. Los Ciudadanos Anthony Chayo Achar, Moisés Entebi Credi, Elías Chayo Cattan, Jacobo Chayo Cattan y Moisés Chayo Cattan; deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

OCTAVO. El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular o a su representada a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

NOVENO. Previo al aprovechamiento de los lotes o áreas privativas, se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación.

DÉCIMO. El presente acuerdo de autorización del condominio vertical de habitacional de tipo residencial alto, denominado "LOURDES 3", ubicado en Calle Fuente de Lourdes número 3, lote 13, manzana LXXII, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; tendrá vigencia de un año contando a partir de que surta efectos su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción I y 31 fracciones I, II y III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento vigentes, así como todas las demás aplicables en materia.

DÉCIMO PRIMERO. Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20234698855040386246, de fecha 30 octubre cuyo importe es de \$34,217.60 (treinta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 60/100 m. n.), expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México y 160, 161, 162 y 163 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigentes.

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

Autoriza

Arquitecto. Pedro Dávila Realzola.
Director Regional Valle de México Zona Nororiente.- Rúbrica.

Validó

Lic. Gloria Luján Rivera
Residente Local Naucalpan.- Rúbrica.

Elaboró

Jacobo Hernández Gallardo
Técnico.- Rúbrica.

C. c. p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno. - Directora General de Operación y Control Urbano.
Lic. Gloria Luján Rivera- Residente Local Naucalpan.
Referencia:, Expediente DRVMZNO/RLN/118/2023. NC. 836/2023.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A PROMOTORA VIMO, S.A. DE C.V., UN CONDOMINIO VERTICAL, HABITACIONAL, DE TIPO POPULAR DENOMINADO, COMERCIALMENTE "ESMERALDA 11", UBICADO EN PROL. CALLE OLMOS NÚMERO 1218, BARRIO SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de Toluca.

NÚMERO DE OFICIO:	22400105050000T/099/2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE 2023
EXPEDIENTE:	DRVT/RLL/031/2023
MUNICIPIO:	SAN MATEO ATENCO
AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO POPULAR DENOMINADO "ESMERALDA 11"	

Promotora Vimo, S. A. de C.V., Benito Juárez García, número 1829,
San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México.
Email: albertoleonreyes@yahoo.com.mx
Teléfono: 72 21 64 74 19.

Presente.

En atención a su escrito recibido el 15 de septiembre del 2023, con número de expediente DRVT/RLL/031/2023, para obtener la autorización de condominio vertical, habitacional, de tipo popular, para 28 áreas privativas con 28 viviendas, en un predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Prol. Calle Olmos número 1218
Colonia o Localidad	Barrio San Francisco
Municipio	San Mateo Atenco
Superficie	2,561.84 m ²
Condominio de tipo	Popular

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 28 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I; 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.38 fracción VIII, 5.49 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 130, 132, 133, 134, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno el 01 de septiembre del 2021, así como sus reformas y adiciones publicado del 07 de julio del 2021; artículos 1, 2, 4 fracción IV, 6, 9 fracción I, 10 y 12 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (ahora Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura), publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de diciembre de 2022; así como lo señalado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano Capítulo VII "Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa", "Dirección Regional Valle de Toluca", y "Residencias Locales" y;

CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de condominio vertical habitacional tipo popular, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente número **DRVT/RLL/031/2023**, del 16 de junio de 2023, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que Promotora Vimo, S.A. de C.V., a través de su representante legal el L.A.E. Pablo García García, presenta escrito de fecha 14 de junio de 2022, en el que declara bajo protesta de decir verdad que todos los datos y los documentos que se presentan para integrar el expediente del trámite de condominio son verdaderos.
- III. Que mediante el Instrumento Número 27,069, Volumen 1,191, del 11 de noviembre de 2011, realizado ante la fe del Maestro en Derecho Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, titular de la Notaría Pública Número 87 del Estado de México, en que se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima Mercantil denominada

“Promotora Vimo, S.A. de C.V., la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número 46446 * 12, del 28 de noviembre de 2011.

- IV. Que el Licenciado Pablo García García, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la empresa Promotora Vimo, S.A. de C.V., mediante la Escritura número 10,751, Volumen 378 Ordinario, Folios 089-091, del 17 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Maldonado Camarena, titular de la Notaría Pública número 132 del Estado de México, la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número 46446 * 12, del 08 de agosto de 2014.
- V. Que mediante la Escritura Pública número 10,779, Volumen 231 Ordinario, Folios 014-015, del 25 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público número 118 del Estado de México, Licenciado Enrique Serrano Herrera, la persona jurídico colectiva Promotora Vimo, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración al C. Jesús Alberto León Reyes, con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de otorgamiento del instrumento notarial citado.
- VI. Que el Ciudadano Jesús Alberto León Reyes, apoderado legal, se identifica con la credencial para votar número IDMEX2183651154, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2031.
- VII. Que Promotora Vimo, S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio mediante el acta notarial número 14,985, volumen 493 ordinario, folios 139 al 142, del 21 de febrero del 2022, realizada ante la fe del Licenciado Jesús Maldonado Camarena, Notario Público número 132 del Estado de México, en donde se Protocoliza el oficio de autorización de la subdivisión que da procedencia al predio en cuestión, con una superficie de 2,561.84 m2 (Dos mil quinientos sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros cuadrados), inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, bajo el Folio Real Electrónico número 00065376, trámite 128837, del 14 de marzo de 2022.
- VIII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, expidió la licencia de uso de suelo número 111/2022, folio número 220, del 16 de junio de 2022, en la que señala que el predio motivo de este trámite tiene un uso de suelo Habitacional Mezclado con Actividades de Comercio Local al Menudeo, clave H-100, con un lote mínimo de 60.00 m2, frente mínimo de 4.00 ml, superficie mínima sin construir 20%, superficie máxima de desplante 80%, altura máxima 4 niveles o 12 metros, coeficiente de utilización 3.20 veces el predio.
- IX. Que presenta Constancia de alineamiento con número de folio 277, del predio ubicado en Prol. Calle Olmos, número 1218, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 2,561.84, el cual no contempla restricciones, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de San Mateo Atenco.
- X. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de San Mateo Atenco, expidió la Constancia de Número Oficial con el Folio número 244, del 14 de junio de 2023, en donde se señala como número oficial del predio motivo de este trámite el 1218 de la calle Prol. Calle Olmos, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
- XI. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, emite oficio OPDAPAS/SMA/DG/0155/2023, del 11 de abril de 2023, para el inmueble ubicado en la calle Prol. calle Olmos, número 1218, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 2,561.84, para el proyecto de 28 departamentos en condominio vertical.
- XII. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, expidió el Certificado de Libertad y/o Existencia de Gravámenes, con el folio real electrónico 00065376, trámite número 148509, del 30 de junio de 2023, en donde NO se reportan gravámenes y/o limitantes sobre el predio materia de este acuerdo.
- XIII. Que mediante el oficio número OAS-DPL-ZT-382/2022, del 10 de junio de 2022, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), emitió la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el condominio vertical habitacional de tipo popular.
- XIV. Que presenta el Plano Topográfico georreferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa, así como la localización del predio original en una imagen satelital de la zona.
- XV. Que presenta el plano en original y medio magnético el cual cumple con las características y/o requerimientos que exige el artículo 113 fracción I, numeral 10, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- XVI.** Que presenta 2 planos arquitectónicos del condominio con fundamento en el artículo 115 fracción V, inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anterior, esta autoridad con fundamentos en los artículos 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa Promotora Vimo, S.A. de C.V., un condominio vertical, habitacional, de tipo popular denominado, comercialmente "Esmeralda 11", en un predio con superficie de 2,561.84 m², ubicado en Prol. Calle Olmos número 1218, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, para 28 viviendas, conforme al plano único de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SITUACIÓN ORIGINAL DEL PREDIO		
PREDIO	SUPERFICIE EN M ²	USO
LOTE C-2	2,561.84	HABITACIONAL

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS							
UNIDAD PRIVATIVAS			SUPERFICIE DEPARTAMENTO PRIVATIVO M2	SUP. CAJÓN ESTACIONAMIENTO	TOTAL M2	USO	No. DE VIVIENDAS
Edificio A	PLANTA BAJA	A- 100	82.05	12.00	94.05	HABITACIONAL	1
		A- 101	82.17	12.00	94.17	HABITACIONAL	1
	PRIMER NIVEL	A- 200	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
		A- 201	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
	Sub Total			293.50	72.00	365.50	HABITACIONAL
Edificio B	PLANTA BAJA	B- 100	82.17	12.00	94.17	HABITACIONAL	1
		B- 101	82.00	12.00	94.00	HABITACIONAL	1
	PRIMER NIVEL	B- 200	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
		B- 201	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
	2DO NIVEL	B- 300	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
		B- 301	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
Sub Total			422.73	72.00	494.73	HABITACIONAL	6
Edificio C	PLANTA BAJA	C- 100	82.17	12.00	94.17	HABITACIONAL	1
		C- 101	82.00	12.00	94.00	HABITACIONAL	1
	PRIMER NIVEL	C- 200	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
		C- 201	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
	SEGUNDO NIVEL	C- 300	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
		C- 301	64.64	12.00	76.64	HABITACIONAL	1
Sub Total			422.73	72.00	494.73	HABITACIONAL	6
Edificio D	PLANTA BAJA	D- 100	82.00	24.00	106.00	HABITACIONAL	1
		D- 101	82.17	24.00	106.17	HABITACIONAL	1
	PRIMER NIVEL	D- 200	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
		D- 201	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
	2DO NIVEL	D- 300	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
		D- 301	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
Sub Total			422.73	144.00	566.73	HABITACIONAL	6
Edificio E	PLANTA BAJA	E- 100	82.00	24.00	106.00	HABITACIONAL	1
		E- 101	82.17	24.00	106.00	HABITACIONAL	1
	PRIMER NIVEL	E- 200	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
		E- 201	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
	2DO NIVEL	E-300	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
		E-301	64.64	24.00	88.64	HABITACIONAL	1
Sub Total			422.73	144.00	566.73	HABITACIONAL	6
TOTAL			1,984.42	504.00	2,488.42	HABITACIONAL	28

DATOS GENERALES DE ÁREAS COMUNES EXTERIORES	
ÁREA CASETA DE VIGILANCIA	7.00 m2
ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE MEDIDORES Y TRANSFORMADOR	4.99 m2
ÁREA DE CUARTO DE MAQUINAS	6.00 m2
ÁREA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (C.E.V. 1 AL 4 Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES C.E.V.P.C.D. 5)	68.49 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 1)	94.59 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 2)	51.14 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 3)	68.05 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 4)	50.96 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 5)	25.22 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 6)	31.94 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN (A.V,R,U,C. 7)	113.23 m2
ÁREA DE ANDADOR PEATONAL 1	109.28 m2
ÁREA DE ANDADOR PEATONAL 2	60.71 m2
ÁREA DE VIALIDAD PRIVADA	447.82 m2
ÁREAS SEPARACIÓN DE COLINDANCIAS (S.C)	4.12 m2
TOTAL, DE ÁREAS COMUNES:	1,143.54 m2

DATOS GENERALES DESPLANTE DE ÁREAS COMUNES INTERIORES						
	EDIFICIO "A"	EDIFICIO "B"	EDIFICIO "C"	EDIFICIO "D"	EDIFICIO "E"	TOTAL
VESTÍBULO DE ACCESO PLANTA BAJA	5.88	5.88	5.88	5.88	5.88	29.40
DUCTO DE INSTALACIONES PLANTA BAJA	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	8.15
CUBO DE ESCALERAS PLANTA BAJA	11.17	11.17	11.17	11.17	11.17	55.85
SUB-TOTAL PLANTA BAJA	18.68	18.68	18.68	18.68	18.68	93.40
VESTÍBULO DE ACCESO 1ER Y 2DO NIVEL	5.88	11.76	11.76	11.76	11.76	52.92
DUCTO DE INSTALACIONES 1ER Y 2DO NIVEL	1.63	3.26	3.26	3.26	3.26	14.67
CUBO DE ESCALERAS 1ER Y 2DO NIVEL	11.17	22.34	22.34	22.34	22.34	100.53
SUB-TOTAL 1ER Y 2DO NIVEL	18.68	37.36	37.36	37.36	37.36	168.12
SUPERFICIE TOTAL PLANTA BAJA 1ER Y 2DO NIVEL	37.36	56.04	56.04	56.04	56.04	261.52

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		M ²
ÁREAS DEPARTAMENTOS PRIVATIVOS (PLANTA BAJA, 1ER Y 2DO NIVEL- 5 EDIFICIOS)		1,984.42

ÁREA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, USO PRIVATIVO	504.00
ÁREAS COMUNES VESTÍBULOS DE ACCESO, CUBOS DE ESCALERA Y DUCTOS	261.52
ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN (A.V.R.U.C. 1,2,3,4,5,6 y 7)	435.13
ÁREA DE ANDADORES PEATONALES (1 Y 2)	169.99
ÁREA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (C.E.V. Nos 1 AL 4 Y C.E.V.P.C.D. No. 5)	68.49
ÁREAS CASETA DE VIGILANCIA, CONCENTRACIÓN DE MEDIDORES Y TRANSFORMADOR, CUARTO DE MAQUINAS	17.99
ÁREA DE VIALIDAD PRIVADA	447.82
ÁREA DE SEPARACIÓN DE COLINDANCIAS (S.C.1, S.C.2, S.C.3, S.C.4 Y S.C.5)	4.12
ÁREA TOTAL DEL CONDOMINIO	3,893.48
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	2,561.84
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	28
NÚMERO DE VIVIENDAS	28
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	5
NÚMERO DE CAJONES PRIVATIVOS	42

SEGUNDO. El plano de condominio anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA LAS ÁREAS PRIVATIVAS	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	San Mateo Atenco
Zona:	Habitacional mezclado con actividades de comercio local al menudeo
Clave:	H-100
Uso del suelo que se autoriza:	Normas para condominio vertical
Coefficiente de ocupación del suelo:	80% de la superficie del predio
Superficie mínima libre de construcción:	20% de la superficie del predio
Altura máxima:	4.00 niveles o 12.00 metros a partir del nivel de desplante
Lote mínimo:	60.00 m² de superficie con un frente mínimo de 4.00 metros lineales
Coefficiente de utilización del suelo	3.20 veces el área del predio.
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 120 m² por vivienda/1 cajón; de 121 a 250 m² por vivienda/2 cajones; de 251 a 500 m² por vivienda/3 cajones y más de 500 m² por vivienda/4 cajones.

TERCERO. Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

CUARTO. Del monto de Derechos.

- I. Con fundamento en los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 115 fracción V inciso E) numeral 1 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberán cubrir los derechos por la autorización del condominio por la cantidad de **\$ 33,404.28 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 28/100 m. n.)**. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que haga prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción V, inciso E), numeral 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá realizar un pago al Gobierno del Estado de México por

concepto de derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 1% (uno por ciento) lo cual asciende a la cantidad de **\$ 5, 610.74 (cinco mil seiscientos diez pesos 74/100 m. n.)**.

- III. El titular de la autorización deberá pagar los derechos por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de carácter federal, estatal y municipal según corresponda atendiendo a la legislación vigente exhibiendo a esta autoridad el comprobante correspondiente y copia para su cotejo.
- IV. De igual forma y según el caso, pagarán el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

QUINTO. De las obligaciones que adquiere el titular

- I. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá publicar el presente Acuerdo en un plazo no mayor de **30 días** hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", debiendo informar a la Secretaría el cumplimiento de esta obligación en el mismo término.
- II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar e inscribir el presente Acuerdo de autorización y sus planos correspondientes en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dentro de los 90 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", debiendo informar a la Secretaría el cumplimiento de esta obligación en el mismo término.
- III. De conformidad con el artículo 111 primer párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México el titular de la presente autorización no está obligado a otorgar áreas de donación y ejecutar equipamiento urbano ya que su proyecto no se encuentra en el supuesto de ser un condominio de treinta o más viviendas, o de más de tres mil metros cuadrados de terreno.
- IV. El titular de esta autorización deberá cubrir todos y cada uno de los derechos establecidos en este acuerdo en el tiempo y forma lo anterior con fundamento en el artículo 115, fracción V, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Que con fundamento en los artículos 55 fracción VII inciso B), 110 fracción II y 115 fracción VI incisos E) y F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México se fija un plazo de **90 días** hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para que presente los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de las obras de urbanización, debidamente aprobadas por el municipio o autoridad correspondiente, las obras de urbanización al interior del condominio serán:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, que permitan la reutilización y tratamiento del agua.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo que incluya un sistema de captación y aprovechamiento de agua pluvial, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones, banquetas y rampas, elaborados con adoquines, concreto hidráulico permeable o de algún material que permita la filtración pluvial.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Para todas las tipologías de condominios las instalaciones deberán ser ocultas.

- I. Sobre las obras de infraestructura primaria, suministro de agua potable y descargas de aguas negras y pluviales, deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada, oficio número OPDAPAS/SMA/DG/0155/2023, del 11 de abril de 2023 emitido por el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.
- II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- III. Con fundamento en los artículos 109 fracción I inciso C) y 115 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio con muros no menores a dos punto veinte metros de altura y/o con la propia edificación.
- IV. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano se realizarán de acuerdo con los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobados por el Municipio o autoridad correspondiente.

SÉPTIMO.

Con fundamento en los artículos 115 fracción VI inciso I) y 116 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, deberán obtener la autorización de inicio de obras de urbanización, infraestructura y en su caso equipamiento que establezcan los acuerdos de autorización del condominio e iniciarlas en un plazo de nueve meses contados a partir de la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", acompañara a su solicitud lo siguiente:

- A) El comprobante de pago o de convenio de pago a plazos, de los derechos establecidos en el acuerdo de autorización del condominio;
- B) Fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Estado, está última debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por el cien por ciento del valor de las obras a ejecutar;
- C) Los proyectos ejecutivos de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, dentro y fuera del conjunto urbano, que establezcan los acuerdos de autorización debidamente aprobados por las instituciones gubernamentales respectivas;
- D) Reglamento interior del condominio protocolizado ante Notario Público del Estado de México;
- E) El contenido de la publicidad del condominio en cualquier medio de comunicación, en la que se deberá incluir como mínimo, el tipo y fecha de autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la tipología del condominio, así como la dirección electrónica para acceder a la página de internet, en la que se difunda y dé a conocer;
- F) El acuerdo de autorización y sus respectivos planos protocolizados e inscritos en el Instituto de la Función Registral, y
- G) La identificación de las unidades privativas a enajenar y en su caso, presentar el Certificado de Gravámenes con la anuencia del acreedor.
- H) La autorización de enajenación no constituye autorización para la ocupación de lotes y viviendas terminadas, para lo cual deberá contar con los servicios básicos de agua potable, drenaje, vigilancia, alumbrado público y abastecimiento de energía eléctrica, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- I) Como lo establece el artículo 115 fracción VI, inciso L), el titular de la autorización no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.

- OCTAVO.** Con fundamento en el artículo 117 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Operación y Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.
- NOVENO.** El titular de la autorización deberá dar un informe mensual del avance físico gráfico, así como del aviso de la terminación de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento como lo establece el artículo 115 fracción VI, inciso O) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 fracción I inciso B) y 119 fracciones I, III y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México deberá presentar fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México cuyo monto asciende a la cantidad de cantidad de **\$ 561,074.08 (quinientos sesenta y un mil setenta y cuatro pesos 08/100 m.n.)**. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras y hasta su entrega definitiva. En el caso de otorgar garantía hipotecaria deberá constituirse ante Notario Público del Estado de México e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en un plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente autorización, debiendo hacerlo del conocimiento de la Secretaría en el mismo plazo.
- DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115 fracción VI, inciso J), 117 y 118 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a Promotora Vimo, S.A. de C.V. que deberá obtener de la Secretaría los permisos respectivos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción y publicidad de la manera siguiente: un primer permiso por el 50% al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, un segundo permiso por el 25%, cuando se tenga acreditado un avance físico del 75% y el restante 25%, se otorgará cuando se hayan concluido todas las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, debiendo permanecer vigente la garantía de cumplimiento de obras de urbanización durante todo el proceso de ejecución de las obras y hasta su entrega definitiva. Los actos traslativos de dominio deberán celebrarse ante Notario Público del Estado de México, quien deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- DÉCIMO SEGUNDO.** Las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 fracción VI, inciso K) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
- DECIMO TERCERO.** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI, inciso M) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgarles todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras.
- DÉCIMO CUARTO.** Una vez autorizado el inicio de obras, enajenación, promoción y publicidad con fundamento en los artículos 116 y 130 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular requerirá la apertura de bitácora a la Secretaría dentro de los cinco días hábiles posteriores a efecto de que se proceda a abrir la bitácora de supervisión correspondiente notificando de tales actos al titular del desarrollo, al municipio y a las instancias gubernamentales que intervinieron en la integración del expediente físico y en la aprobación de los proyectos de obras del desarrollo. Para los efectos de la supervisión en fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, sus titulares tendrán la obligación de dar aviso semestralmente, a través de informes del desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, para que se constate

la información, debiendo estar firmado por perito responsable, asimismo deberá permitir el acceso al desarrollo que se trate y proporcionar a los supervisores estatales y municipales, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgarán a favor del Municipio de San Mateo Atenco, una fianza y/o garantía hipotecaria por un monto igual al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción y por un periodo de 2 años; contado a partir de la fecha del acta de entrega de las mismas, conforme lo establece el artículo 119 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Promotora Vimo, S.A. de C.V. deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización, en atención al artículo 115 fracción VI, inciso N) del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

La constitución del régimen de propiedad en condominio se llevará a cabo por el Titular de la autorización, con intervención de Notario Público del Estado de México, quien deberá asentar en la escritura pública correspondiente los datos de la autorización del condominio que emita la Secretaría, de conformidad con el artículo 115 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI, incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes y en el caso de fideicomisos, el fideicomitente y la fiduciaria en lo que corresponda.

**DECIMO
OCTAVO.**

Promotora Vimo, S.A. de C.V. deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

**DECIMO
NOVENO.**

El presente acuerdo de autorización de condominio vertical, habitacional, tipo popular denominado "Esmeralda 11", ubicado en la Prol. calle Olmos número 1218, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", tendrá vigencia de un año contando a partir del día hábil siguiente de la fecha de la emisión del presente oficio, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 31, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 8 fracciones VIII y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

VIGÉSIMO.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 160, 161, 162 y 163 del Reglamento de Libro Quinto del Estado de México vigente.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvos derechos a terceros.

A u t o r i z a.- Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández.- Directora Regional Valle De Toluca.- Rúbrica.

C. c. p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno. - Directora General de Operación y Control Urbano.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de donación.
Lic. José María Torres Alcántara. - Residente Local Lerma.
Folio DGOyCU: 5685/2023
Expediente: DRVT/RLL/031/2023.
*jmta

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CULTURA Y TURISMO, Secretaría de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales.

ARCHIVO HISTÓRICO Y FONDO RESERVADO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LOS SERVICIOS DEL
ARCHIVO HISTÓRICO**

DICIEMBRE 2023

© Derechos reservados.
Cuarta edición, diciembre de 2023.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Cultura y Turismo.

Impreso y elaborado en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	II

ÍNDICE

Presentación	III
Objetivo General	IV
Identificación e Interacción de Procesos	V
Relación de Procesos y Procedimientos	VI
Descripción de los Procedimientos	VII
1. Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico.	22600002010101L/01
2. Préstamo para Consulta del Acervo Digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación.	22600002010101L/02
3. Expedición de Constancias del Acervo Histórico Documental que obra en el Archivo Histórico.	22600002010101L/03
4. Visitas Guiadas al Interior del Archivo Histórico.	22600002010101L/04
Simbología	VIII
Registro de ediciones	X
Distribución	XI
Validación	XII

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	III

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno la cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en el Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención, y la solución de los problemas públicos, su prioridad. En ese contexto, la administración pública estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para contribuir a dar cumplimiento a la misión del Archivo Histórico, perteneciente al Archivo Histórico y Fondo Reservado de la Secretaría de Cultura y Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos claves de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad del Ejecutivo estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

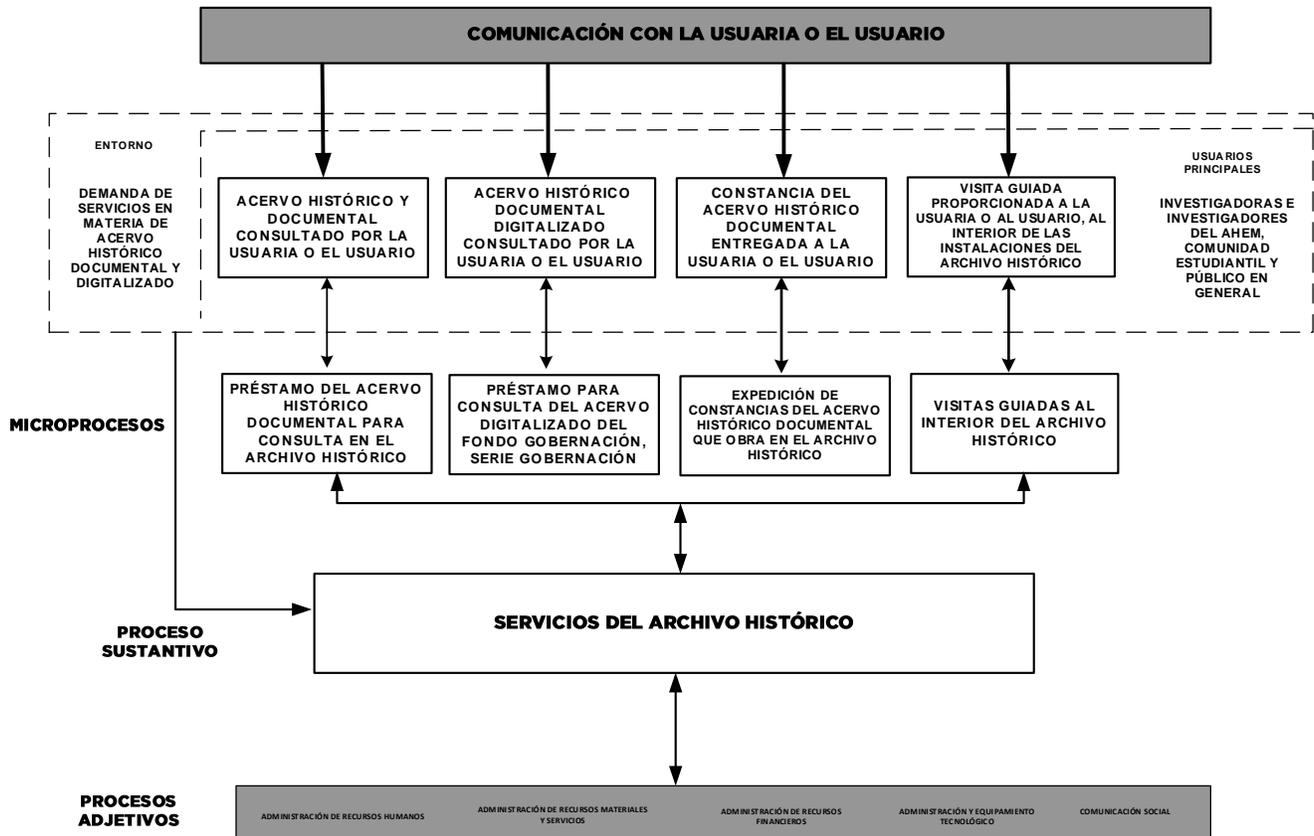
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	IV

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficacia de los servicios que proporciona el Archivo Histórico en materia de acervo histórico documental, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen su ejecución, a través de un manual de procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	V

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	VI

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Servicios del Archivo Histórico: De la solicitud de consulta del Acervo Histórico Documental y la expedición de Constancias de Acervo Histórico Documental, a las visitas guiadas al Archivo Histórico.

Procedimientos:

- Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico.
- Préstamo para Consulta del Acervo Digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación.
- Expedición de Constancias del Acervo Histórico Documental que obra en el Archivo Histórico.
- Visitas Guiadas al Interior del Archivo Histórico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	VII

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: PRÉSTAMO DEL ACERVO HISTÓRICO DOCUMENTAL PARA CONSULTA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO.**OBJETIVO:**

Facilitar el acceso a las investigadoras y los investigadores, a la comunidad estudiantil y al público en general al servicio de consulta física de los documentos de carácter histórico, cartográfico, fotográfico y bibliográfico perteneciente al Archivo Histórico y Fondo Reservado, que les permitirá adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento, mediante el préstamo del acervo histórico documental que deberá consultarse en las instalaciones del propio Archivo Histórico y Fondo Reservado.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al área de Archivo Histórico del Archivo Histórico y Fondo Reservado que tiene a su cargo el préstamo del acervo histórico documental, así como a las usuarias y los usuarios que soliciten dicho servicio.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, Decreto Número 214, Artículo Único, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Capítulo II De los Principios Generales, Sección Segunda, Artículos 10, 11, 13, 15, 17, 22, 129 y 130, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Capítulo Sexto del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, Artículos 31 y 32; Capítulo Séptimo del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea, Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Título Primero, Generalidades, Capítulo Segundo De los Principios y Directrices que Rigen la Actuación de los Servidores Públicos, Artículo 7; Título Cuarto De las Sanciones, Capítulo Primero De las Sanciones por Faltas Administrativas No Graves, Artículo 79. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Capítulo IV De las Atribuciones Específicas de las Direcciones Generales y Coordinaciones, Artículo 18, Fracciones II, VI, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de junio de 2022.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 22600002010101L Archivo Histórico y Fondo Reservado, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de octubre de 2022.

RESPONSABILIDADES:

El Archivo Histórico y Fondo Reservado, a través del Área de Archivo Histórico, es la unidad administrativa responsable de proporcionar el servicio de préstamo del acervo documental de carácter histórico.

La persona responsable del Área de Recepción deberá:

- Atender a la usuaria o al usuario y entregarle el formato “Usuarios del Archivo Histórico”, para su registro.
- Solicitar a la usuaria o al usuario su identificación oficial.
- Retener la identificación oficial de la usuaria o del usuario durante el tiempo que dure la visita.
- Dar indicaciones a la usuaria o al usuario para que acuda al Área de Atención a Usuarios a solicitar el préstamo del documento.
- Entregar a la usuaria o al usuario su identificación oficial con fotografía, una vez terminada la consulta o visita al Archivo Histórico y Fondo Reservado.
- Resguardar el formato “Área de Acervo Documental”.

La persona responsable del Área de Atención a Usuarios deberá:

- Entregarle a la usuaria o el usuario el formato “Área de Acervo Documental”, para que lo requiriera.
- Verificar que la usuaria o el usuario cuente con los implementos correspondientes para la consulta (guantes, cubrebocas).
- Proporcionar a la usuaria o al usuario los documentos históricos que solicite para su consulta, así como las indicaciones y recomendaciones correspondientes para el manejo de los documentos.
- Permanecer cerca de la usuaria o del usuario en el área de consulta, verificando el uso y manejo de los documentos.
- Verificar que los documentos históricos que se prestaron para su consulta estén en buenas condiciones.
- En el caso de que los documentos hayan sufrido daños durante la consulta, comentar a la usuaria o al usuario que tendrá que subsanar los daños.
- Reintegrar los documentos históricos en el lugar correspondiente, al término de la consulta.
- Archivar el formato “Área de Acervo Documental”.

La usuaria o el usuario deberán:

- Proporcionar su identificación oficial en el Área de Recepción para la consulta de acervo histórico documental.
- Requisar el formato “Usuarios del Archivo Histórico” que entrega la persona responsable del Área de Recepción.
- Requisar el formato “Área de Acervo Documental”, que entrega la persona responsable del Área de Atención a Usuarios.
- Realizar la consulta correspondiente, e informar a la o al responsable del Área de Atención a Usuarios cuando concluya.

DEFINICIONES:

Archivo Histórico.- Área que resguarda el acervo documental o digital de carácter histórico, cuya finalidad es ofrecer, de manera democrática, el acceso a los servicios de consulta física y digital y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población en general adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento.

Usuaris o usuarios.- Investigadoras o investigadores, comunidad estudiantil y público en general que solicita el servicio en el AH.

Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico.- Documento que indica, de manera específica, cómo están reglamentados los servicios del propio archivo.

Acervo Histórico Documental.- Se refiere al cúmulo de Documentos Históricos, Cartográfico, Fotográfico y Bibliográfico, perteneciente al Archivo Histórico y Fondo Reservado para ser consultados.

INSUMOS:

- Petición verbal de la usuaria o del usuario para solicitar el servicio de consulta de acervo histórico documental.

RESULTADOS:

- Acervo histórico documental consultado por la usuaria o el usuario.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Préstamo para Consulta del Acervo Digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación.
- Procedimiento inherente a la Reparación de Daños a Documentos Históricos.
- Procedimiento inherente a la Elaboración del Informe Mensual.
- Expedición de Constancias del Acervo Histórico Documental que obra en el Archivo Histórico.

POLÍTICAS:

- La usuaria o el usuario interesado en solicitar el servicio de consulta del acervo histórico documental deberá acudir personalmente al área de Archivo Histórico a realizar dicha consulta.
- Al utilizar cualquiera de los servicios, la usuaria o el usuario deberá observar, en estricto sentido, el Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico, el cual estará disponible para conocimiento tanto del personal operativo como de las propias usuarias o usuarios.

DESARROLLO:

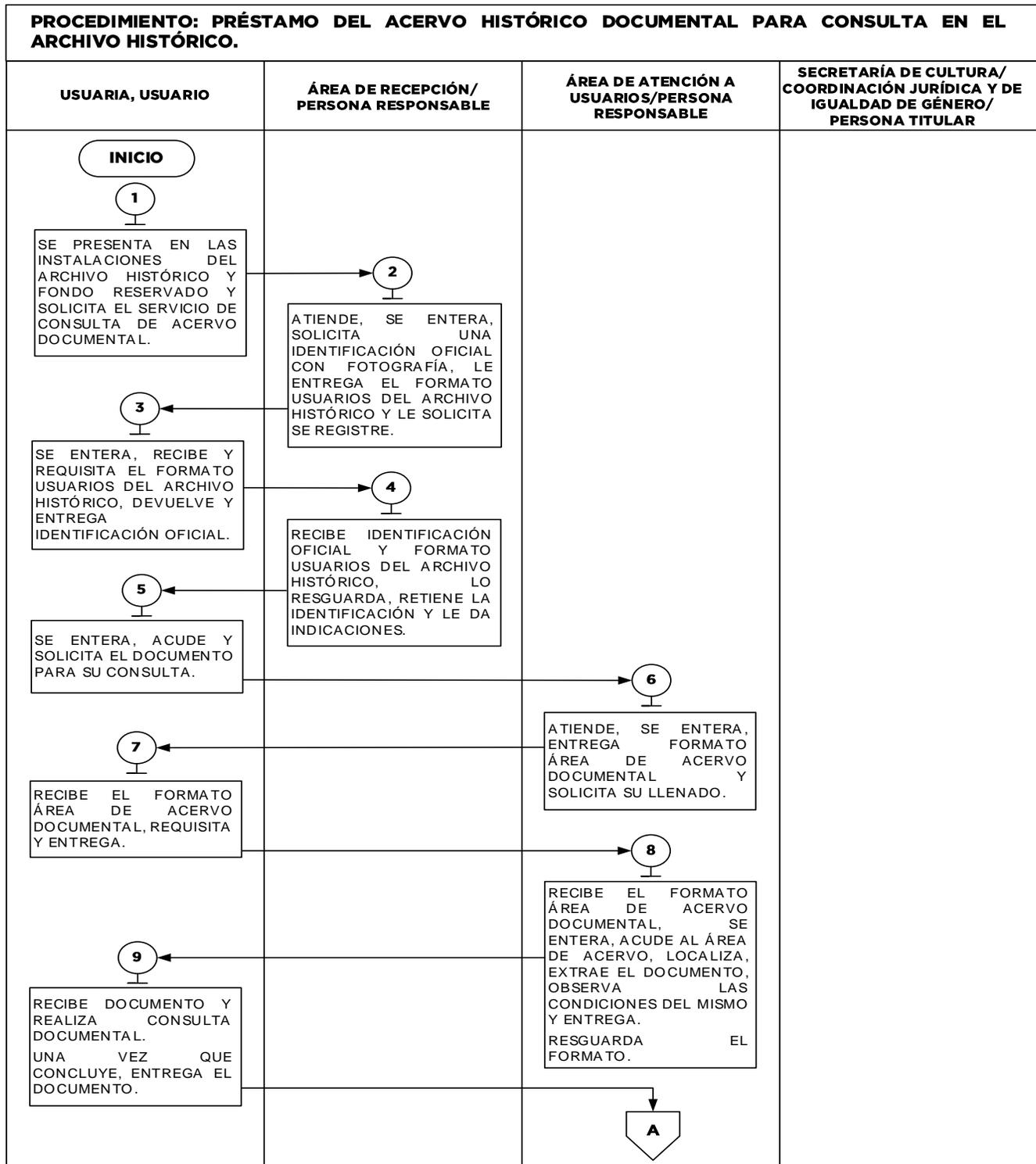
PROCEDIMIENTO: Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico.

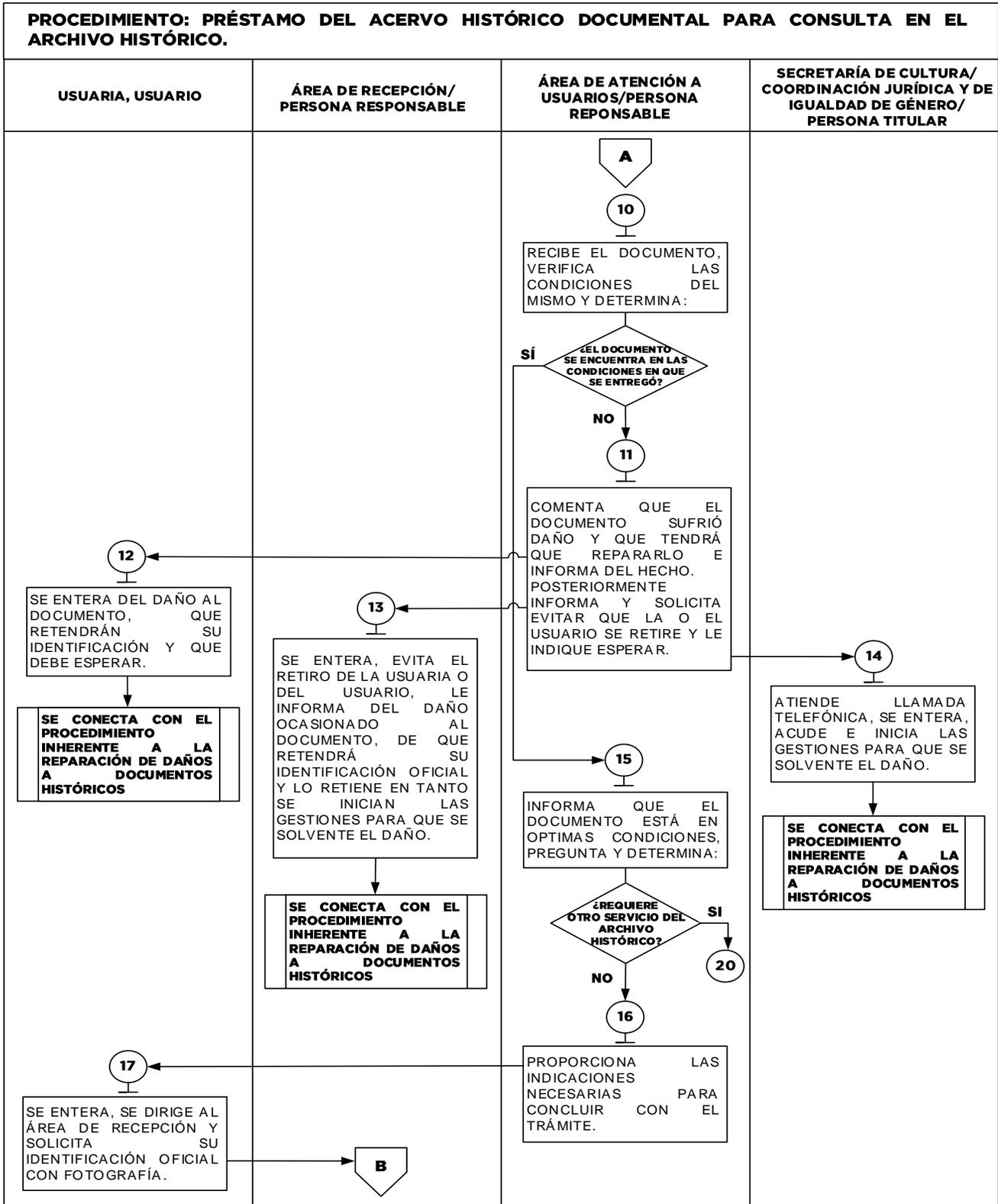
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Usuaria, usuario	Se presenta en las instalaciones del Archivo Histórico y Fondo Reservado, en el Área de Recepción, y solicita el servicio de consulta de acervo documental a la persona responsable.
2.	Área de Recepción/ Persona Responsable	Atiende, se entera de la solicitud de la usuaria o del usuario y le solicita una identificación oficial con fotografía. Una vez que obtiene la identificación de la o el usuario, le entrega el formato "Usuarios del Archivo Histórico" en original y le solicita se registre.
3.	Usuaria, usuario	Se entera, recibe el formato "Usuarios del Archivo Histórico" original, lo requisita, devuelve y entrega identificación oficial con fotografía a la persona responsable del Área de Recepción.
4.	Área de Recepción/ Persona Responsable	Recibe identificación oficial con fotografía y formato "Usuarios del Archivo Histórico" original requisitado, resguarda el formato, retiene

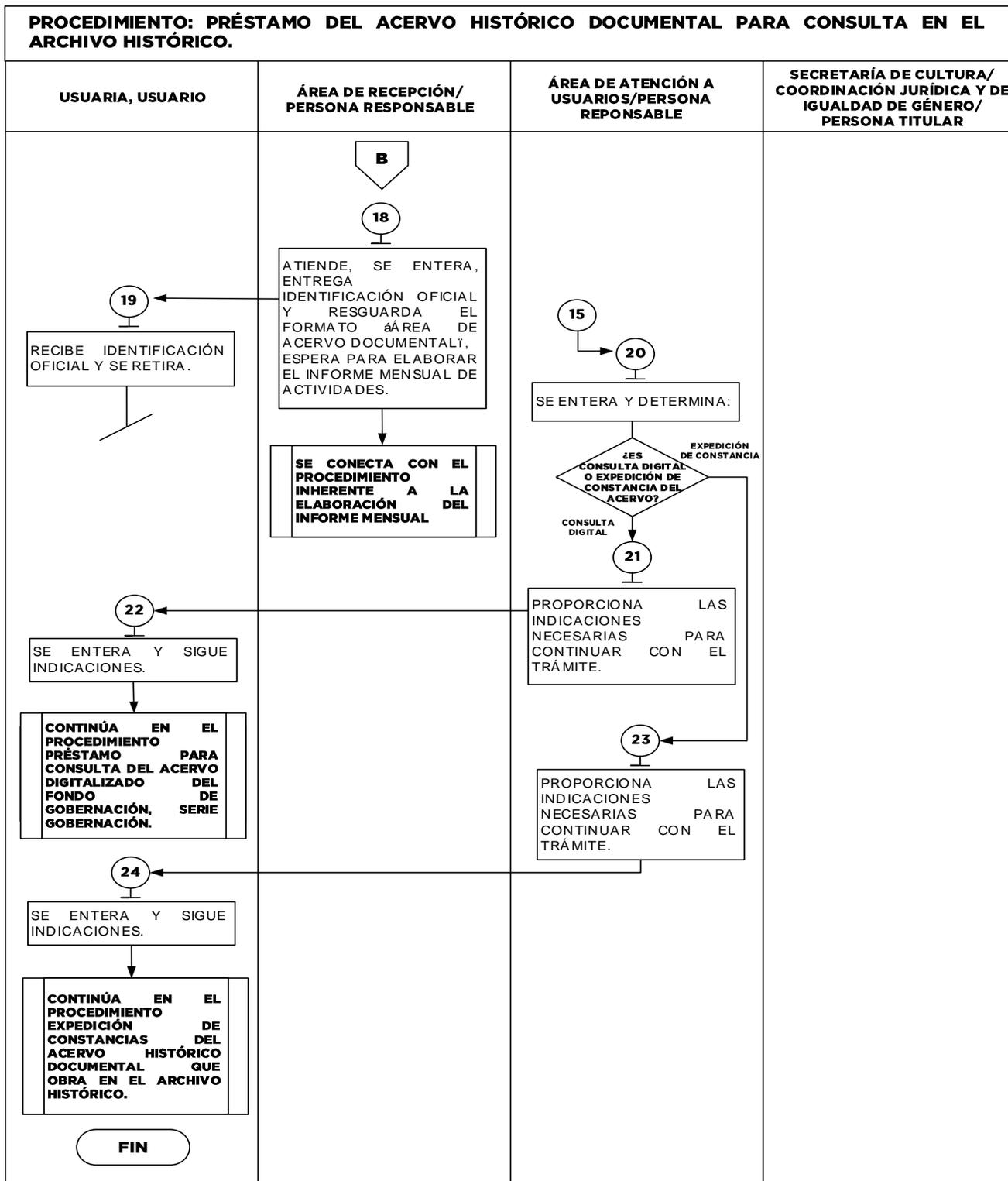
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		la identificación el tiempo que dure la visita y le da indicaciones a la usuaria o al usuario para que acuda al Área de Atención a Usuarios.
5.	Usuaría, usuario	Se entera, acude al Área de Atención a Usuarios y solicita a la persona responsable el préstamo del documento que requiere para su consulta.
6.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud del servicio, le entrega el formato "Área de Acervo Documental" en original y le solicita su llenado.
7.	Usuaría, usuario	Recibe el formato "Área de Acervo Documental" original, lo revisa y entrega a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios.
8.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Recibe el formato "Área de Acervo Documental" original revisado, se entera de la solicitud, acude al área de acervo, localiza, extrae el documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico solicitado, observa las condiciones del mismo y lo entrega a la usuaria o al usuario. Resguarda el formato de manera temporal.
9.	Usuaría, usuario	Recibe documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico y realiza consulta documental. Una vez que concluye la consulta, entrega el documento a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios.
10.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Recibe el documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico, verifica las condiciones del mismo y determina: ¿El documento se encuentra en las condiciones en que se entregó?
11.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	El documento no se encuentra en las condiciones en que se entregó. Comenta a la usuaria o al usuario que el documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico sufrió deterioro y que tendrá que reparar el daño y se comunica vía telefónica con la persona titular de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Cultura y Turismo para informarle del hecho. De manera verbal informa de la situación a la persona responsable del Área de Recepción del Archivo Histórico, le solicita evite que la usuaria o el usuario se retire y le indique esperar. Se conecta con las actividades número 13 y 14 respectivamente.
12.	Usuaría, usuario	Se entera del daño ocasionado al documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico, de que retendrán su identificación oficial y que deberá esperar a que se presente la persona titular de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género. Se conecta con el procedimiento "Reparación de Daños a Documentos Históricos".
13.	Área de Recepción/ Persona Responsable	Se entera de la notificación verbal, evita el retiro de la usuaria o del usuario, le informa nuevamente del daño ocasionado al documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico y le comenta que retendrá su identificación oficial con fotografía. Retiene a la usuaria o al usuario en tanto se inician las gestiones necesarias para que se solvante el daño causado al documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		Se conecta con el procedimiento inherente a la "Reparación de Daños a Documentos Históricos".
14.	Secretaría de Cultura y Turismo/Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género/Persona Titular	Atiende llamada telefónica, se entera, acude al Área de Atención a Usuarios del Archivo Histórico e inicia las gestiones necesarias para que la usuaria o el usuario solviente el daño causado al documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico. Se conecta con el procedimiento "Reparación de Daños a Documentos Históricos".
15.	Área de Atención a Usuarios/ Persona Responsable	El documento sí se encuentra en las condiciones en que se entregó. Informa a la usuaria o el usuario que el documento histórico, cartográfico, fotográfico o bibliográfico está en óptimas condiciones, pregunta y determina: ¿Requiere otro servicio del Archivo Histórico?
16.	Área de Atención a Usuarios/ Persona Responsable	No requiere otro servicio. Proporciona a la usuaria o al usuario las indicaciones necesarias para concluir con el trámite.
17.	Usuaría, usuario	Se entera de las indicaciones, se dirige al Área de Recepción y solicita a la persona responsable su identificación oficial con fotografía.
18.	Área de Recepción/ Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera, le entrega su identificación oficial con fotografía y resguarda el formato "Área de Acervo Documental". Espera que transcurra un mes para elaborar el informe mensual de actividades. Se conecta con el procedimiento inherente a la "Elaboración del Informe Mensual".
19.	Usuaría, usuario	Recibe identificación oficial y se retira de las instalaciones del Archivo Histórico y Fondo Reservado.
20.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Sí requiere otro servicio. Se entera del servicio que requiere la usuaria o el usuario y determina: ¿Es consulta digital o expedición de Constancia de Acervo?
21.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Consulta digital. Proporciona a la usuaria o al usuario las indicaciones necesarias para continuar con el trámite.
22.	Usuaría, usuario	Se entera y sigue indicaciones. Continúa en el procedimiento "Préstamo para Consulta del Acervo Digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación".
23.	Área de Atención a Usuarios/ Persona Responsable	Expedición de Constancia de Acervo. Proporciona a la usuaria o el usuario las indicaciones necesarias para continuar con el trámite.
24.	Usuaría, usuario	Se entera y sigue indicaciones. Continúa en el procedimiento "Expedición de Constancias del Acervo Histórico Documental que obra en el Archivo Histórico".

DIAGRAMA:







MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la respuesta a las solicitudes de préstamo del acervo histórico documental del Archivo Histórico y Fondo Reservado:

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: USUARIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO		
Objetivo: Registrar a las usuarias y los usuarios que llegan a consultar el acervo histórico documental y digital.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se resguarda en el Área de Recepción.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Día, mes y año	Espacio en el que la usuaria o el usuario señalará la fecha de consulta, el día con número, el mes con letra y el año con número.
2.	Nombre	En este espacio la usuaria o el usuario escribirá su nombre completo.
3.	Dependencia	En este espacio la usuaria o el usuario anotará el nombre de la dependencia a la que pertenece.
4.	Correo electrónico	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará el correo electrónico correspondiente.
5.	Teléfono	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá escribir su número telefónico.
6.	Motivo de visita	En este espacio la usuaria o el usuario deberá indicar el motivo de su visita.
7.	Hora de entrada	En este espacio la usuaria o el usuario deberá registrar la hora de ingreso al Archivo Histórico.
8.	Hora de salida	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá registrar la hora de salida del Archivo Histórico.
9.	Firma	Espacio en el que la usuaria o el usuario colocará su rúbrica.

FORMATO: ÁREA DE ACERVO DOCUMENTAL

			
ÁREA DE ACERVO DOCUMENTAL			
Nombre ⁽¹⁾			
Institución ⁽²⁾			
Tema de investigación ⁽³⁾			
Fondo ⁽⁴⁾			
Serie ⁽⁵⁾			
Fecha ⁽⁶⁾	Volumen ⁽⁷⁾	Expediente ⁽⁸⁾	Fojas ⁽⁹⁾
Observaciones ⁽¹⁰⁾			

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: “ÁREA DE ACERVO DOCUMENTAL”		
Objetivo: Registrar a las usuarias y a los usuarios que llegan a consultar el acervo histórico documental y digital.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se resguarda en el Área de Atención a Usuarios.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Nombre	En este espacio la usuaria o el usuario escribirá su nombre completo.
2.	Institución	En este espacio la usuaria o el usuario anotará el nombre de la institución o dependencia a la que pertenece.
3.	Tema de investigación	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará el tema de la investigación que realizará.
4.	Fondo	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá indicar el fondo documental consultado.
5.	Serie	En este espacio la usuaria o el usuario deberá indicar la serie del fondo consultado.
6.	Fecha	En este espacio la usuaria o el usuario señalará la fecha en que se realiza la consulta del acervo.
7.	Volumen	En este espacio la usuaria o el usuario deberá anotar el número de volumen consultado.
8.	Expediente	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá escribir el número de expediente consultado.
9.	Fojas	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará el número de fojas consultadas.
10.	Observaciones	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará las observaciones que considere necesarias.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L/02
	Página:	

PROCEDIMIENTO: PRÉSTAMO PARA CONSULTA DEL ACERVO DIGITALIZADO DEL FONDO GOBERNACIÓN, SERIE GOBERNACIÓN.

OBJETIVO:

Facilitar el acceso a las investigadoras y los investigadores, a la comunidad estudiantil y al público en general al servicio de consulta de los documentos digitalizados Gobernación (1821-1941), Justicia (1824-1930), Policía (1831-1955) y Seguridad Pública (1825-1903), que les permita adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento, mediante el préstamo del acervo digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al área de Archivo Histórico del Archivo Histórico y Fondo Reservado, que brinda el servicio de consulta del acervo digitalizado, así como a las usuarias y a los usuarios que soliciten dicho servicio.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, Decreto Número 214, Artículo Único, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de noviembre de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Capítulo II De los Principios Generales, Sección Segunda, Artículos 10, 11, 13, 15, 17, 22, 129 y 130, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de mayo de 2016.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Capítulo Sexto Del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, Artículos 31 y 32; Capítulo Séptimo Del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea, Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de enero de 2016.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Título Primero, Generalidades, Capítulo Segundo De los Principios y Directrices que Rigen la Actuación de los Servidores Públicos, Artículo 7; Título Cuarto De las Sanciones, Capítulo Primero De las Sanciones por Faltas Administrativas No Graves, Artículo 79. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Capítulo IV, De las Atribuciones Específicas, de las Direcciones Generales y Coordinaciones, Artículo 18, Fracciones II, VI, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de junio de 2022.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 22600002010101L Archivo Histórico y Fondo Reservado, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de octubre de 2022.

RESPONSABILIDADES:

El Archivo Histórico y Fondo Reservado, a través del área de Archivo Histórico, es la unidad administrativa responsable de proporcionar el servicio de préstamo del acervo digital del Fondo Gobernación, Serie Gobernación que obra en el Archivo Histórico y Fondo Reservado a las usuarias o los usuarios que lo soliciten.

La persona responsable del Área de Consulta Digital deberá:

- Enterarse de la solicitud de consulta digital de la usuaria o del usuario.
- Entregar el formato “Área de Consulta Digital” a la usuaria o al usuario para que lo requisiere.
- Acceder al sistema e instruir a la usuaria o al usuario sobre el uso del mismo.
- Cerrar el sistema al término de la consulta que realizó la usuaria o el usuario.
- Archivar el formato “Área de Consulta Digital”.

La persona responsable del Área de Recepción deberá:

- Proporcionar a la usuaria o al usuario las indicaciones necesarias para continuar con el trámite.
- Entregar a la usuaria o al usuario su identificación oficial.

La usuaria o el usuario deberán:

- Seguir las indicaciones de la persona responsable del Área de Atención a Usuarios para continuar con la consulta de acervo digitalizado, del Fondo Gobernación.
- Proporcionar su identificación oficial, en el Área de Recepción.
- Requisar el formato “Usuario del Archivo Histórico”, que entrega la persona responsable del Área de Recepción.
- Requisar el formato “Área de Consulta Digital” que le proporciona la persona responsable del Área de Acervo Digital.
- Realizar la consulta e informar a la persona responsable del Área de Acervo Digital cuando concluya.
- Solicitar a la persona responsable del Área de Recepción su identificación oficial, una vez que concluyó la consulta.

DEFINICIONES:

Archivo Histórico.- Área que resguarda el acervo documental o digital de carácter histórico, cuya finalidad es ofrecer, de manera democrática, el acceso a los servicios de consulta física y digital y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento.

Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico.- Documento que indica de manera específica cómo están reglamentados los servicios del propio archivo.

Usuarías o usuarios.- Investigadoras o investigadores, comunidad estudiantil y público en general que solicita el servicio en el Archivo Histórico y Fondo Reservado.

Fondo Gobernación.- Se refiere a las Series: Gobernación (1821-1941), Justicia (1824-1930), Policía (1831-1955) y Seguridad Pública (1825-1903).

Acervo Digital.- Se refiere a todo tipo de acervo documental digitalizado, perteneciente al Archivo Histórico para ser consultado.

INSUMOS:

- Solicitud verbal de la usuaria o del usuario.

RESULTADOS:

- Acervo Histórico Documental digitalizado consultado por la usuaria o el usuario.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico.

POLÍTICAS:

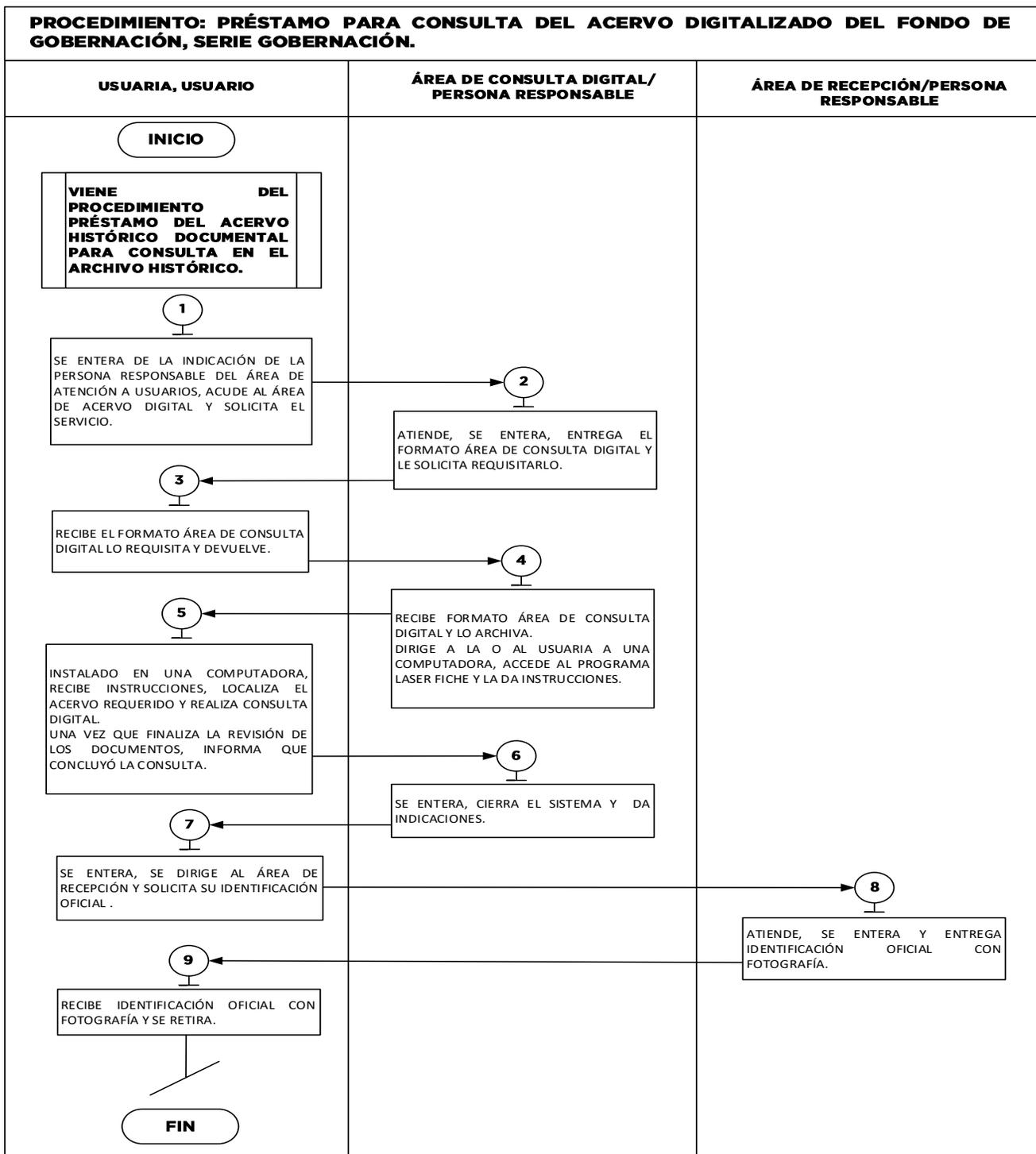
- La usuaria o el usuario interesado en solicitar el servicio de consulta digital del acervo histórico documental, deberá acudir personalmente al área de Archivo Histórico a realizar dicha solicitud.
- Al hacer uso de cualquiera de los servicios, la usuaria o el usuario deberá observar, en estricto sentido, el Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico, el cual estará disponible para conocimiento del personal operativo y de las propias usuarias o usuarios.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO: Préstamo para Consulta del Acervo Digitalizado del Fondo Gobernación, Serie Gobernación.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Usuaría, usuario	Viene del Procedimiento "Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico". Se entera de la indicación proporcionada por la persona responsable del Área de Atención a Usuarios, acude al Área de Consulta Digital y solicita a la persona responsable el servicio de consulta de Acervo Digitalizado.
2.	Área de Consulta Digital/Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud, le entrega el formato "Área de Consulta Digital" y le solicita requisitarlo.
3.	Usuaría, usuario	Recibe el formato "Área de Consulta Digital", lo requisita y devuelve a la persona responsable del Área de Consulta Digital.
4.	Área de Consulta Digital/ Persona Responsable	Recibe el formato "Área de Consulta Digital" requisitado y lo archiva. Dirige a la usuaria o al usuario a una computadora, accede al programa Laser Fiche e instruye a la usuaria o al usuario sobre su uso.
5.	Usuaría, usuario	Instalado en una computadora, recibe instrucciones de acceso al programa Laser Fiche, localiza el acervo requerido y realiza la consulta digital. Una vez que finaliza la consulta del acervo digitalizado del Fondo de Gobernación, Serie Gobernación, informa a la persona responsable del Área de Consulta Digital que concluyó la consulta.
6.	Área de Consulta Digital/Persona Responsable	Se entera, cierra el sistema en la computadora y le da indicaciones a la usuaria o al usuario para que acuda al Área de Recepción con la persona responsable para recoger su identificación oficial.
7.	Usuaría, usuario	Se entera, se retira del Área de Consulta Digital y se dirige al Área de Recepción con la persona responsable y le solicita su identificación oficial con fotografía.
8.	Área de Recepción/Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud y le entrega su identificación oficial con fotografía.
9.	Usuaría, usuario	Recibe su identificación oficial con fotografía y se retira de las instalaciones del Archivo Histórico. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA:



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la respuesta a las solicitudes de préstamo de acervo histórico documental digitalizado el Archivo Histórico:

Número mensual de solicitudes de consultas digitales atendidas

Número mensual de solicitudes de consultas digitales recibidas

X 100=

Porcentaje de documentos digitales consultados.

Registro de Evidencias

- El número de documentos digitalizados consultados queda registrado en el formato “Área de Consulta Digital”, mismo que se resguarda en los archivos de la propia Institución.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Formato: Área de Consulta Digital.

FORMATO: ÁREA DE CONSULTA DIGITAL

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		ESTADO DE MÉXICO <i>El poder de servir</i>	<h2 style="margin: 0;">ÁREA DE CONSULTA DIGITAL</h2>							
								(1) FECHA			
(2) NOMBRE DEL USUARIO (A)											
(3) INSTITUCIÓN											
(4) TEMA DE INVESTIGACIÓN											
INFORMACIÓN CONSULTADA											
(5) FONDO (S)	(6) SERIE (S)	(7) VOLUMEN (ES)	(8) EXPEDIENTE (S)	(9) FECHAS EXTREMAS	(10) NÚM. DOCUMENTOS CONSULTADOS						
								(11) TOTAL			

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "ÁREA DE CONSULTA DIGITAL"

Objetivo: Registrar a las usuarias y los usuarios que llegan a consultar el acervo histórico documental digital al Archivo Histórico.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se resguarda en el Área de Consulta Digital.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha	Espacio en el que la usuaria o el usuario señalará la fecha de consulta, día con número, el mes con letra y el año con número.
2.	Nombre del usuario (a)	En este espacio la usuaria o el usuario escribirá su nombre completo.
3.	Institución	En este espacio la o el usuario anotará el nombre de la dependencia a la que pertenece.
4.	Tema de investigación	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará el tema de la investigación que va a realizar.
5.	Fondo (s)	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá indicar el fondo documental consultado.
6.	Serie (s)	En este espacio la usuaria o el usuario deberá indicar la serie del fondo consultado.
7.	Volumen (es)	En este espacio la usuaria o el usuario deberá anotar el número de volumen consultado.
8.	Expediente (s)	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá escribir el número de expediente consultado.
9.	Fechas extremas	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará las fechas extremas del volumen.
10.	Núm. de documentos consultados	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará el número de documentos consultados.
11.	Total	Espacio reservado para el Área de Consulta Digital.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS
DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

Edición:	Cuarta
Fecha:	Diciembre de 2023
Código:	22600002010101/03
Página:	

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DEL ACERVO HISTÓRICO DOCUMENTAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO.

OBJETIVO:

Acreditar la existencia del acervo histórico documental que se resguarda en el Archivo Histórico y Fondo Reservado y dar respuesta a los requerimientos de las investigadoras, los investigadores, de la comunidad estudiantil, así como de la población en general, mediante la expedición de las constancias del acervo histórico documental.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al área de Archivo Histórico del Archivo Histórico y Fondo Reservado, que se encarga de la expedición de Constancias de Acervo Histórico Documental, así como a las usuarias y los usuarios que soliciten dicho servicio.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, Decreto Número 214, Artículo Único, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 26 de noviembre de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Capítulo II De los Principios Generales, Sección Segunda, Artículos 10, 11, 13, 15, 17, 22, 129 y 130, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de mayo de 2016.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Capítulo Sexto Del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, Artículos 31 y 32; Capítulo Séptimo del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea, Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de enero de 2016.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Título Primero, Generalidades, Capítulo Segundo De los Principios y Directrices que Rigen la Actuación de los Servidores Públicos, Artículo 7; Título Cuarto De las Sanciones, Capítulo Primero De las Sanciones por Faltas Administrativas No Graves, Artículo 79. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Capítulo IV, De las Atribuciones Específicas de las Direcciones Generales y Coordinaciones, Artículo 18, Fracciones II, VI, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de junio de 2022.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 22600002010101L Archivo Histórico y Fondo Reservado, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de octubre de 2022.

RESPONSABILIDADES:

El Archivo Histórico y Fondo Reservado, a través del área de Archivo Histórico, es la unidad administrativa responsable de expedir las Constancias de Acervo Histórico Documental que obra en dicho Archivo Histórico.

La persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado deberá:

- Autorizar el servicio de expedición de Constancias de Acervo Histórico Documental.
- Rubricar la Constancia de Acervo Histórico Documental que se entregará a la usuaria o al usuario.

La persona responsable del Área de Recepción deberá:

- Devolver a la usuaria o al usuario su identificación oficial con fotografía, una vez que se le entregue la Constancia de Acervo Histórico Documental.

La persona responsable del Área de Atención a Usuarios deberá:

- Recibir el oficio en el que se hace referencia del documento histórico que requiere la Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Informar al Área Secretarial sobre la solicitud de expedición de Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Localizar, extraer el documento a consultar y turnarlo a la persona responsable del área de fotocopiado para que obtenga una copia.

La o el secretario del Área Secretarial deberá:

- Atender a la usuaria o al usuario, enterarse de la solicitud e informarle que deberá elaborar un oficio, en el que deberá indicar de qué documento histórico requiere la Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Turnar el oficio original de la usuaria o del usuario a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado para que autorice la expedición de Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Elaborar la Constancia de Acervo Histórico Documental y turnarla a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado para que la firme.
- Informar a la usuaria o al usuario el costo del servicio y que deberá acudir a realizar el pago correspondiente.
- Entregar la Constancia de Acervo Histórico Documental original a la usuaria o al usuario.

La persona responsable del Área de Fotocopiado deberá:

- Enterarse de la solicitud de la expedición de Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Fotocopiar los documentos históricos que requiere la usuaria o el usuario.

La usuaria o el usuario deberá:

- Solicitar la expedición de la Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Entregar al Área Secretarial su identificación oficial con fotografía a fin de que le expidan la Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Elaborar un oficio en el que se deberá indicar el documento que consultó para que emitan la Constancia de Acervo Histórico Documental.
- Recibir fotocopia del documento que contiene la Constancia de Acervo Histórico Documental original.

DEFINICIONES:

Archivo Histórico.- Área que resguarda el acervo documental o digital de carácter histórico, cuya finalidad es ofrecer, de manera democrática, el acceso a los servicios de consulta física y digital y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento.

Constancia de Acervo Histórico Documental.- Documento que acredita la veracidad de la existencia de documentos históricos en el Archivo Histórico.

Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico.- Documento que indica de manera específica cómo están reglamentados los servicios del propio archivo.

Usuarías o usuarios.- Investigadoras o investigadores, comunidad estudiantil y público en general que solicita el servicio en el Archivo Histórico.

INSUMOS:

- Solicitud verbal de la usuaria o del usuario para la expedición de una Constancia de Acervo Histórico Documental.

RESULTADOS:

- Constancia del Acervo Histórico Documental entregada a la usuaria o al usuario.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico.

POLÍTICAS:

- La usuaria o el usuario interesado en solicitar el servicio de expedición de Constancia de Acervo Histórico Documental deberá acudir personalmente al área de Archivo Histórico a realizar dicha solicitud.
- Al hacer uso de cualquiera de los servicios, la usuaria o el usuario deberá observar, en estricto sentido, el Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico, el cual estará disponible para conocimiento del personal operativo y de las propias usuarias o usuarios.

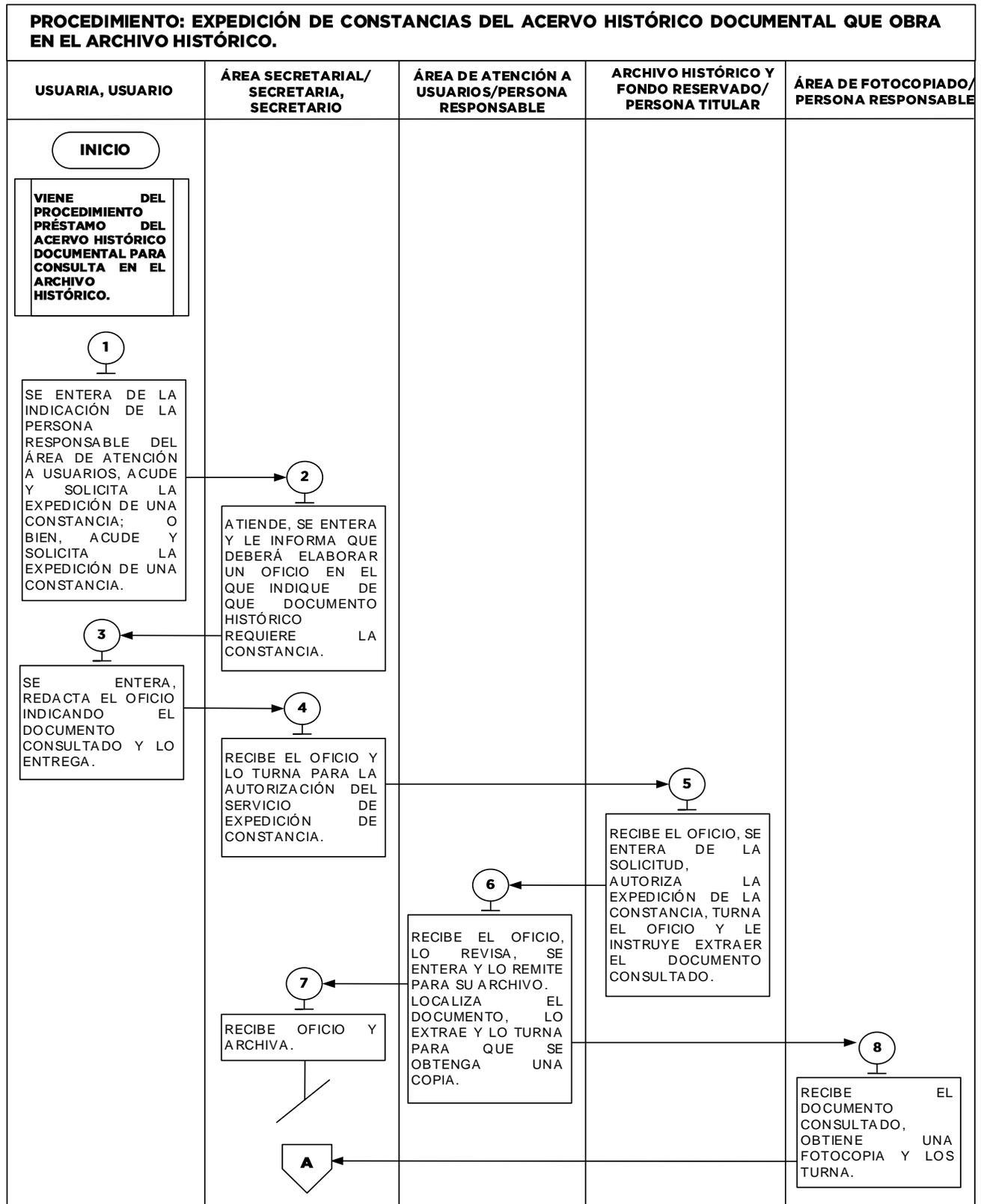
DESARROLLO:

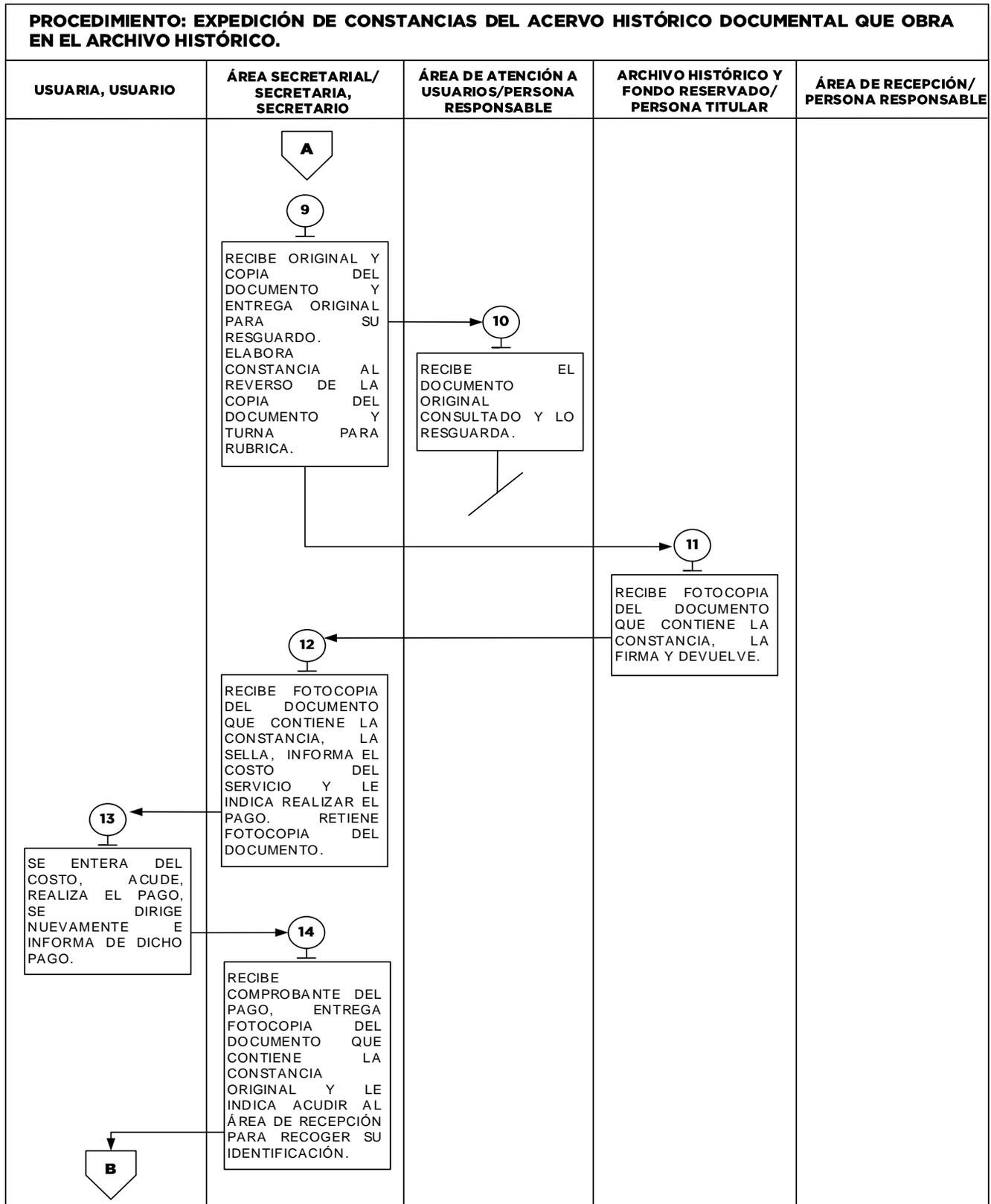
PROCEDIMIENTO: Expedición de Constancias del Acervo Histórico Documental que obra en el Archivo Histórico.

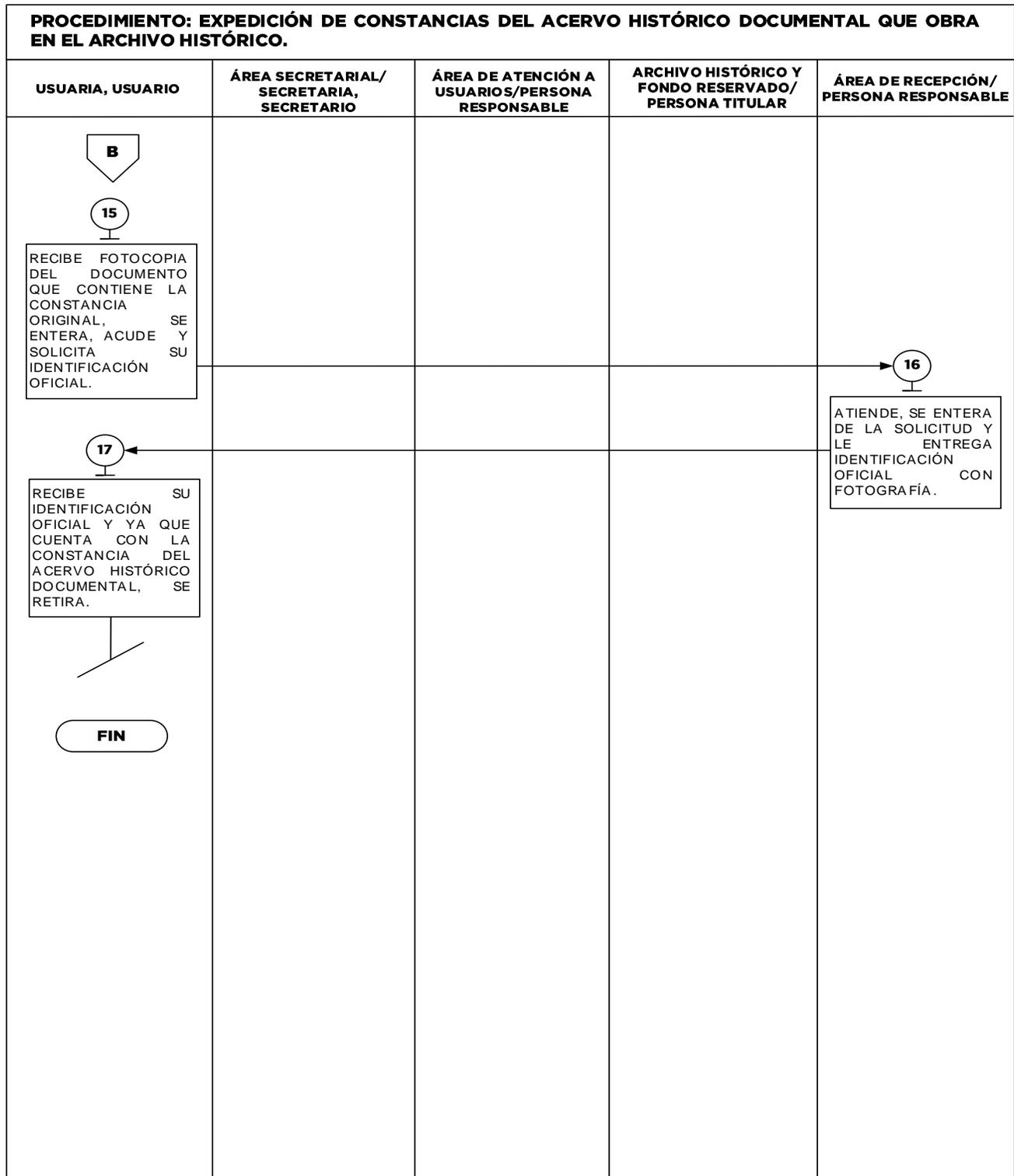
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Usuaría, usuario	Viene del Procedimiento "Préstamo del Acervo Histórico Documental para Consulta en el Archivo Histórico". Se entera de la indicación proporcionada por la persona responsable del Área de Atención a Usuarios de acudir al Área Secretarial a solicitar la Constancia de Acervo Histórico Documental a la secretaria o al secretario; o bien, acude al Archivo Histórico y solicita la expedición de una Constancia.
2.	Área Secretarial/Secretaria o secretario	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud de expedición de la Constancia de Acervo Documental y le informa que deberá elaborar un oficio en el que se indique de qué documento histórico requiere dicha Constancia.
3.	Usuaría, usuario	Se entera de que tiene que elaborar un oficio, lo redacta e indica el documento consultado del cual se requiere la Constancia de Acervo Histórico Documental. Una vez que elabora el oficio, lo entrega a la secretaria o al secretario.
4.	Área Secretarial/Secretaria o secretario	Recibe oficio original y lo turna a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado para que autorice el servicio de expedición de Constancia de Acervo Histórico Documental.
5.	Dirección del Archivo Histórico y Fondo Reservado/Persona Titular	Recibe el oficio original, se entera de la solicitud, autoriza la expedición de la Constancia de Acervo Histórico Documental, turna el oficio a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios y le instruye extraer del Acervo Histórico el documento consultado por la usuaria o el usuario.
6.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Recibe el oficio original, lo revisa, se entera de la instrucción y remite el oficio a la secretaria o al secretario para su archivo. Con base en la instrucción recibida, localiza el documento a consultar, lo extrae y lo turna a la persona responsable del Área de Fotocopiado para que obtenga una copia. Se conecta con la actividad número 8.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
7.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Recibe oficio original y lo archiva.
8.	Área de Fotocopiado/Persona Responsable	Recibe el documento original consultado por la usuaria o el usuario, obtiene una fotocopia y turna ambos documentos al Área Secretarial con la secretaria o el secretario del Área Secretarial.
9.	Área Secretarial/Secretaria o secretario	<p>Recibe original y copia del documento consultado por la usuaria o el usuario y entrega el original a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios para que lo resguarde.</p> <p>Con base en el documento consultado y en el oficio, elabora la Constancia de Acervo Histórico Documental al reverso de la copia de dicho documento y lo turna a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado para que la rubrique.</p> <p>Se conecta con la actividad número 11.</p>
10.	Área de Atención a Usuarios/ Persona Responsable	Recibe el documento original consultado por la usuaria o el usuario y lo resguarda.
11.	Dirección del Archivo Histórico y Fondo Reservado/Persona Titular	Recibe fotocopia del documento que contiene la Constancia de Acervo Histórico Documental al reverso, la rubrica y devuelve a la o al secretario del Área Secretarial.
12.	Área Secretarial/Secretaria o secretario	<p>Recibe fotocopia del documento que contiene la Constancia de Acervo Histórico Documental, le coloca el sello institucional, procede a informar a la usuaria o el usuario el costo del servicio y le indica realizar el pago correspondiente en el Área de Fotocopiado.</p> <p>Retiene fotocopia del documento que contiene la Constancia de Acervo Histórico Documental.</p>
13.	Usuario, usuaria	Se entera del costo del servicio, acude al Área de Fotocopiado, realiza el pago correspondiente, se dirige nuevamente al Área Secretarial e informa a la secretaria o al secretario de dicho pago.
14.	Área Secretarial/Secretaria o secretario	Se entera de que la usuaria o el usuario realizó el pago del servicio, le entrega fotocopia del documento que contiene la Constancia del Acervo Histórico Documental y le indica acudir al Área de Recepción con la persona responsable para recoger su identificación oficial.
15.	Usuaría, usuario	Recibe fotocopia del documento que contiene la Constancia del Acervo Histórico Documental original a la usuaria o al usuario, se entera de las indicaciones, acude al Área de Recepción y solicita a la o al responsable su identificación oficial con fotografía.
16.	Área de Recepción/ Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud y le entrega su identificación oficial con fotografía.
17.	Usuaría, usuario	<p>Recibe su identificación oficial y, ya que cuenta con la Constancia del Acervo Histórico Documental, se retira.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>

DIAGRAMA:







MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la emisión de Constancias de Acervo Histórico Documental:

$$\frac{\text{Número mensual de Constancias de Acervo Histórico Documental emitidas}}{\text{Número mensual de Constancias de Acervo Histórico Documental solicitadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de Constancias del Acervo Histórico Documental entregadas.}$$

Registro de Evidencias

- El número de Constancias de Acervo Histórico Documental expedidas queda asentado en la bitácora de registro correspondiente, la cual se resguarda en los archivos de la propia Institución.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101/04
	Página:	

PROCEDIMIENTO: VISITAS GUIADAS AL INTERIOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO.

OBJETIVO:

Dar a conocer las áreas y el funcionamiento al interior de las instalaciones del Archivo Histórico, a través de visitas guiadas a las investigadoras y los investigadores, a la comunidad estudiantil y al público en general.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al Archivo Histórico, dependiente de la Unidad Administrativa Archivo Histórico y Fondo Reservado, que se encarga de llevar a cabo las visitas guiadas, así como a las usuarias o los usuarios que soliciten el servicio de visita guiada.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, Decreto Número 214, Artículo Único, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Capítulo II De los Principios Generales, Sección Segunda, Artículos 10, 11, 13, 15, 17, 22, 129 y 130, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Capítulo Sexto Del Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, Artículos 31 y 32; Capítulo Séptimo Del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en Línea, Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Título Primero, Generalidades, Capítulo Segundo de los Principios y Directrices que rigen la Actuación de los Servidores Públicos, Artículo 7; Título Cuarto de las Sanciones, Capítulo Primero de las Sanciones por Faltas Administrativas No Graves, Artículo 79. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Capítulo IV, de las atribuciones específicas de las Direcciones Generales y Coordinaciones, Artículo 18, Fracciones II, VI, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de junio de 2022.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 22600002010101L Archivo Histórico y Fondo Reservado, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de octubre de 2022.

RESPONSABILIDADES:

El Archivo Histórico y Fondo Reservado, a través del Área de Archivo Histórico, es la unidad administrativa responsable de coordinar la realización de las visitas guiadas que se llevan a cabo al interior de sus instalaciones.

La persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado deberá:

- Instruir a la secretaria o al secretario informe a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios que deberá proporcionar el servicio de visita guiada.
- Instruir a la secretaria o al secretario responda afirmativamente a la solicitud de visita guiada.
- Informar a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios la fecha en la que otorgará el servicio.

La persona responsable del Área de Recepción deberá:

- Proporcionar el formato “Usuarios del Archivo Histórico” a la usuaria o al usuario para que lo requisiere.
- Solicitar la identificación oficial a la usuaria o al usuario.
- Resguardar la identificación oficial de la usuaria o el usuario, durante el tiempo que dure la visita guiada.
- Devolver a la usuaria o al usuario su identificación oficial, una vez que concluya la visita guiada.
- Archivar el formato “Usuarios del Archivo Histórico”.

La persona responsable del Área de Atención a Usuarios deberá:

- Enterarse de la solicitud de visita guiada al Archivo Histórico.
- Enterarse del día y hora en el que deberá otorgar la visita guiada a la o el usuario.
- Proporcionar el servicio de visita guiada al interior del Archivo Histórico.

La secretaria o el secretario del Área Secretarial deberá:

- Informar a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado de la solicitud del servicio.
- Informar a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado la fecha y hora propuesta por la usuaria o el usuario para la visita guiada.
- Registrar, en la agenda de escritorio, la fecha y hora en la que se proporcionará la visita guiada.
- Informar a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios de la solicitud, a fin de que proporcione el servicio.

La usuaria o usuario deberá:

- Solicitar de manera presencial o vía correo electrónico el servicio de visita guiada al interior del Archivo Histórico.
- Requisar el formato “Usuario del Archivo Histórico”.
- Entregar su identificación oficial.
- Recibir, por parte de la persona responsable de Atención a Usuarios, la visita guiada al interior del Archivo Histórico.
- Recibir vía correo electrónico la respuesta a su solicitud de visita guiada.
- En la fecha programada, asistir al Archivo Histórico para que le sea proporcionada la visita guiada que solicitó.
- Concluir la visita guiada y recoger su identificación oficial.

DEFINICIONES:

Archivo Histórico.- Área que resguarda el acervo documental o digital de carácter histórico, cuya finalidad es ofrecer, de manera democrática, el acceso a los servicios de consulta física y digital y otros servicios culturales

complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento.

Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico.- Documento que indica, de manera específica, cómo están reglamentados los servicios del propio archivo.

Visita Guiada.- Recorrido que se realiza en el Archivo Histórico para informar a la usuaria o al usuario sobre el acervo con que cuenta, así como el funcionamiento de cada área que lo conforma.

INSUMOS:

- Solicitud de visita guiada de la usuaria o del usuario, sea presencial o por correo electrónico.

RESULTADOS:

- Visita guiada proporcionada a la usuaria o al usuario, al interior de las instalaciones del Archivo Histórico.

INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

- La usuaria o el usuario que solicite el servicio de visita guiada deberá acudir personalmente al área de Archivo Histórico a solicitar la realización de una visita guiada, o bien podrá realizar la solicitud vía correo electrónico.
- Al hacer uso de cualquiera de los servicios, la usuaria o el usuario deberá observar, en estricto sentido, el Reglamento Interno para Usuarios del Archivo Histórico, el cual estará disponible para conocimiento del personal operativo y de los propios usuarios o usuarias.

DESARROLLO:

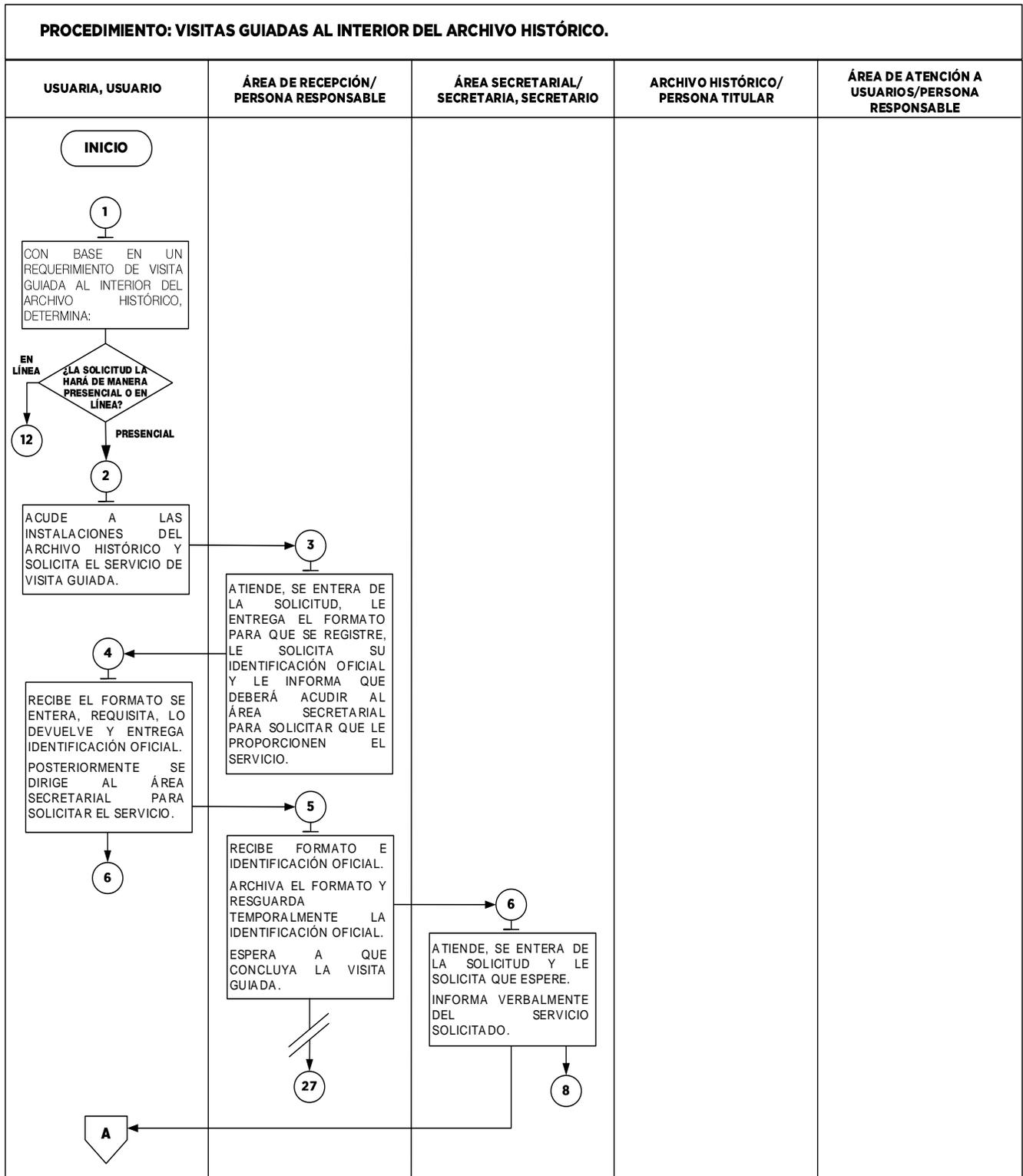
PROCEDIMIENTO: Visitas Guiadas al Interior del Archivo Histórico.

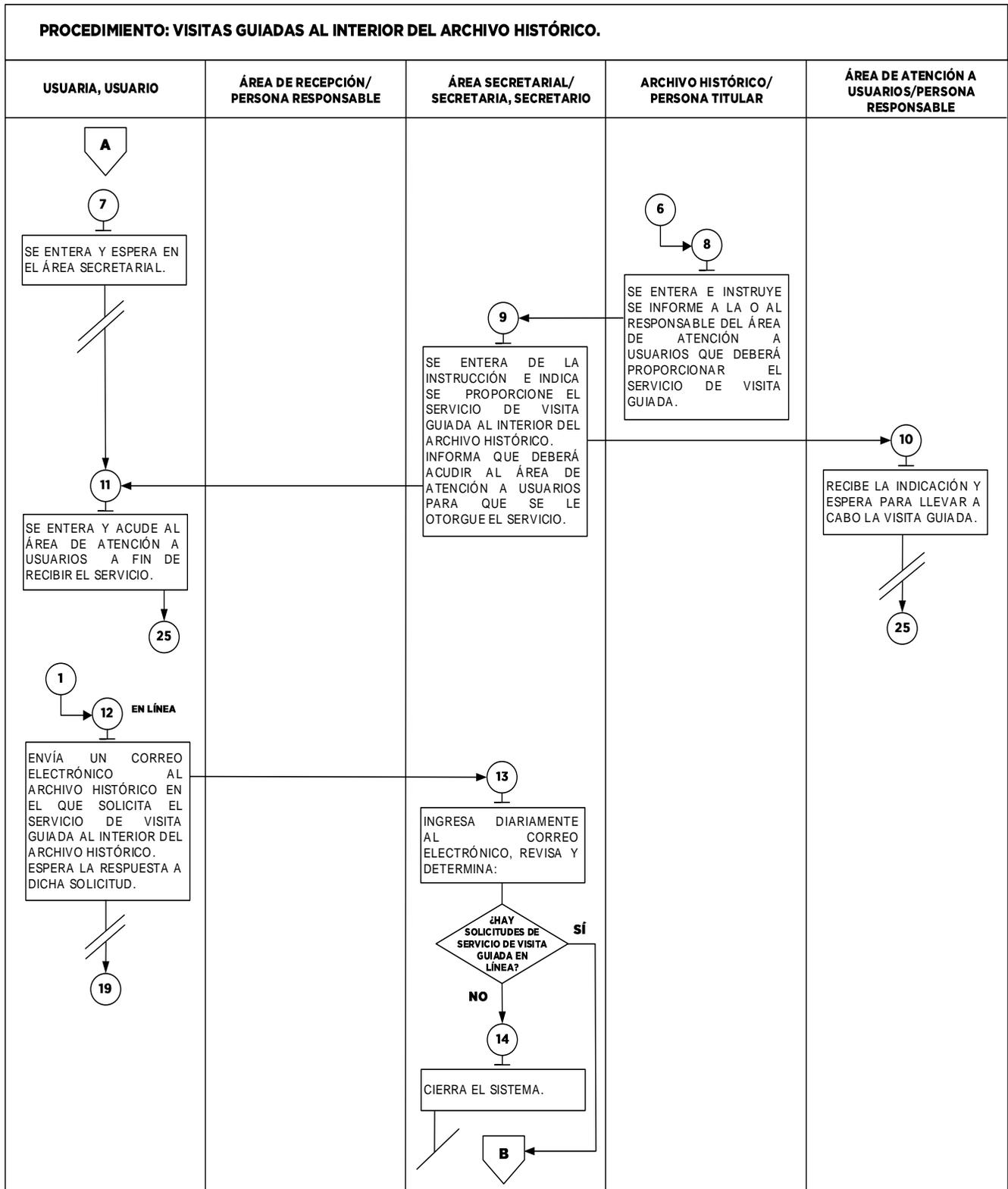
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Usuaría, usuario	Con base en un requerimiento de visita guiada al interior de las instalaciones del Área de Archivo Histórico, determina: ¿La solicitud la hará de manera presencial o vía correo electrónico?
2.	Usuaría, usuario	La solicitud es presencial. Acude a las instalaciones del Área de Archivo Histórico y solicita a la persona responsable del Área de Recepción el servicio de visita guiada al interior del Archivo Histórico.
3.	Área de Recepción/Persona Responsable	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud, le entrega el formato "Usuarios del Archivo Histórico" para que se registre, le solicita su identificación oficial y le informa que deberá acudir al Área Secretarial para solicitar que le proporcionen el servicio.
4.	Usuaría, usuario	Recibe el formato "Usuarios del Archivo Histórico", se entera, lo revisa, lo devuelve a la persona responsable del Área de Recepción y le entrega su identificación oficial. Posteriormente se dirige al Área Secretarial para solicitar el servicio a la o al secretario. Se conecta con la actividad número 6.
5.	Área de Recepción/Persona Responsable	Recibe el formato "Usuarios del Archivo Histórico" requisitado y la identificación oficial de la usuaria o del usuario. Archiva el formato y resguarda temporalmente la identificación oficial. Espera a que concluya la visita guiada. Se conecta con la actividad número 27.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud y le solicita que espere. Procede a informar verbalmente a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado del servicio solicitado. Se conecta con la actividad número 8.
7.	Usuaria, usuario	Se entera y espera en el Área Secretarial. Se conecta con la actividad número 11.
8.	Archivo Histórico y Fondo Reservado/Persona Titular	Se entera del servicio solicitado e instruye a la secretaria o al secretario informe a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios que deberá proporcionar el servicio de visita guiada.
9.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Se entera de la instrucción e indica verbalmente a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios que proporcione el servicio de visita guiada al interior del Archivo Histórico. Informa a la usuaria o el usuario que deberá acudir al Área de Atención a Usuarios para que se le otorgue el servicio. Se conecta con la actividad número 11.
10.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Recibe la indicación y espera a la usuaria o al usuario para llevar a cabo la visita guiada. Se conecta con la actividad número 25.
11.	Usuaria, usuario	Se entera y acude al Área de Atención a Usuarios con la persona responsable a fin de recibir el servicio de visita guiada. Se conecta con la actividad número 25.
12.	Usuaria, usuario	La solicitud es vía correo electrónico. Envía un correo electrónico al Archivo Histórico en el que solicita el servicio de visita guiada al interior de sus instalaciones. Espera la respuesta a dicha solicitud. Se conecta con la actividad número 19.
13.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Ingresa diariamente al correo electrónico del Archivo Histórico, lo revisa y determina: ¿Hay solicitudes de servicio de visita guiada en línea?
14.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	No hay solicitudes de visita guiada en línea. Cierra el sistema.
15.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Sí hay solicitudes de visita guiada en línea. Se entera, informa verbalmente a la persona titular del Archivo Histórico y Fondo Reservado sobre la solicitud del servicio en línea y de la fecha y hora propuesta por la usuaria o el usuario para la visita guiada.
16.	Archivo Histórico y Fondo Reservado/Persona Titular	Se entera de la solicitud en línea e instruye verbalmente a la secretaria o al secretario para que, por correo electrónico, responda afirmativamente a la solicitud de visita guiada. Informa verbalmente a la persona responsable del Área de Atención a Usuarios la fecha en la que otorgará el servicio de visita guiada y le da instrucciones para llevarla a cabo. Se conecta con la actividad número 18.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
17.	Área Secretarial/ Secretaria o secretario	Se entera de las instrucciones, registra en la agenda de escritorio la fecha y hora del servicio de visita guiada solicitada por la usuaria o el usuario, ingresa al correo electrónico del Archivo Histórico y responde afirmativamente a la solicitud.
18.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	Se entera del día y hora en el que se otorgará la visita guiada y de las instrucciones. Espera la fecha en la que se presentará la usuaria o el usuario al Archivo Histórico para llevar a cabo la visita guiada. Se conecta con la actividad número 25.
19.	Usuaría, usuario	Recibe correo electrónico, se entera de la respuesta afirmativa a su solicitud. Espera el día y la hora que propuso para la visita guiada al interior del Archivo Histórico con la persona responsable del Área de Atención a Usuarios. Continúa en la actividad número 20.
20.	Usuaría, usuario	Llegada la fecha, acude al Archivo Histórico con la persona responsable del Área de Recepción y le informa de la solicitud del servicio de visita guiada que le proporcionarán en las instalaciones del Archivo Histórico.
21.	Área de Recepción/Persona Responsable	En la fecha agendada atiende a la usuaria o al usuario, se entera de la solicitud, le proporciona el formato "Usuarios del Archivo Histórico" para que se registre y le solicita su identificación oficial.
22.	Usuaría, usuario	Recibe el formato "Usuarios del Archivo Histórico", se registra, lo devuelve y entrega su identificación oficial.
23.	Área de Recepción/Persona Responsable	Recibe el formato "Usuarios del Archivo Histórico" y la identificación oficial de la usuaria o del usuario. Archiva el formato y resguarda temporalmente la identificación oficial. Informa a la usuaria o al usuario que deberá acudir al Área de Atención a Usuarios con la persona responsable para que le proporcionen la visita guiada solicitada.
24.	Usuaría, usuario	Se entera y acude con la persona responsable del Área de Atención a Usuarios para que le proporcionen el servicio de visita guiada.
25.	Área de Atención a Usuarios/Persona Responsable	En la fecha agendada, recibe a la usuaria o al usuario, lleva a cabo la visita guiada al interior del Archivo Histórico; la o lo conduce a las instalaciones, hace el recorrido establecido y le explica el funcionamiento de las áreas que lo conforman. Una vez que concluye la visita, informa a la usuaria o al usuario que deberá acudir al Área de Recepción a recoger su identificación oficial.
26.	Usuaría, usuario	Recibe el servicio solicitado. Concluida la visita se entera, se dirige al Área de Recepción con la persona responsable y solicita su identificación oficial.
27.	Área de Recepción/Persona Responsable	Una vez que concluye la visita, atiende a la usuaria o al usuario y le devuelve su identificación oficial.
28.	Usuaría, usuario	Recibe identificación oficial y se retira de las instalaciones del Archivo Histórico. Fin del procedimiento.

DIAGRAMA:



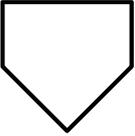
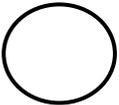
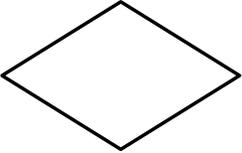
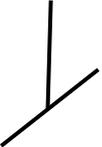
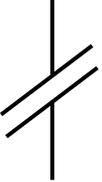


INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: USUARIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO		
Objetivo: Registrar a las usuarias y los usuarios que solicitan visitas guiadas al Archivo Histórico.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se resguarda en el Área de Recepción.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Día, mes y año	Espacio en el que la usuaria o el usuario señalará la fecha de la visita guiada, el día con número, el mes con letra y el año con número.
2.	Nombre	En este espacio la usuaria o el usuario escribirá su nombre completo.
3.	Dependencia	En este espacio la usuaria o el usuario anotará el nombre de la dependencia a la que pertenece.
4.	Correo electrónico	Espacio en el que la usuaria o el usuario anotará su correo electrónico.
5.	Teléfono	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá escribir su número telefónico.
6.	Motivo de visita	En este espacio la usuaria o el usuario deberá indicar el motivo de su visita.
7.	Hora de entrada	En este espacio la usuaria o el usuario deberá registrar la hora de ingreso al Archivo Histórico.
8.	Hora de salida	Espacio en el que la usuaria o el usuario deberá registrar la hora de salida del Archivo Histórico.
9.	Firma	Espacio en el que la usuaria o el usuario colocará su rúbrica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	VIII

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<p>Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>

Símbolo	Representa
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p>Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de Procedimiento. Este símbolo se emplea para indicar que existe relación de un procedimiento con otro, y que continúa el desarrollo de actividades.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>

Símbolo	Representa
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición: Cuarta
	Fecha: Diciembre de 2023
	Código: 22600002010101L
	Página: X

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (junio de 2020): Elaboración del Manual de Procedimientos del Archivo Histórico del Estado de México.

Segunda edición (diciembre de 2022); Actualización del Manual de Procedimientos del Archivo Histórico.

Tercera edición (septiembre de 2023); Actualización del Manual de Procedimientos del Archivo Histórico.

Cuarta edición (diciembre de 2023); Actualización del Manual de Procedimientos del Archivo Histórico.

Deja sin efectos al Manual de Procedimientos del Archivo Histórico del Estado de México validado el 4 de septiembre de 2023 por la Dirección General de Innovación, mediante oficio 20706006L-0660/2023.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición: Cuarta
	Fecha: Diciembre de 2023
	Código: 22600002010101L
	Página: XI

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del Área del Archivo Histórico, perteneciente a la Unidad Administrativa Archivo Histórico y Fondo Reservado de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra en poder de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Coordinación de Administración.
2. Coordinación Jurídica e Igualdad de Género.
3. Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales.
4. Dirección de Patrimonio Cultural.

5. Subdirección de Bibliotecas y Documentación.
6. Unidad Administrativa Archivo Histórico y Fondo Reservado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	Edición:	Cuarta
	Fecha:	Diciembre de 2023
	Código:	22600002010101L
	Página:	XII

VALIDACIÓN

C. P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
Titular de la Coordinación Administrativa
Rúbrica.

M. EN D. JESÚS RAYMUNDO PAREDES CHÁVEZ
Titular de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género
Rúbrica.

LIC. M. ZULEMA SÁNCHEZ LUGO
Titular de la Dirección General de Patrimonio
y Servicios Culturales del Valle de Toluca
Rúbrica.

LIC. RODRIGO BENJAMÍN FLORES SANTÍN
Titular de la Dirección de Patrimonio Cultural
Rúbrica.

LIC. MARÍA TRINIDAD MONROY VILCHIS
Titular de la Subdirección de Bibliotecas y Documentación
Rúbrica.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DE LOS PROCEDIMIENTOS, "COBERTURA Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE RESULTADOS DE LA SESAEMM Y DEL SAEMM EN REDES SOCIALES Y/O COMUNICADOS DE PRENSA", "VERIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES Y ACTUALIZACIONES DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SESAEMM", "SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" Y "REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA DE LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA O AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SESEA".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Sistema Anticorrupción EDOMÉX.

MAESTRA EN AUDITORÍA CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 35 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 7 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto número 202 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 24 de abril de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 bis establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos; sistema que para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las bases mínimas establecidas conforme a la Ley respectiva.

Que, a través del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual establece que la Secretaría Ejecutiva, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión; y que corresponde al Secretario Técnico, ejercer su dirección; así como administrarla y representarla legalmente, tomando las medidas pertinentes a fin que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Que, la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos del Gobierno del Estado de México indica que el desempeño eficaz de la administración pública tiene como base la revisión y actualización permanente de los sistemas y procesos de trabajo, a fin de atender de forma oportuna, sencilla, ágil y directa el cumplimiento de obligaciones de ley y reglamentarias de los entes públicos.

Que, asimismo señala que los manuales de procedimientos regulan el desarrollo del trabajo administrativo, detallan las operaciones o tareas que se realizan de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función o norma, contribuyendo a la generación de bienes y servicios de valor y que estos documentos son de suma importancia, debido a que se constituyen en instrumentos que auxilian en la inducción al puesto; así como en el adiestramiento y capacitación al personal; sirven para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, a fin de impulsar acciones de simplificación, mejora o reingeniería administrativa y son la base de los sistemas de control y evaluación interna, permitiendo establecer estándares de calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Que, de conformidad con la citada Guía, los Manuales de Procedimientos permiten disminuir la improvisación y los errores; contribuyen a precisar las funciones y responsabilidades del personal que forma parte de la organización; dan una visión global y sistemática del trabajo administrativo del personal del servicio público; son documentos de consulta, control y evaluación; vinculan la realidad con los procesos documentados y permiten emprender acciones de mejora.

Que, el Director General de Innovación de la Oficialía Mayor a través de sus diversos números 23401003L-025/2023 y 23401003L-036/2023 de fechas 18 y 24 de octubre del año en curso, dictaminó que los procedimientos: "Cobertura y difusión de actividades y resultados de la SESAEMM y del SAEMM en redes sociales y/o comunicados de prensa", "Verificación de las modalidades y actualizaciones del contenido de la página electrónica de la SESAEMM" y "Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción"; así como el de "Registro, seguimiento y conclusión en el Sistema de Gestión Interna de la correspondencia dirigida a la o al Secretario Técnico de la SESEA", respectivamente, cumplen con los Lineamientos

Técnicos en la Materia y recomendó llevar a cabo las acciones correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que los servidores públicos del organismo están obligados a observar y aplicar, entre otros, los manuales de procedimientos que emita la Secretaría Ejecutiva; así como las disposiciones que emitan las unidades administrativas de la estructura orgánica y que se considerará que dichos manuales son obligatorios cuando los mismos se hayan dado a conocer a éstos y siempre y cuando exista la constancia correspondiente, a menos que se publiquen en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que, los procedimientos “*Cobertura y difusión de actividades y resultados de la SESAEMM y del SAEMM en redes sociales y/o comunicados de prensa*”, “*Verificación de las modalidades y actualizaciones del contenido de la página electrónica de la SESAEMM*” y “*Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*”; así como el de “*Registro, seguimiento y conclusión en el Sistema de Gestión Interna de la correspondencia dirigida a la o al Secretario Técnico de la SESEA*” fueron remitidos, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a los correos electrónicos institucionales de todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva para su observancia y aplicación correspondiente, a través de la Circular de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, por la cual la Secretaria Técnica comunicó además que éstos se encuentran contenidos en el apartado “Marco Jurídico” de la página electrónica institucional, donde pueden ser consultados libremente.

Que, con la finalidad de brindar certeza jurídica y garantizar el derecho de acceso a la información de las personas que laboran en este organismo, resulta necesario dar a conocer y en su caso difundir los procedimientos:

- “*Cobertura y difusión de actividades y resultados de la SESAEMM y del SAEMM en redes sociales y/o comunicados de prensa*”
- “*Verificación de las modalidades y actualizaciones del contenido de la página electrónica de la SESAEMM*”
- “*Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*”
- “*Registro, seguimiento y conclusión en el Sistema de Gestión Interna de la correspondencia dirigida a la o al Secretario Técnico de la SESEA*”

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” para la difusión, consulta, observación y aplicación correspondiente de los procedimientos referidos.

SEGUNDO. Regístrense los citados procedimientos en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el apartado “Marco Jurídico”, en los siguientes enlaces electrónicos:

- “*Cobertura y difusión de actividades y resultados de la SESAEMM y del SAEMM en redes sociales y/o comunicados de prensa*”

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc01/06_marco_juridico/11_Otras_Disposiciones/Otras_Disposiciones_21.pdf

- “*Verificación de las modalidades y actualizaciones del contenido de la página electrónica de la SESAEMM*”

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc01/06_marco_juridico/11_Otras_Disposiciones/Otras_Disposiciones_22.pdf

- “*Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*” y

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc01/06_marco_juridico/11_Otras_Disposiciones/Otras_Disposiciones_23.pdf

- “*Registro, seguimiento y conclusión en el Sistema de Gestión Interna de la correspondencia dirigida a la o al Secretario Técnico de la SESEA*”

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc01/06_marco_juridico/11_Otras_Disposiciones/Otras_Disposiciones_24.pdf

TERCERO. Los procedimientos referidos iniciarán su vigencia al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo y deberán actualizarse de acuerdo con los cambios de carácter operativo que experimenten las respectivas unidades administrativas, razón por la cual deberán efectuarse revisiones periódicas al funcionamiento de éstas.

Claudia Adriana Valdés López.- Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 103/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 103/2023

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con la prerrogativa de emitir los reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones.
- II. De conformidad con el Plan Estratégico 2020-2025. Eje rector II, denominado *Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales*, estrategia 5, *calidad en la Justicia con apego a los derechos humanos*, establece una línea de acción que exige a la institución dar mayor eficiencia en los servicios periciales.
- III. Asimismo, el artículo 121 de la ley Orgánica del Poder judicial del Estado de México, establecen que las y los peritos son auxiliares de la impartición de justicia; y los diversos artículos 1255 y 1410 del Código de Comercio, hacen referencia a las características propias de un perito y su eventual asignación como tercero en discordia.

Es por ello, que se desarrolló un nuevo modelo pericial para promover una gestión efectiva y orientada al servicio, mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- IV. En ese sentido, el veinticinco de abril del dos mil dieciocho, mediante la circular 13/2018, en el numeral sexto del acuerdo respectivo, se autorizó la integración de la Lista de Peritos Externos para aquellos casos previstos tanto en el artículo 1255 del Código de Comercio, como en aquellos donde no se cuente con perito oficial.
- V. En seguimiento a la normatividad referida, el once de diciembre de dos mil veinte, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, aprobó la Lista definitiva de Peritos Externos del Poder Judicial del Estado de México correspondiente al año dos mil veintiuno mediante circular número 76/2020.
- VI. Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, comunicado a través de la circular 76/2021, se emitieron los nuevos lineamientos por los que se establece el mecanismo para la asignación de peritos por parte de la Dirección de Servicios Periciales.
- VII. Ahora bien, en lo que corresponde al año dos mil veintidós, mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México del doce de diciembre, comunicado a través de la circular 91/2022, se aprueba la Lista Oficial de Peritos Externos del Poder Judicial del Estado de México.
- VIII. Es así, que, mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria del dieciocho de septiembre del año en curso, se expide la Convocatoria para formar parte de la Lista Oficial de Peritos Externos para el dos mil veinticuatro, publicada mediante circular número 65/2023, estableciendo las siguientes etapas:

El registro, carga de documentos y obtención de cita para reingreso y nuevo ingreso se realizó del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, a través del SIREPS (Sistema de registro de procesos de selección) en la página oficial del Poder Judicial.

Dando continuidad al proceso, del dieciséis al veintisiete de octubre del presente año, la Coordinación de Servicios Periciales realizó el cotejo de la documentación de los aspirantes prevista en los incisos D y E de la multicitada convocatoria.

Lo anterior, dio como resultado la realización del análisis, evaluación e investigación de la documentación durante el periodo comprendido del veintitrés de octubre al diez de noviembre del año que transcurre, verificando que se cumpliera con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, el veintiuno de noviembre del año actual, se publica en la página oficial del Poder Judicial del Estado de México la Lista Preliminar de Peritos Externos para el año dos mil veinticuatro, y en cumplimiento al inciso I de esta, las y los aspirantes de nuevo ingreso, así como reingreso que tuvieron alguna observación, fueron entrevistados por los integrantes del Consejo de la Judicatura.

Finalmente, el quince de diciembre de la presente anualidad, se concluyó con el proceso previsto en la convocatoria respectiva para la integración de la Lista Oficial de Peritos Externos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Lista Oficial de Peritos Externos del Poder Judicial del estado de México.

LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS 2024

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	LUIS IGNACIO ARRIETA HERNÁNDEZ	AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 2, SAN LUCAS PATONI, MÉXICO	5516900412	luigarhe@hotmail.com
2	JERÓNIMO HERNANDEZ VILLANUEVA	JOSE VICENTE VILLADA 404, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7221081816	jerohev@hotmail.com

ESPECIALIDAD: AGRIMENSURA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ADRIAN CEDILLO DELGADILLO	CALLE PALMILLAS, NÚMERO 8, LA TRINIDAD, TEXCOCO, MÉXICO	5576889860	arqadriancedillo@gmail.com
2	SERGIO GALINDO DOMINGUEZ	CALLE RAYON 51, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, MÉXICO.	5519347940	adnproy14@gmail.com
3	IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	TIRTEO, MZ 22 10, GEO 2000, ECATEPEC, MÉXICO.	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
4	DANIEL JUÁREZ GARCÍA	CALLE DOCTOR JIMÉNEZ 47, DESPACHO 31 Y 32, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	5555887216	danieljuarezg@prodigy.net.mx
5	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DE JUCAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
6	ISRAEL MEDINA CRUZ	LAGO MICHIGAN 59, AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
7	ANGEL PATIÑO BENITEZ	PRIVADA DE PORFIRIO DIAZ 1306, DEL PARQUE, TOLUCA, MÉXICO.	7222031203	ing.patino@yahoo.com.mx
8	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
9	ERICK PINEDA ANAYA	CALLE MINA 64, BARRIO SAN MARCOS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	5575421297	coorporativo.pisam@gmail.com
10	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
11	MARTIN SANCHEZ GONZALEZ	PINO SUAREZ N, NUMERO 300-103, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO	7223640058	aimsa123@yahoo.com
12	PATRICIA SEGUEDA CEJA	BONDOJITO 58, JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5535147076	patsegueda@yahoo.com.mx
13	MARÍA EUGENIA SERRANO MUCIÑO	PROF. MARCOS QUIROZ GUTIERREZ #223, LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222547069	mesm_82@yahoo.es
14	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com
15	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com

ESPECIALIDAD: AGRONOMÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ANGEL PATIÑO BENITEZ	PRIVADA DE PORFIRIO DIAZ 1306, DEL PARQUE, TOLUCA, MÉXICO.	7222031203	ing.patino@yahoo.com.mx

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS DE VIDEOS

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ALARCON ZEPEDA	CALLE CHANTLI MZ D L19-16, LA CRUZ COMALCO, TOLUCA, MÉXICO.	7221161332	david.alarconzepeda@gmail.com
2	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ 20 3P, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
3	ADRIÁN CEDILLO DELGADILLO	CALLE PALMILLAS, NÚMERO 8, LA TRINIDAD, TEXCOCO, MÉXICO	5576889860	arqadriancedillo@gmail.com
4	FERNANDA ABIGAIL FLORES RAMOS	AV. LOS PINOS SN, PRIMERO DE MAYO, ZUMPANGO, MÉXICO.	5548075825	ferabi.07@gmail.com
5	SERGIO GALINDO DOMINGUEZ	CALLE RAYON 51, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, MÉXICO.	5519347940	adnproy14@gmail.com
6	ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ	AV. NAUCALPAN 15, EL MOLINITO, MÉXICO	5541927769	arq.ozkarg@gmail.com
7	MARCOS IBAÑEZ PÉREZ	VILLA GÓMEZ, SAN BARTOLO MÉCOATEPEC, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	5511543700	marcosibap@yahoo.com.mx
8	VICTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ	17 DE MAYO NO 77 INT 8, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	5549831966	alejandro.lorenzo@valdca.com
9	ROCIO MORALES MUÑOZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 91, EL CHAMIZAL, MÉXICO.	5544633884	arq.rocio.morales@gmail.com
10	ALFONSO MORENO NUCAMENDI	CHINACO 27, COLINAS DEL SUR, CDMX.	56-1112-0840	cperitos@hotmail.com
11	ADRIAN NAVA SIERRA	GOMEZ FARIAS PTE. 512-2 CENTRO, TOLUCA, MEXICO.	7222217319	enplot@hotmail.com
12	ERICK PINEDA ANAYA	CALLE MINA 64, BARRIO SAN MARCOS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	5575421297	coorporativo.pisam@gmail.com
13	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
14	VICTOR MANUEL POMAR MALDONADO	SALTO DE SANANTON 1, EXPLANADA DE LAS FUENTES, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.	5519494509	vpomar@govnydaya.com.mx
15	BEATRIZ QUIROZ SASIA	LUZ SAVIÑON 1106-C-404, NARVARTE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	5532034349	bqsasia@gmail.com

16	RODOLFO RIVERA CONTRERAS	FRANCISCO VILLA 10, CAPULTITLAN, TOLUCA, MÉXICO.	7223038018	rricont@hotmail.com
17	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ARANA	CALLE DE LOS SABINO 58-4, JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.	55 5434 5977	crodriguezarana@hotmail.com
18	REYES RAYMUNDO RODRIGUEZ BACA	CDA DE PATRICIO AGUIRRE SN, SAN LORENZO, ZUMPANGO, MÉXICO.	5527736896	rayreyes010671@outlook.es
19	OSCAR RODRIGUEZ LORETO	APASCO 6, NUEVA IXTACALA, TLALNEPANTLA, MÉXICO.	5529030844	comalimx@gmail.com
20	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALCÁTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
21	ROLANDO SANCHEZ DOMINGUEZ	CAMINO A SAN BARTOLO S/N, SAN LORENZO, ZUMPANGO, MÉXICO.	7712060908	rolandos.d67@gmail.com
22	MARTÍN SÁNCHEZ GONZÁEZ	PINO SUAREZ NORTE, NUMERO 300-103, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO.	7223640058	aimsa123@yahoo.com
23	PATRICIA SEGUEDA CEJA	BONDOJITO 58, JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5535147076	patsegueda@yahoo.com.mx

ESPECIALIDAD: AUDITORIA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	LUIS IGNACIO ARRIETA HERNANDEZ	AVENIDA JUÁREZ 2, SAN LUCAS PATONI, MÉXICO.	5516900412	luigarhe@hotmail.com
2	SONIA LINA HERNANDEZ CAMACHO	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	5619989901	lina@perconval.com
3	JOSE LUIS VAZQUEZ GAMBOA	TULE 160, LOMAS ALTAS, TOLUCA.	7223571390	luisvazquez27@gmail.com

ESPECIALIDAD: BIOQUÍMICA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ZURISADDAI BETANZOS PALMEROS	FLOR AVE DEL PARAISO MZ 75 LT 1, EL MOLINO, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5527065043	pe.zurisaddai.betzanos.palmeros@pjedomex.gob.mx

ESPECIALIDAD: CALIGRAFÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
2	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2 SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
3	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es
4	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjedomex.gob.mx
5	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman.jpg@hotmail.com
6	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
7	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
8	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ	C. DE LA PALMA, S/N, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7224137304	danieladriana_gc@hotmail.com
9	EDGAR MARIN ORTIZ	PRIVADA VILLA OLIMPICA, DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, MÉXICO.	7222674825	lanza_21@hotmail.com
10	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
11	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
12	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
13	YONATAN LENDIZABAL LINARES	TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	5571711039	dr.yonatan_lenli@gmail.com
14	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
15	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
16	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com
17	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCOCO A, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
18	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
19	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 BIS TOLUCA, MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	JOSE PABLO RUEDA VILLALPANDO	PRIVADA SAN JOSE 19 FRACCIONAMIENTO LA ASUNSIÓN, METEPEC, MÉXICO.	5521742030	pablruedamx@gmail.com

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	JOSE PABLO RUEDA VILLALPANDO	PRIVADA SAN JOSE 19 FRACCIONAMIENTO LA ASUNSIÓN, METEPEC, MÉXICO.	5521742030	pablruedamx@gmail.com

ESPECIALIDAD: CONTABILIDAD

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	LUIS IGNACIO ARRIETA HERNANDEZ	AVENIDA JUÁREZ 2, SAN LUCAS PATONI, MÉXICO	5516900412	luigarhe@hotmail.com
2	FRANCISCO AGUILERA MORALES	MIRADOR 3, CENTRO AMATEPEC, MÉXICO.	7225822268	aguilera-paco@hotmail.com
3	SONIA LINA HERNANDEZ CAMACHO	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	5619989901	lina@perconval.com

4	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguellrrayon@yahoo.com.mx
5	CESAR EZEQUIEL SALINAS BERNAL	ALCARAVAN 11, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5574437691	ESTUDIOFISCALS@GMAIL.COM

ESPECIALIDAD: CONTADURÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	LUIS IGNACIO ARRIETA HERNANDEZ	AVENIDA JUÁREZ, 2, SAN LUCAS PATONI, MÉXICO	5516900412	luigarhe@hotmail.com
2	SONIA LINA HERNANDEZ CAMACHO	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	5619989901	lina@perconval.com
3	RICARDO SANTOS GILES	FELIPE VILLANUEVA 521, MORELOS, TOLUCA, MÉXICO.	7221919652	ce_ricardo.santos.giles@pjedomex.gob.mx
4	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguellrrayon@yahoo.com.mx
5	JOSE LUIS VAZQUEZ GAMBOA	TULE 160, LOMAS ALTAS, TOLUCA.	7223571390	luisvazquez27@gmail.com

ESPECIALIDAD: CRIMINALÍSTICA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	EDWIN GERARDO CHAVIRA QUINTANA	PRIV PINOS 15 A RICARDO FLORES MAGON, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5519306472	lic.chaviraquintana@gmail.com
2	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es
3	ADRIANA FABIAN VAZQUEZ	CALLE TUNA MZ 4 L 88- 860, GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5545446866	adifabian18@gmail.com
4	JESÚS VICTOR NAVA TORRES	AV. HIDALGO O, 611, CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO.	7221565736	jesusvictornavatorres@hotmail.com
5	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
6	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
7	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
8	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
9	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCACO A TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
10	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO 507 BIS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com
11	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLÁS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: CRIMINOLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es
2	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 BIS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com
3	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: DACTILOSCOPIA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ARTURO HAZAEL AREVALO GASCA	CALLE EL ORO 61, CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	5542658195	hazael.arevalo@gmail.com
2	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
3	ABRAHAM DAVILA FERNANDEZ	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 60-2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5576954502	dafabraham@gmail.com
4	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjedomex.gob.mx
5	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
6	JOSE ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VICENTE GUERRERO, 205B, CENTRO, TEXCOCO, MÉXICO.	5519740011	juridico_gonzalezmedina@outlook.com
7	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
8	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
9	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ	C. DE LA PALMA, S/N, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7224137304	danieladriana_gc@hotmail.com
10	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
11	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
12	YONATAN LENDIZABAL LINARES	TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	5571711039	dr.yonatan_lenli@gmail.com
13	JOSE LUIS LOPEZ AGUILAR	ORIENTE 40, MZ 39, LT 43, PROVIDENCIA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.	5513990558	joselpz55@yahoo.com.mx
14	MARÍA ELENA MALVAEZ MARTÍNEZ	CALLE TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	7293575170	elena.malvaez.mtz@gmail.com
15	JESÚS VICTOR NAVA TORRES	AV. HIDALGO O, 611, CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO.	7221565736	jesusvictornavatorres@hotmail.com
16	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
17	EDWYN DANIEL OLIVARES OLIVARES	EUCALIPTO 22, TORRE CD, 501, RESIDENCIAL ACUARIO, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	5510119037	periciales_cienciasforenses@yahoo.com.mx

18	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
19	JOSÉ JAVIER PEÑAFLORES PICHARDO	PEDRO ASCENCIO DSS 210 8-B, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7225126748	jjpp1863@gmail.com
20	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com
21	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCOCO A TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
22	ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO	PENINSULA DEL LABRADOR, 32 UH EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
23	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
24	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: DAÑOS A EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN, CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS Y POR SINIESTROS

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ALARCON ZEPEDA	CALLE CHANTLI MZ D L19-16, LA CRUZ COMALCO, TOLUCA, MÉXICO.	7221161332	david.alarconzepeda@gmail.com
2	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ, 20, 3P, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
3	JOSE MANUEL BALTAZAR MARTINEZ	ACOLHUACAN MZ3 L 22, LOMAS DE CRISTO, TEXCOCO, MÉXICO.	5530783505	prodiisa@gmail.com
4	IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	TIRTEO, MZ 22 10, GEO 2000, ECATEPEC, MÉXICO.	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
5	JERONIMO HERNANDEZ VILLANUEVA	JOSE VICENTE VILLADA 404, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7221081816	jerohv@hotmail.com
6	ALFONSO MORENO NUCAMENDI	CHINACO 27, COLINAS DEL SUR, CDMX.	56-1112-0840	cperitos@hotmail.com
7	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
8	ERICK PINEDA ANAYA	CALLE MINA 64, BARRIO SAN MARCOS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	5575421297	cooperativo.pisam@gmail.com
9	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com

ESPECIALIDAD: DOCUMENTOSCOPIA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ARTURO HAZAEL AREVALO GASCA	CALLE EL ORO 61, CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.	5542658195	hazael.arevalo@gmail.com
2	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
3	ABRAHAM DAVILA FERNANDEZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 60-2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5576954502	dafabraham@gmail.com
4	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
5	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es
6	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjedomex.gob.mx
7	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
8	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
9	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ	C. DE LA PALMA, S/N, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7224137304	danieladriana_gc@hotmail.com
10	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
11	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
12	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
13	JOSE ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VICENTE GUERRERO, 205B, CENTRO, TEXCOCO, MÉXICO.	5519740011	juridico_gonzalezmedina@outlook.com
14	SILVIA GONZALEZ OCAMPO	EDUARDO GONZALEZ Y PICHARDO 212, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7221478034	5544685@pjedomex.gob.mx
15	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
16	MAYRA HERNÁNDEZ DE LA ROSA	NICOLAS BRAVO 83, SAN CRISTOBAL, ECATEPEC, MÉXICO	5542754342	may_hero25@hotmail.com
17	YONATAN LENDIZABAL LINARES	TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	5571711039	dr.yonatan_lenli@gmail.com
18	JOSE LUIS LOPEZ AGUILAR	ORIENTE 40, MZ 39, LT 43, PROVIDENCIA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.	5513990558	joselpz55@yahoo.com.mx
19	MARÍA ELENA MALVAEZ MARTÍNEZ	CALLE TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	7293575170	elena.malvaez.mtz@gmail.com
20	MARIA TERESA CITLALI MARTINEZ VERGARA	AMATES 6, SECCION COLINAS, JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.	5518302539	citlalmv@gmail.com
21	JESÚS VICTOR NAVA TORRES	AV. HIDALGO O, 611, CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO.	7221565736	jesusvictornavatorres@hotmail.com
22	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
23	EDWYN DANIEL OLIVARES OLIVARES	EUCALIPTO 22, TORRE CD, 501, RESIDENCIAL ACUARIO, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	5510119037	periciales_cienciasforenses@yahoo.com.mx
24	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
25	JOSÉ JAVIER PEÑAFLORES PICHARDO	PEDRO ASCENCIO DSS 210 8-B, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7225126748	jjpp1863@gmail.com
26	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com
27	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx

28	ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO	PENINSULA DEL LABRADOR NO.32 UH EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
29	FELIPE DE JESÚS JORGE ROJAS GONZÁLEZ	NOE SALDIVAR 223, RANCHO LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222040886	jrojasg56@gmail.com
30	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
31	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 BIS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com
32	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: FOTOGRAFÍA FORENSE

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjudomex.gob.mx
2	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com

ESPECIALIDAD: FONÉTICA FORENSE

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com

ESPECIALIDAD: GENÉTICA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	GUILLERMO HAROLD BARRIA GARCIA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 37, D 201, 2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5537306637	haroldbarria@gmail.com
2	ZURISADDAI BETANZOS PALMEROS	FLOR AVE DEL PARAISO MZ 75 LT 1, EL MOLINO, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5527065043	pe.zurisaddai.betanzos.palmeros@pjudomex.gob.mx
3	XIMENA ESCORZA REVILLA	JOSE MARIA MORELOS P 1100, SAN BERNARDINO, TOLUCA, MÉXICO	5538971033	pe.ximena.escorza.revilla@pjudomex.gob.mx
4	FRANCIS FLORES MARISCAL	PINO SUÁREZ 103-101, CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO.	5582240486	pe.francis.flores.mariscal@pjudomex.gob.mx
5	KARINA HERNANDEZ CORTES	CTE. BLANQUET 15-302, DANIEL GARZA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	3327991346	kaheco27@gmail.com
6	ERIKA MENA ROJAS	CALLE LEONAVICARIO 700, SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, MÉXICO.	2221765584	erika.mena.rojas@gmail.com
7	JESUS MEJIA GUTIERREZ	AVENIDA TEPOTZOTLAN MZ 86 L2 27, SAN JOSE BUENAVISTA, CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.	5518376799	laboratorio.quimicamedica@gmail.com
8	RUBI RUBIO RIVERA	CDA. GUADALUPE MZA. 431 LT. 63, MIRAVALLS, CIUDAD DE MÉXICO.	5619277597	ce_rubi.rubio.rivera@pjudomex.gob.mx

ESPECIALIDAD: GRAFOLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
2	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2 SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
3	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjudomex.gob.mx
4	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
5	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
6	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
7	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ	C. DE LA PALMA, S/N, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7224137304	danieladriana_gc@hotmail.com
8	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjudomex.gob.mx
9	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
10	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
11	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
12	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjudomex.gob.mx
13	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
14	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S, 507 BIS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com

ESPECIALIDAD: GRAFOMETRÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
2	ABRAHAM DAVILA FERNANDEZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 60-2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5576954502	dafabraham@gmail.com
3	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2 SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
4	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es

5	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 21, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjedomex.gob.mx
6	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
7	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
8	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
9	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
10	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
11	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
12	YONATAN LENDIZABAL LINARES	TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	5571711039	dr.yonatan_lenli@gmail.com
13	MARÍA ELENA MALVAEZ MARTÍNEZ	CALLE TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	7293575170	elena.malvaez.mtz@gmail.com
14	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
15	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
16	JOSÉ JAVIER PEÑAFLORES PICHARDO	PEDRO ASCENCIO DSS 210 8-B, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7225126748	jjpp1863@gmail.com
17	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com
18	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA #1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
19	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com

ESPECIALIDAD: GRAFOSCOPÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	GUADALUPE ALEJANDRA AGUILAR MARTINEZ	SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MZ 1, JILOTEPEC, MÉXICO	7123848774	mtzaleziitha@gmail.com
2	CLAUDIA ISEL ALCANTARA VILORIA	CALLE ALONSO CAPETILLO, 373, AMPLIACION SAN PEDRO XALPA, CIUDAD DE MÉXICO.	5563088298	viloria_c15@hotmail.com
3	ARTURO HAZAEL AREVALO GASCA	CALLE EL ORO 61, CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.	5542658195	hazael.arevalo@gmail.com
4	BERENICE CAZAREZ MATA	CAMELIAS 4 NO. 9-B, HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.	5535543386	berenice_cazarez@hotmail.com
5	ABRAHAM DAVILA FERNANDEZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 60-2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5576954502	dafabraham@gmail.com
6	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
7	ESTEBAN RODOLFO ENRIQUEZ GUTIERREZ	MARTILLO 67-A-301, SEVILLA, CDMX.	5523314916	crimereg@yahoo.es
8	LUIS ALBERTO ESCAMILLA VILLAR	CALLE NABOR CARRILLO FLORES 216, VERTICE, TOLUCA, MÉXICO.	7222896717	6656656@pjedomex.gob.mx
9	MARICARMEN MAYANIN GONZÁLEZ ESCOBAR	PABLO SIDAR 303-3, UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.	7225704344	may_glez@hotmail.com
10	JOSE ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VICENTE GUERRERO, 205B, CENTRO, TEXCOCO, MÉXICO.	5519740011	juridico_gonzalezmedina@outlook.com
11	SILVIA GONZALEZ OCAMPO	EDUARDO GONZALEZ Y PICHARDO 212, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7221478034	5544685@pjedomex.gob.mx
12	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
13	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
14	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ	C. DE LA PALMA, S/N, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7224137304	danieladriana_gc@hotmail.com
15	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
16	BENITO AVELARDO GUZMÁN PÉREZ	DE LA PALMA 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131001280	juridicopericial_guzman@live.com
17	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
18	MAYRA HERNÁNDEZ DE LA ROSA	NICOLAS BRAVO 83, SAN CRISTOBAL, ECATEPEC, MÉXICO	5542754342	may_hero25@hotmail.com
19	YONATAN LENDIZABAL LINARES	TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	5571711039	dr.yonatan_lenli@gmail.com
20	JOSE LUIS LOPEZ AGUILAR	ORIENTE 40, MZ 39, LT 43, PROVIDENCIA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.	5513990558	joselpz55@yahoo.com.mx
21	MARÍA ELENA MALVAEZ MARTÍNEZ	CALLE TEXCOCO 606-11, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, TOLUCA, MÉXICO.	7293575170	elena.malvaez.mtz@gmail.com
22	MARIA TERESA CITLALI MARTÍNEZ VERGARA	AMATES 6, SECCION COLINAS, JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.	5518302539	citlalimv@gmail.com
23	JESÚS VÍCTOR NAVA TORRES	AV. HIDALGO, OTE.NO. 611, CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO.	7221565736	jesusvictornavatorres@hotmail.com
24	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
25	EDWYN DANIEL OLIVARES OLIVARES	EUCALIPTO 22, TORRE CD, 501, RESIDENCIAL ACUARIO, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	5510119037	periciales_cienciasforenses@yahoo.com.mx
26	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
27	JOSÉ JAVIER PEÑAFLORES PICHARDO	PEDRO ASCENCIO DSS 210 8-B, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7225126748	jjpp1863@gmail.com
28	ROBERTO REYES ARREOLA	PRIVADA DE REFORMA S/N, CAPULTITLAN, TOLUCA, MÉXICO.	7224245635	rbhert_74@hotmail.com
29	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com

30	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCACO A TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjudomex.gob.mx
31	ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO	PENINSULA DEL LABRADOR NO.32 UH EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
32	HELENA VAZQUEZ AGUINAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
33	DANIEL VÁSQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S, 507 BIS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7224437284	maunm017@gmail.com
34	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	EDWIN GERARDO CHAVIRA QUINTANA	PRIV PINOS 15 A RICARDO FLORES MAGON, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5519306472	lic.chaviraquintana@gmail.com

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ #20 3ER.PISO, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	ENRIQUE LEONARDO ANGULO CARRILLO	ALONSO CAPETILLO 373, AMP SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, CUIDAD DE MÉXICO.	5530330748	ing.enriquel.anguloc@gmail.com
3	IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	TIRTEO, MZ 22 10, GEO 2000, ECATEPEC, MÉXICO.	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
4	JERONIMO HERNANDEZ VILLANUEVA	JOSE VICENTE VILLADA 404, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7221081816	jerohv@hotmail.com
5	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DE JUCAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjudomex.gob.mx
6	ISRAEL MEDINA CRUZ	LAGO MICHIGAN NUMERO 59 AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
7	ERICK PINEDA ANAYA	CALLE MINA 64, BARRIO SAN MARCOS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	5575421297	cooperativo.pisam@gmail.com
8	FELIPE DE JESÚS JORGE ROJAS GONZÁLEZ	NOE SALDIVAR 223, RANCHO LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222040886	jrojasg56@gmail.com
9	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
10	FERNANDO LUIS SANDOVAL MIRANDA	PARQUE ZOQUIAPAN 31, EL PARQUE, MÉXICO.	5555071529	fsandoval@govyndaya.com.mx
11	AXEL VELAZQUEZ VARGAS	HONDURAS 4, JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC, MÉXICO	5539162465	axel_unam@hotmail.com
12	JOSE MANUEL BALTAZAR MARTINEZ	ACOLHUACAN MZ3 L 22, LOMAS DE CRISTO, TEXCOCO, MÉXICO.	5530783505	prodiisa@gmail.com
13	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
14	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29. LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuncocero@gmail.com
15	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com

ESPECIALIDAD: IMPACTO AMBIENTAL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ #20 3ER.PISO, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	ALFONSO MORENO NUCAMENDI	CHINACO NO. 27, COLINAS DEL SUR, CDMX.	56-1110840	cperitos@hotmail.com

ESPECIALIDAD: MEDICINA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ISRAEL LLAMAS ALBERTO	VIADUCTO TLALPAN 3404, VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	5620692462	dr.llamas.david@gmail.com
2	ERIK RODRIGO LOPEZ HUERTA	MONTECITO 38, PISO 28-16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com
3	VICTOR HUGO PÉREZ PÉREZ	CALLE NORTE 1-ANO. 4820, TLACAMACA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554364374	victorhugo2perez@hotmail.com
4	JOSE PABLO RUEDA VILLALPANDO	PRIV SAN JOSE 19 FRACC LA ASUNSION, METEPEC, MÉXICO.	5521742030	pablruedamx@gmail.com

ESPECIALIDAD: MEDICINA FORENSE CON CONOCIMIENTOS EN PROTOCOLO DE ESTAMBÚL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ERIK RODRIGO LOPEZ HUERTA	MONTECITO 38, PISO 28-16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com

ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ISRAEL LLAMAS ALBERTO	VIADUCTO TLALPAN 3404, VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	5620692462	dr.llamas.david@gmail.com

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	VICTOR HUGO PÉREZ PÉREZ	CALLE NORTE 1-ANO. 4820, TLACAMACA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554364374	victorhugo2perez@hotmail.com

ESPECIALIDAD: PARTICIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ #20 3ER.PISO, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	ADRIAN CEDILLO DELGADILLO	CALLE PALMILLAS, NÚMERO 8, LA TRINIDAD, TEXCOCO, MÉXICO	5576889860	arqadriancedillo@gmail.com
3	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
4	ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ	AV. NAUCALPAN #15, EL MOLINITO, MÉXICO	5541927769	arq.ozkarg@gmail.com
5	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DE JUCAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
6	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuncero@gmail.com
7	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com
8	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA 1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
9	FELIPE DE JESÚS JORGE ROJAS GONZÁLEZ	NOE SALDIVAR 223, RANCHO LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222040886	jrojasg56@gmail.com
10	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
11	MARTIN SANCHEZ GONZALEZ	PINO SUAREZ NORTE, NUMERO 300-103, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO.	7223640058	aimsa123@yahoo.com
12	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ADRIÁN BELTRÁN DEL OSO	RETORNO 32 DE LLUVIA, 33 LOTE 82-A, CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, MÉXICO	5523091088	adriandeloso@hotmail.com
2	MÓNICA MANZANO AVENDAÑO	DIVISIÓN DELNORTE 2462, SEXTO PISO, OFICINA 602, PORTALES NORTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5559444417	monicamanzano.9@gmail.com
3	JUAN SANTIAGO MONTES LANDEROS	3 RETORNO DE LANCIEROS DE OAXACA 12ª. EJÉRCITO DE ORIENTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5544872871	psic.santiago.montes@gmail.com
4	PERLA LETICIA RAZO MARTÍNEZ	MONTECITO 38, PISO 28, OFICINA 16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5524716283	analisispsicocriminal@gmail.com

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ADOPCIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	PERLA LETICIA RAZO MARTÍNEZ	MONTECITO 38, PISO 28, OFICINA 16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5524716283	analisispsicocriminal@gmail.com

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA INFANTIL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	MÓNICA MANZANO AVENDAÑO	DIVISIÓN DELNORTE 2462, SEXTO PISO, OFICINA 602, PORTALES NORTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5559444417	monicamanzano.9@gmail.com
2	JUAN SANTIAGO MONTES LANDEROS	3 RETORNO DE LANCIEROS DE OAXACA 12ª. EJÉRCITO DE ORIENTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5544872871	psic.santiago.montes@gmail.com
3	PERLA LETICIA RAZO MARTÍNEZ	MONTECITO 38, PISO 28, OFICINA 16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5524716283	analisispsicocriminal@gmail.com

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA CON CONOCIMIENTOS EN PROTOCOLO DE ESTAMBÚL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ADRIÁN BELTRÁN DEL OSO	RETORNO 32 DE LLUVIA, 33 LOTE 82-A, CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, MÉXICO	5523091088	adriandeloso@hotmail.com
2	MÓNICA MANZANO AVENDAÑO	DIVISIÓN DELNORTE 2462, SEXTO PISO, OFICINA 602, PORTALES NORTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5559444417	monicamanzano.9@gmail.com
3	JUAN SANTIAGO MONTES LANDEROS	3 RETORNO DE LANCIEROS DE OAXACA 12ª. EJÉRCITO DE ORIENTE, CIUDAD DE MÉXICO.	5544872871	psic.santiago.montes@gmail.com
4	PERLA LETICIA RAZO MARTÍNEZ	MONTECITO 38, PISO 28, OFICINA 16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5524716283	analisispsicocriminal@gmail.com

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	MARISOL CRUZ GARCIA	HDA. DE JALPA MZ 30 L 2 B, HACIENDA DEL VALLE II, TOLUCA, MÉXICO.	5551064061	dra.silvidofeliz1221@live.com.mx
2	JOCELYN GALÁN BASURTO	BENITO JUAREZ, LOTE 8, MIGUEL HIDALGO, ECATEPEC, MÉXICO.	5591426684	tufibi@hotmail.com
3	ERIK RODRIGO LOPEZ HUERTA	MONTECITO 38, PISO 28-16, NAPOLES, CIUDAD DE MÉXICO.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com

ESPECIALIDAD: QUÍMICA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	GUILLELMO HAROLD BARRIA GARCIA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 37, D 201, 2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5537306637	haroldbarria@gmail.com
2	ZURISADDAI BETANZOS PALMEROS	FLOR AVE DEL PARAISO MZ 75 LT 1, EL MOLINO, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5527065043	pe.zurisaddai.betzanos.palmeros@pjedomex.gob.mx
3	ADRIANA FABIAN VAZQUEZ	CALLE TUNA MZ 4 L 88- 860, GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5545446866	adifabian18@gmail.com

ESPECIALIDAD: TOPOGRAFÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	SERGIO GALINDO DOMINGUEZ	CALLE RAYON NO.51, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, MÉXICO.	5519347940	adnroy14@gmail.com
2	JARUMI MARTINEZ SAHAGUN	BUGAMBILIASMZA, 4, LT. 24, NUEVA SAN MIGUEL, CHALCO, MÉXICO.	5525605264	arqmsahagun@outlook.com

3	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DE JUCAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
4	ISRAEL MEDINA CRUZ	LAGO MICHIGAN NUMERO 59 AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
5	ANGEL PATIÑO BENITEZ	PRIVADA DE PORFIRIO DIAZ 1306, DEL PARQUE, TOLUCA, MÉXICO.	7222031203	ing.patino@yahoo.com.mx
6	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
7	ERICK PINEDA ANAYA	CALLE MINA 64, BARRIO SAN MARCOS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	5575421297	corporativo.pisam@gmail.com
8	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com
9	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
10	MARÍA EUGENIA SERRANO MUCIÑO	PROF. MARCOS QUIROZ GUTIERREZ #223, LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222547069	mesm_82@yahoo.es
11	AXEL VELAZQUEZ VARGAS	HONDURAS 4, JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC, MÉXICO	5539162465	axel_unam@hotmail.com

ESPECIALIDAD: TOXICOLOGÍA

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	GUILLERMO HAROLD BARRIA GARCIA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 37, D 201, 2, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO.	5537306637	haroldbarria@gmail.com
2	ZURISADDAI BETANZOS PALMEROS	FLOR AVE DEL PARAISO MZ 75 LT 1, EL MOLINO, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5527065043	pe.zurisaddai.betanzos.palmeros@pjedomex.gob.mx
3	FRANCIS FLORES MARISCAL	PINO SUÁREZ 103-101, CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO.	5582240486	pe.francis.flores.mariscal@pjedomex.gob.mx

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	NANCY PAOLA RUIZ MARTINEZ	ING. JESUS ROBLES MZA 32 LT14, JIMENEZ GALLARDO, METEPEC, MÉXICO.	7222674870	payolac88@hotmail.com

ESPECIALIDAD: TRADUCTORES E INTÉRPRETES EN LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	JORGE IVAN ROSAS BRUNO	6A CDA BOSQUES DE CEDROS MZ 50LT43 C2, LOS HÉROES TECÁMAC II, TECÁMAC, MÉXICO.	5547596288	jorge_ivan_rosas@hotmail.com

ESPECIALIDAD: TRADUCTORES E INTÉRPRETES EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	ALEXANDER DUARTE FONSECA	TIERRA MÍTICA 41B, PARQUES, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	5513902537	a.duarte@cyaconsultoresabogados.com
2	EDUARDO HERNANDEZ OROZCO	H. GALEANA 64-101, BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, MÉXICO.	7223807272	hernandez.orozco.eduardo@gmail.com
3	ADRIANA LAURA SANTANA	PACHUCA 171, CONDESA, CIUDAD DE MÉXICO.	5530253537	londonvip@gmail.com

ESPECIALIDAD: TRADUCTORES E INTÉRPRETES EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	MARCO ANTONIO ALVARADO SOLIS	A. VON HUMBOLDT NORTE 404 SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO.	7224288593	11587503@pjedomex.gob.mx

ESPECIALIDAD: TRÁNSITO TERRESTRE

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ, 20 3P, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	RAYMUNDO GUILLÉN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
3	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
4	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
5	ALFONSO MORENO NUCAMENDI	CHINACO NO. 27, COLINAS DEL SUR, CDMX.	56-1110840	cperitos@hotmail.com
6	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS # 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
7	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com

ESPECIALIDAD: VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ALARCON ZEPEDA	CALLE CHANTLI MZ D L19-16, LA CRUZ COMALCO, TOLUCA, MÉXICO.	7221161332	david.alarconzepeda@gmail.com
2	ENRIQUE LEONARDO ANGULO CARRILLO	ALONSO CAPETILLO 373, AMP SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	5530330748	ing.enrique.anguloc@gmail.com
3	ARTURO HAZAEL AREVALO GASCA	CALLE EL ORO 61, CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	5542658195	hazael.arevalo@gmail.com
4	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ, 20 3P, CENTRO, CDMX.	5566716515	peritoval@gmail.com
5	JOSE MANUEL BALTAZAR MARTINEZ	ACOLHUACAN MZ3 L 22, LOMAS DE CRISTO, TEXCOCO, MÉXICO.	5530783505	prodiisa@gmail.com
6	SAUL BRIONES SÁNCHEZ	JOSE MARIA MORELOS 101, LOTE 4, 1002, INDEPENDENCIA, TOLUCA, MÉXICO	7225200945	trazzo_arquitectura@hotmail.com

7	ADRIAN CEDILLO DELGADILLO	CALLE PALMILLAS, NÚMERO 8, LA TRINIDAD, TEXCOCO, MÉXICO	5576889860	arqadriancedillo@gmail.com
8	ALEJANDRO COLIN CAMACHO	SAUCE DE AGUA EDIFICIO 24, 002, UNIDAD INFONAVIT IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	5631432741	acolind492@gmail.com
9	BLANCA OLIVIA DOCAL MONTANTE	BOSQUE DE ROBLES MZ 71 LOTE 1617 DEPTO 6 BOSQUES DEL VALLE 2SECCIÓN, COACALCO DE BERRIOZALBAL, MÉXICO.	5516781665	odocal@hotmail.com
10	SERGIO GALINDO DOMINGUEZ	CALLE RAYON NO.51, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, MÉXICO.	5519347940	adnproy14@gmail.com
11	IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	TIRTEO, MZ 22 10, GEO 2000, ECATEPEC, MÉXICO.	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
12	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
13	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
14	VICTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ	17 DE MAYO NO 77 INT 8, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	5549831966	alejandro.lorenzo@valdca.com
15	ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTINEZ	GAVIOTA 56, BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO	5510690874	arqalmagutierrezmtz@gmail.com
16	THALIA GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ	GAVIOTA 56, BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO	5522722974	ingthaliagutierrez@gmail.com
17	ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ	AV. NAUCALPAN 15, EL MOLINITO, MÉXICO	5541927769	arq.ozkarg@gmail.com
18	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
19	HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA	BONDOJITO 58, JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5591997354	proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx
20	JERONIMO HERNANDEZ VILLANUEVA	JOSE VICENTE VILLADA 404, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7221081816	jerohv@hotmail.com
21	MARCOS IBÁÑEZ PÉREZ	VILLA GÓMEZ, SAN BARTOLO MÉCOATEPEC, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	5511543700	marcosibap@yahoo.com.mx
22	DANIEL JUÁREZ GARCÍA	CALLE DOCTOR JIMÉNEZ NO. 47, DESPACHO 31 Y 32, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DEMÉXICO	5555887216	danieljuarezg@prodigy.net.mx
23	MARTIN ANDRES LUNA MORLAN	AVENIDA JUAREZ 11, SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.	5581456803	ing.marmoonmor@hotmail.com
24	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DEJUCAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
25	ISRAEL MEDINA CRUZ	LAGO MICHIGAN NUMERO 59 AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
26	ROMUALDO GABRIEL MONTIEL MARTÍNEZ	RAYÓN 48, BARRIO SANTIAGO, 2 SECCIÓN, ZUMPANGO, MÉXICO.	5531268043	gabriel_montiel_mtz@yahoo.com.mx
27	ROCIO MORALES MUÑOZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO.91, EL CHAMIZAL, MÉXICO.	5544633884	arq.rocio.morales@gmail.com
28	ADRIAN NAVA SIERRA	GOMEZ FARIAS PTE. 512-2 CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.	7222217319	enplot@hotmail.com
29	TANIA NEGRETE PARRA	QUELITE 400, BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5572163764	eviim.tania@gmail.com
30	VICENTE ANTONIO NEGRETE PARRA	LAGO CHAIREL 173, LAGO AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO	5527705153	vanegrete2@gmail.com
31	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
32	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
33	ANGEL PATIÑO BENITEZ	PRIVADA DE PORFIRIO DIAZ 1306, DEL PARQUE, TOLUCA, MÉXICO.	7222031203	ing.patino@yahoo.com.mx
34	JOSÉ JAVIER PEÑA FLORES PICHARDO	PEDRO ASCENCIO DSS 210 8-B, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO.	7225126748	jpp1863@gmail.com
35	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
36	VICTOR MANUEL POMAR MALDONADO	SALTO DE SANANTON 1, EXPLANADA DE LAS FUENTES, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO.	5519494509	vpomar@govyndaya.com.mx
37	BEATRIZ QUIROZ SASIA	LUZ SAVIÑON 1106-C-404, NARVARTE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	5532034349	bqsasia@gmail.com
38	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com
39	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguelrrayon@yahoo.com.mx
40	RODOLFO RIVERA CONTRERAS	FRANCISCO VILLA 10, CAPULTITLAN, TOLUCA, MÉXICO.	7223038018	rricont@hotmail.com
41	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA #1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
42	JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZ GONÁLEZ	CALLE ESPAÑA 26-C, LOMAS BOULEVARES, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	5543787734	rocaasociados@hotmail.com
43	OSCAR RODRIGUEZ LORETO FELIPE DE JESÚS JORGE ROJAS GONZÁLEZ	APASCO 6, NUEVA IXTACALA, TLALNEPANTLA, MÉXICO.	5529030844	comalimx@gmail.com
44	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	NOE SALDIVAR 223, RANCHO LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222040886	rojassg56@gmail.com
44	JOSE MANUEL SANCHEZ ALCANTARA	AV REFORMA SN, ECATITLAN, NEXTLALPAN, MÉXICO	5540671701	s.arq@hotmail.com
45	MARTIN SANCHEZ GONZALEZ	PINO SUAREZ NORTE, NUMERO 300-103, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO.	7223640058	aims123@yahoo.com
46	FERNANDO LUIS SANDOVAL MIRANDA	PARQUE ZOQUIAPAN 31, EL PARQUE, MÉXICO.	5555071529	fsandoval@govyndaya.com.mx
47	PATRICIA SEGUEDA CEJA	BONDOJITO 58, JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5535147076	patsegueda@yahoo.com.mx
48	MARÍA EUGENIA SERRANO MUCIÑO	PROF. MARCOS QUIROZ GUTIERREZ #223, LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222547069	mesm_82@yahoo.es
49	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
50	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com
51	AXEL VELAZQUEZ VARGAS	HONDURAS 4, JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC, MÉXICO	5539162465	axel_unam@hotmail.com

ESPECIALIDAD: VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DAVID ALARCON ZEPEDA	CALLE CHANTLI MZ D L19-16, LA CRUZ COMALCO, TOLUCA, MÉXICO.	7221161332	david.alarconzepeda@gmail.com

2	ARTURO HAZAEL AREVALO GASCA	CALLE EL ORO 61, CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.	5542658195	hazael.arevalo@gmail.com
3	ADRIAN CEDILLO DELGADILLO	CALLE PALMILLAS, NÚMERO 8, LA TRINIDAD, TEXCOCO, MÉXICO	5576889860	arqadriancedillo@gmail.com
4	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
6	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
7	ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ	AV. NAUCALPAN #15, EL MOLINITO, MÉXICO	5541927769	arq.ozkarg@gmail.com
8	KARINA HEGMANN SULVARÁN	TULE 9, JARDINES DE SAN MATEO, MÉXICO.	5543591367	karinahegmann@gmail.com
9	VICTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ	17 DE MAYO NO 77 INT 8, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CIUDAD DE MÉXICO.	5549831966	alejandro.lorenzo@valdca.com
10	MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS	AVENIDA VALLE DE JUCHAR MZ 343 LOTE 10-C, GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC, MÉXICO.	5565590117	3962431@pjedomex.gob.mx
11	ISRAEL MEDINA CRUZ	LAGO MICHIGAN NUMERO 59 AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
12	ROCIO MORALES MUÑOZ	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 91, EL CHAMIZAL, MÉXICO.	5544633884	arq.rocio.morales@gmail.com
13	TANIA NEGRETE PARRA	QUELITE 400, BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.	5572163764	eviim.tania@gmail.com
14	ESTEBAN OLIVARES CONTRERAS	CALLE ENCINOS # 106, COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, MÉXICO.	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
15	JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA	CHILPANCINGO 524, INDEPENDENCIA, INDEPENDENCIA, MÉXICO	7223959887	oseguera_1595@yahoo.com.mx
16	ALEJANDRO PEREZ MONTIEL	CALZADA DE LOS JINETES 7, PISO 2, 29, LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO.	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
17	ENRIQUE ABEL REYNOSO CASTAÑEDA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PB, LA MORA, ECATEPEC, MÉXICO	5520827445	reynoso_enrique@hotmail.com
18	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguelrrayon@yahoo.com.mx
19	NAZARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CALLE SAN JUAN FANDILLA #1, TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, MÉXICO.	5539937478	09075337@pjedomex.gob.mx
20	JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ	SOR JUANA INES DE LA CRUZ 16-2, SAN JUAN ZUMPANGO, MÉXICO.	5536131951	joseluis418@hotmail.com
21	FELIPE DE JESÚS JORGE ROJAS GONZÁLEZ	NOE SALDIVAR 223, RANCHO LA MORA, TOLUCA, MÉXICO.	7222040886	projasg56@gmail.com
22	MARTIN SANCHEZ GONZALEZ	PINO SUAREZ NORTE, NUMERO 300-103, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MÉXICO.	7223640058	aimsa123@yahoo.com
23	FERNANDO LUIS SANDOVAL MIRANDA	PARQUE ZOQUIAPAN 31, EL PARQUE, MÉXICO.	5555071529	fsandoval@govnydaya.com.mx
24	HELENA VAZQUEZ AGUIÑAGA	LAGO ALBERTO 32, LOS MANANTIALES, NICOLAS ROMERO, MÉXICO.	5512944627	hevaa74@hotmail.com
25	JORGE ALEJANDRO VASQUEZ CAICEDO	NICOLAS BRAVO S 507 A, FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MÉXICO.	7222644538	notificacionesvasquez@gmail.com

ESPECIALIDAD: VALUACIÓN DE JOYAS

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ 20 3P, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	SAUL BRIONES SÁNCHEZ	JOSE MARIA MORELOS 101, LOTE 4, 1002, INDEPENDENCIA, TOLUCA, MÉXICO	7225200945	trazzo_arquitectura@hotmail.com
3	BENITO ALEJANDRO GUZMÁN CRUZ	DE LA PALMA 17, TIANGUISTENCO DE GALEANA, MÉXICO.	7224555142	alejandroguzman_jpg@hotmail.com
4	GABRIELA ISABEL GUZMÁN CRUZ	CERRADA LA PALMA NUMERO 17, LA PALMA, TIANGUISTENCO, MÉXICO.	7131123118	8993760@pjedomex.gob.mx
5	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguelrrayon@yahoo.com.mx

ESPECIALIDAD: VALUACIÓN DE OBRAS DE ARTE

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	DIEGO RAFAEL ANDRADE ARCE	AV. JUAREZ #20 3ER.PISO, CENTRO, CDMX.	55667165150	peritoval@gmail.com
2	MIGUEL RIOS RAYON	RETORNO 16 DE AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 14 CASA 1, JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	5554375943	miguelrrayon@yahoo.com.mx

ESPECIALIDAD: VIDEO FORENSE

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
1	RAYMUNDO GUILLEN OLIVA	AVENIDA XALPA, MZ 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	5574805941	rguillen60@hotmail.com

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

(PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO")

IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA.

En los autos del expediente 1695/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, DENUNCIADO POR SERGIO ANTONIO ROJAS GONZALEZ RESPECTO DE IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA, se le solicita se le notifique sobre el presente procedimiento basado en los siguientes hechos:

- 1.- En fecha 02 de junio del año 1979 Sergio Antonio Rojas González contrajo matrimonio civil con Irma Angelica Serrano Carmona, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Durante el matrimonio procrearon un hijo Chrystian Israel Alhy Rojas Serrano que actualmente cuenta con cuarenta y cuatro años de edad.
- 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Jilguero número 46, la Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 4.- Actualmente llevan más de cuarenta años separados ignorando donde pueda ser localizada a fin de notificarle el presente procedimiento.

La publicación se hará TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; previniéndole a IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA para que dentro del plazo de treinta días señale domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal, o bien correo electrónico institucional para oír y recibir notificaciones de su parte, así también deberá pronunciarse sobre la propuesta de convenio que presenta el ocursoante o en su caso presentar una contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, citaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.181 del Código en cita, debiéndose fijar además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la citación.

Las copias de traslado de la demanda estarán a su disposición en el local del juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento.

Edicto que se expide en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés.- A T E N T A M E N T E.- LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.-RÚBRICA.

3602.- 30 noviembre, 11 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO EXPEDIENTE NÚMERO 1095/2021 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CARLOS AUGUSTO VELASCO MORALES DE GEORGINA PALOMINO AGUILAR.

En el expediente número 1095/2021, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO en fecha once de agosto del año dos mil veintiuno (2021), CARLOS AUGUSTO VELASCO MORALES solicitó el divorcio incausado a GEORGINA PALOMINO AGUILAR la cual por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno se tuvo por admitida dicha solicitud, de igual forma se ordenó la notificación personal a GEORGINA PALOMINO AGUILAR, razón por la cual el notificador acudió al domicilio proporcionado, sin que a la fecha se haya podido encontrar el domicilio de la referida, por tal motivo se ordenaron oficios de búsqueda y localización para dar con el domicilio de la persona que se menciona, manifestando las dependencias en sus informes que no se encuentra domicilio actual, razón por la cual por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicha cónyuge citada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda desahogar la vista dada respecto al Divorcio petitionado, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO MARISOL FLORENCIO FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3603.- 30 noviembre, 11 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 197/2022, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JMMETEPEC, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de ALTER LAND CONSULTING & RISK RATING MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LOS SEÑORES JOSE REGINO NUÑEZ ANGELES Y JULIO ANTONIO VIRGEN CAMAÑO AMBOS EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Juez Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de inmueble embargado, por medio de edictos, por lo que se hace saber: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, por lo que publíquense los edictos correspondientes anunciando la venta indicada, por DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, de igual forma, entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días; asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberán de mediar un plazo no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,515,830.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS EN MONEDA NACIONAL), valor equivalente al sumar el valor del inmueble embargado, otorgados por los peritos de las partes y de la perito tercero en discordia, dividido entre tres, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado en autos y objeto del remate es: "INMUEBLE UBICADO EN CALLE CEBORUCO NÚMERO 203, COLONIA XINANTÉCATL, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO."

Debiendo notificar personalmente el contenido de este proveído al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes JMMETEPEC S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en el domicilio ubicado en el domicilio procesal autorizado en autos, así como a la parte demandada ALTER LAND CONSULTING & RISK RATING MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE REGINO NUÑEZ ANGELES Y JULIO ANTONIO VIRGEN CAMAÑO, en los domicilios autorizados en autos, a efecto de que hagan valer su derecho del tanto o manifiesten lo que a su derecho convenga.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expediente el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

3843.- 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FRANCISCO ALVARADO CERON, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1577/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "PALMOTITLA" ubicado en avenida Cinco de Mayo, Poblado de la Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros y linda con el SR. HILARIO HERNANDEZ CERON; AL SUR: 08.00 metros y linda con el SR. MIGUEL HERNANDEZ CERON, AL ORIENTE: 4.00 metros y linda con AVENIDA 5 DE MAYO; Y AL PONIENTE: 4.00 metros y linda con el SR. HILARIO HERNANDEZ CERON; con una superficie aproximada de 32.00 metros cuadrados. Indicando el promovente que en fecha veintiséis de abril del año dos mil diez, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con HILARIO HERNANDEZ CERON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

3952.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1456/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PATRICIO PÉREZ DE JESUS, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE (CARRETERA PRINCIPAL DE LAS MANZANAS, hoy AVENIDA LAS MANZANAS S/N, COMUNIDAD DE LAS MANZANAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: al Norte: 19.00 metros y Colinda con CARRETERA (CALLE LAS MANZANAS) hoy AVENIDA LAS MANZANAS; al Sur: 19.00 metros y Colinda con RICARDO CRUZ MENDOZA; al Oriente: 11.80 Metros y colinda con FRANCISCO SAGRERO TOLENTINO; al Poniente: 22.00 Metros y colinda con JERONIMO OROPEZA CASTILLO, con una superficie de 309.00 metros cuadrados (trescientos nueve metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación Diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-DOY FE.

Auto: seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
3957.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 978/2023, que se tramita en este juzgado, AMNER COSME NAVA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información De Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza Número 729 en el Poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.05 metros colinda con Calle Ignacio Zaragoza (Camino a Canaleja); AL SUR: 20.90 metros colinda con el C. Santiago Martínez; AL ORIENTE: 139.90 metros colinda con el C. Priciliano Padilla; y AL PONIENTE: 138.00 metros colinda con el C. Juan Salvador, con una superficie de 2.839.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha ocho de julio de dos mil quince, Amner Cosme Nava, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los doce de diciembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3958.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1282/2023, relativo al Procedimiento no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por HILARIO RODRÍGUEZ ESCOBAR, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha doce (12) de octubre del dos mil diecisiete (2017) Hilario Rodríguez Escobar, adquirió de José Alejo Segundo, el predio denominado "ENCHEMIÑO", que se encuentra bien ubicado en Av. Maximino Montiel Flores, sin número, Segunda Sección del Poblado de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 142 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.50 colinda con Av. Maximino Montiel Flores, s/n.

Al Sur: 12.10 metros, colinda con Leopoldo Martínez Lovera.

Al Oriente: 13.00 metros, colinda con Domingo Lovera, actualmente Domingo Lorenzo Lovera.

Al Poniente: 10.00 metros, colinda con Leopoldo Martínez Lovera.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés (04/12/2023).- ATENTAMENTE.- Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de El Oro, con Residencia en Atlacomulco.- Oficio autorizado conforme a las atribuciones otorgadas en la Circular 61/2016, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.-Rúbrica.

3960.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CONVOCAR PERSONAS CON MEJOR DERECHO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 37089/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por ROBERTO MENDOZA CHIMAL.

Respecto del predio ubicado en la CALLE MANUEL M. PONCE NÚMERO 119, DEL BARRIO DE MOLONCO, MUNICIPIO DEL NEXTLALPAN DE FELIPE SANCHEZ SOLIS, DEL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON EL ENTONCES C. BETHUEL LANDA MALDONADO SIENDO EL ACTUAL PROPIETARIO DELGADILLO JOYITA YARETH.

AL SUR: EN 20.00 METROS COLINDA CON LA ENTONCES C. LUCILA MUÑOZ ZAMUDIO, SIENDO LA ACTUAL PROPIETARIA CAMPO ANDRACA ANABEL, MENDEZ CABRERA GUADALUPE, GONZALEZ CISNEROS RICARDA.

AL ORIENTE: EN 12.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA SIENDO EL ACTUAL PROPIETARIO ZARIÑAN ALCANTARA JOSÉ GUADALUPE.

AL PONIENTE: EN 12.50 METROS COLINDA CON CALLE MANUEL M. PONCE.

Con una superficie total aproximada de: 250.00 m² (Doscientos cincuenta y metros metros cuadrados).

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordeno, la publicación de su solicitud, mediante edictos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

VALIDACION DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

3966.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2020/2023, ELVIRA TOVAR TOLENTINO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante de Información de Dominio, respecto del predio denominado "HUEXOTTITLA", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire Estado de México, con una superficie aproximada de 862.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 27.70 metros y colinda con ELBA GALAN DIAZ; AL SUR 1: 12.00 metros y colinda con el C. ANGEL TOVAR TOLENTINO; AL SUR 2: 5.45 y colinda con el C. J. ANGEL TOVAR TOLENTINO; AL SUR 3: 11.28 metros y colinda con el C. J. ANGEL TOVAR TOLENTINO; AL ORIENTE 1: 22.91 metros y colinda con MA. LUISA CASTRO GALINDO; AL ORIENTE 2: 21.04 metros y colinda con MA. LUISA CASTRO GALINDO; AL PONIENTE 1: 21.70 metros y colinda con MAURO TREJO REYES; Y AL PONIENTE 2: 22.09 metros y colinda con MAURO TREJO REYES.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro (04) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALDO OSCAR CHAVARRIA RAMOS.-RÚBRICA.

3975.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1240/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por OSCAR DANIEL ORNELAS CASILLAS, respecto del bien inmueble denominado "TECOLOXTITLA" ubicado en El Pueblo de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 18,044.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 67.43 metros y colinda con Barranca, Actualmente con camino; al Sur: 69.29 metros y colinda con Francisco Heredia y Silvestre Castro, Actualmente, Guillermo Jiménez Castillo, Rene Castro Ramirez; María Matilde Mejía Galicia y José Antonio de la Cruz Juárez Jiménez; al Oriente: 242.00 metros y colinda con Loreto Galicia, Actualmente con Propiedad del suscrito Oscar Daniel Ornelas Casillas, y; al Poniente: 285.92 metros y colinda con Francisco Parrilla, Actualmente Diego Moisen López.

DICHO ocursoante manifiesta que desde el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), posee el inmueble de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.-RÚBRICA.

3976.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ELVIA DIAZ CRUZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 901/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en la calle privada de Libertad S/N (hoy #15), Delegación de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 12.78 metros y colinda con Ernesto Moreno Hernández, AL SUR mide en dos líneas 13.53 y 1.88 metros y colinda con Antonio Aguilar Roque y en una línea de 2.66 metros que colinda con calle privada de Libertad S/N, AL ORIENTE mide 7.97 metros y colinda con Nicolás Colín Becerril, AL PONIENTE mide 17.80 metros y colinda con Gonzalo García Aguilar. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 134 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con ANTONIO AGUILAR ROQUE en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diez, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

3982.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) dictado en el expediente 1051/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ a través de su albacea DIANA HERRERA DE LA CRUZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en CARRETERA NAUCALPAN – IXTLAHUACA, SIN NÚMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL BALCON" EN EL BARRIO ENCIDO, EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS AYUCAN DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y ocho punto quinientos treinta y nueve metros cuadrados (1,498.539 m²), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE EN LÍNEA QUEBRADA MIDE Y LINDA; 2.423 metros (punto 11 a punto 12); 12.084 metros (punto 12 a punto 13); 4.521 metros (punto 13 a punto 14) y 14.409 metros (punto 14 a punto 1) CON CARRETERA NAUCALPAN IXTLAHUACA y; 15.629 metros (punto 9 a punto 10) CON ISIDORO DE LA CRUZ ALCANTARA; AL NOROESTE EN LÍNEA QUEBRADA MIDE Y LINDA; 14.101 metros (punto 1 a punto 3) y 16.662 metros (punto 4 a punto 5) CON VICTOR MAYEN MAYEN y 19.175 metros (punto 7 a punto 8) CON CALLE; AL SURESTE EN LÍNEA QUEBRADA MIDE Y LINDA; 21.727 metros (punto 3 a punto 4) y 29.536 metros (punto 5 a punto 6) CON VICTOR MAYEN MAYEN; AL NOROESTE EN LÍNEA QUEBRADA MIDE Y LINDA; 13.574 metros (punto 6 a punto 7) CON CALLE; 29.607 metros (punto 8 a punto 9) CON PEDRO MENDOZA, y; 17.614 metros (punto 10 a punto 11) CON ISIDORO DE LA CRUZ ALCANTARA.

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil siete (2007), celebrado con el señor EMILIO GALLARDO CAMACHO. Desde esa fecha lo ha poseído de manera y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace once años.

El presente Edicto se elaboró el día quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

1230-A1.- 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 971/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JULIO CESAR GARCIA CARBAJAL, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DE REFORMA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 34.40 metros y colinda con privada de Reforma; AL SUR: 30.43 metros y colinda con Vicente Fonseca; AL ORIENTE: 23.01 metros y colinda con Marco Antonio Peña Cortes; AL PONIENTE: 21.79 metros y colinda con Calle Reforma; con una superficie total de 725.98 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato de Compra Venta de fecha quince de noviembre del dos mil uno, adquirido a la señora Cecilia Morales Mandujano en su carácter de vendedora y Julio Cesar García Carbajal en su carácter de comprador respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DE REFORMA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Toluca, México a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

05.- 5 y 10 enero.

JUZGADO CIVIL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 1237/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por NAYELI GUADALUPE CAMPILLO APARICIO, en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Jueza ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la ADMISIÓN de la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio y ordenó con los datos necesarios de la solicitud la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

NAYELI GUADALUPE CAMPILLO APARICIO promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DEL TROMPILLO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL ESTE: un total de nueve líneas con las siguientes distancias: 212.418, 28.855, 26.845, 28.915, 14.235, 19.841, 37.708, 42.483, 16.858 colindando con la familia Reyes.

AL SUR: una línea con la siguiente distancia 159.235 colindando con Abel Carrillo Guadarrama.

AL OESTE: dieciséis líneas con las siguientes distancias; 18.731, 23.599, 19.106, 25.081, 13.609, 29.134, 37.017, 36.881, 10.612, 10.237, 35.789, 13.483, 50.429, 46.059, 41.071, 16.404; colindando con Abel Carrillo Guadarrama.

AL NORTE: una línea con la siguiente distancia; 199.437; colindando con Abel Carrillo Guadarrama.

Teniendo una superficie de 76,153.932 m2.

Inmueble que argumenta, tienen propiedad y posesión desde hace más de cinco años, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa de doce de mayo de dos mil diez, con ABEL CARRILLO GUADARRAMA.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, LIC. LILIANA ROJAS CRUZ.-RÚBRICA.

06.- 5 y 10 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1543/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

ENRIQUE INDA ROJAS promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "TEATLACO" ubicado en Calle Mexicapa sin número, la Purificación Tepetitla y/o La Purificación Texcoco, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.78 metros con Juana Aguilar Soto; AL SUR: 13.39 metros con María de la Luz González León; AL ORIENTE: 14.28 metros con Teresa Socorro González León; AL PONIENTE: 14.39 metros con Calle Mexicapa. Con una superficie de 187.50 metros cuadrados. Fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha once de agosto de dos mil seis, celebró contrato privado de compraventa con Teresa Socorro González León, respecto del inmueble descrito, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE

EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

19.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1243/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ LUIS JAIMES AGUIRRE, respecto del inmueble ubicado en: El poblado Zacatepec, del Municipio de Tejupilco, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 36.00 M (Treinta y seis metros), colinda con José María Rojo González. AL SUR: En 37.40 M (Treinta y siete metros con cuarenta centímetros), colinda con calle sin nombre. AL ORIENTE: En 6.70 M (Seis metros setenta centímetros) y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec. AL PONIENTE: En 9.50 M (Nueve metros cincuenta), colinda con calle sin nombre; con una superficie total aproximada de 292.00 m² (Doscientos noventa y dos metros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el ocho de diciembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

20.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1157/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA DE LA PAZ URBINA ÁLVAREZ, respecto del inmueble denominado las MESITAS ubicado en la LOCALIDAD DE ZACATEPEC perteneciente al Municipio de TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.00 M (metros) colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: en 10.00 M (metros), colinda con JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: en 20.00 M (metros) y colinda con JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: en 20.00 M (metros), colinda con JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 200.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día siete de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos ocho de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

21.- 5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1082/2023, SOTO NAVARRO JOSÉ GONZALO, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso la Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en callejón denominado "La Estación", de la jurisdicción del poblado de San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- Mide en dos líneas de 42.10 metros y 83.10 metros (Cuarenta y dos metros diez centímetros, ochenta y tres metros diez centímetros) colinda con terrenos de la propiedad del señor Miguel Miranda y del señor J. Ascensión Jiménez Olvera. AL SUR.- Mide en tres líneas de 52.50 metros, 23.00 metros y 32.00 metros (Cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, veintitrés metros y treinta y dos metros) colinda con terrenos de un callejón vecinal y terreno de la propiedad del señor Felipe Pantoja Paz. AL ORIENTE.- Mide en dos líneas de 64.00 metros y 65.00 metros (Sesenta y cuatro metros y sesenta y cinco metros) Colinda con Callejón de la Estación y con terreno de la propiedad del Señor J. Ascensión Jiménez Olvera. AL PONIENTE.- Mide en cuatro líneas de 16.70 metros, 8.75 metros, 68.70 y 52.05 metros (Dieciséis metros setenta centímetros, ocho metros setenta y cinco centímetros, sesenta y ocho metros setenta centímetros y cincuenta y dos metros cinco centímetros) colinda con terreno de la propiedad del señor Felipe Pantoja Paz, callejón vecinal y propiedad de la señora Maclovia Santiago Santiago. Con una superficie aproximada de 9,903.63 metros cuadrados (nueve mil novecientos tres metros sesenta y tres centímetros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

01-A1.- 5 y 10 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 798170/55/2023, El o las (los) C. LINA DANIELA NUÑEZ TENORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 09.50 mtrs. Colinda con la calle Ignacio Zaragoza. Al Sur: 09.50 mtrs. Colinda con la C. Adriana Cadena Mejía. Al Oriente: 26.30 mtrs. Colinda con la Calle de la Cruz; y Al Poniente: 26.30 mtrs. Colinda con servidumbre de paso del terreno con un ancho de cuatro metros que van desde el fondo del terreno y hasta la calle Ignacio Zaragoza misma que es reconocida y aceptada por la C. Adriana Cadena Mejía y el C. Clemente Concepción Cadena Guadarrama. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 4 de diciembre del 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3894.- 12, 15 diciembre y 5 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 798579/56/2023, El o la (los) C. ABUNDIO SILVA LUNA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en terreno 4 y 5, Calle Camino a Lerma de la Col. Bella Vista, Municipio de Metepec, Estado México, el cual mide y linda: 26.60 mts. al Norte con Filemón Tapia León. 25.20 mts. al Sur con Filemón Tapia León. 20 mts. al Oriente con M. C. Viuda de Domínguez. 20 mts. al Poniente con Filemón Tapia León. Superficie aproximada de: 518 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 12 de diciembre del 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3959.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 381541/81/2023; EL C. MARCOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJE 10 SUR, MANZANA 39, LOTE 07, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 30.16 METROS CON GASOLINERA; AL SURESTE: 24.71 METROS CON LOTE; AL SUROESTE: 29.90 METROS CON LOTE; AL NOROESTE: 24.55 METROS CON AVENIDA EJE 10 SUR. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 740.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3978.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 393430/108/2023; la C. ROSA MARÍA GALICIA SANDOVAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE LOCALIZADO EN CALLE PÍPILA, SIN NÚMERO, TECHICHILCO, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.20 METROS CON TOMAS GUZMÁN; AL SUR: 10.60 METROS CON CALLE PÍPILA; AL ORIENTE: 25.45 METROS ROSA MARÍA GALICIA SANDOVAL; AL PONIENTE: 25.45 METROS CON EDMUNDO BENÍTEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 251.95 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

02.- 5, 10 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 392610/107/2023; EL C. OMAR PALMA DE JESÚS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 44.47 METROS COLINDA CON AVENIDA REFORMA; AL SURESTE: 60.48 METROS COLINDA CON LÁZARO MARTÍNEZ RAMÍREZ; AL SUROESTE: 30.07 METROS COLINDA CON CARRIL SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 95.22 METROS COLINDA CON DULCE MARÍA ALDAMA TOVAR. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 2,342.05 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

02.- 5, 10 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 01 de diciembre de 2023.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "88,074", volumen "1,824", de fecha "29 de noviembre de 2023", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTÍN HURTADO GARCÍA**, que otorga la señorita **MARINA HURTADO JAIMES**, como **descendiente directa del de cujus**, en su carácter de posible heredera, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte del señor **MARTÍN HURTADO GARCÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3882.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 12,300 de fecha 04 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO HECTOR ALCANTARA RAMIREZ** a solicitud de las señoras **JESSICA** y **JAZMIN** de apellidos **ALCANTARA OCHOA** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **MARIO HECTOR ALCANTARA RAMIREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 04 de diciembre de 2023.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

156-B1.-11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por el presente solicito se sirva hacer 2 publicaciones de siete en siete días, en ese Periódico a su digno cargo del siguiente:

Por escritura número **44,834**, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veintitrés, firmada el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo consta **LA APERTURA E INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DONATO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, a solicitud de los señores **GLORIA BARRERA MORALES, JOARY RAMÍREZ BARRERA ITZAMARAY RAMÍREZ BARRERA, JOVANI RAMÍREZ BARRERA Y ALDAIR RAMÍREZ BARRERA.**

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia del Acta de Defunción del señor **DONATO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **DONATO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y GLORIA BARRERA MORALES**, así como las acta de nacimiento de los señores **JOARY RAMÍREZ BARRERA ITZAMARAY RAMÍREZ BARRERA, JOVANI RAMÍREZ BARRERA Y ALDAIR RAMÍREZ BARRERA.**

Lo anterior para sus publicación de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

1180-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por el presente solicito se sirva hacer 2 publicaciones de siete en siete días, en ese Periódico a su digno cargo del siguiente:

Por escritura número **44,833**, de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil veintitrés, firmada el día de su fecha otorgada otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo consta **LA APERTURA E INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELVIA ESPERANZA NACIF ROBLES**, a solicitud de los señores **ADRIANA ESPINOSA NACIF, DANIEL OMAR ESPINOSA NACIF, Y ALEJANDRA ESPINOSA NACIF**, quienes comparecen en su carácter de Descendientes de la Autora de la Sucesión, y la última de ellos, en su carácter de Albacea de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO ESPINOSA GARCÍA.**

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia del Acta de Defunción de la señora **ELVA ESPERANZA NACIF ROBLES**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **ELVA ESPERANZA NACIF ROBLES Y RODOLFO ESPINOSA GARCÍA**, así como las acta de nacimiento de los señores **ADRIANA ESPINOSA NACIF, DANIEL OMAR ESPINOSA NACIF Y ALEJANDRA ESPINOSA NACIF.**

Lo anterior para sus publicación de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

1181-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

3,077

Por escritura No. 3,077 de fecha 21 de noviembre de 2023, ante mí, se hizo constar **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, que otorgaron las señoras **ALEJANDRA QUESADA PÉREZ** y **BEATRIZ ANGÉLICA LABASTIDA ANDREU** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO LORENZO GONZÁLEZ Y HERNÁNDEZ**; **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgaron las señoras **TALÍA CYNTHIA GONZÁLEZ CORREA**, representada en este acto por la señora **TANIA ALEJANDRA GONZÁLEZ CORREA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO LORENZO GONZÁLEZ Y HERNÁNDEZ**; y **EL NOMBRAMIENTO Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la citada **TALÍA CYNTHIA GONZÁLEZ CORREA** a favor de la señora **TANIA ALEJANDRA GONZÁLEZ CORREA**, en la mencionada sucesión.

La albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1183-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,681** del Volumen **751**, firmada el día 27 de Noviembre del 2023, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GIL FERNANDO NAVA ROSAS**, quien falleció el 20 de Abril del 2018, que otorgan las señoras **BRENDA NAVA GUTIERREZ** representada en este acto por la señora **MARIA CARMEN GUTIERREZ PANDURO**, quien a su vez comparece por su propio derecho, en su carácter de **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. -

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 04 de Diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1185-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,534** del Volumen **744**, firmada el día 13 de Octubre del 2023, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA SANTOS CANSECO**, quien falleció el 13 de Febrero del 2022, que otorgan los señores **MARIA ESPERANZA GONZALEZ SANTOS, HUMBERTO GONZALEZ SANTOS, MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANTOS, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANTOS, SONIA ELOIZA GONZALEZ SANTOS, REINA JULIETA GONZALEZ SANTOS y MARIA LAURA GONZALEZ SANTOS** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y la última de los mencionados también en su carácter de **ALBACEA**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. -

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 01 de Diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1186-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,535** del Volumen **745**, firmada el día 13 de Octubre del 2023, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EMILIO GONZALEZ ESTRADA**, quien falleció el 16 de Enero del 2010, que otorga la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA SANTOS CANSECO**, representada en este acto por su **ALBACEA MARIA LAURA GONZALEZ**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. -

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 01 de Diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1187-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,131 de fecha 10 de octubre del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SALUD FIGUEROA LOPEZ**, a solicitud de los señores **RENE y DANIEL**, de apellidos **PALACIOS FIGUEROA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **RENE y DANIEL**, de apellidos **PALACIOS FIGUEROA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1188-A1.- 11 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "**M. EN D. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA**, Notaria Pública N°. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.- Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número **2,544, DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de fecha 12 doce de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, pasado ante la suscrita, las señoras **FELICITAS CORRALES ZABALA, PATRICIA ELIZABETH, ARLETTE ADRIANA y ERIKA**

MELINA de apellidos **RIEKE CORRALES**, iniciaron el trámite notarial de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **ERNESTO JORGE RIEKE CORRALES**, acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión manifestando que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en la **AVENIDA MINAS PALACIO NÚMERO 250 DOSCIENTOS CINCUENTA, EDIFICIO L-7 ELE GUIÓN SIETE, DEPARTAMENTO 206 DOSCIENTOS SEIS, COLONIA NUEVA SAN RAFAEL, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53640 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA**. Y que no conocían de la existencia de persona alguna, diversa de ellas, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que señoras **FELICITAS CORRALES ZABALA, PATRICIA ELIZABETH, ARLETTE ADRIANA y ERIKA MELINA** de apellidos **RIEKE CORRALES**, aceptan la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

LA NOTARIA PUBLICA 161.

M. EN D. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA 161 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

04.- 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65345**, volumen **1299**, de fecha **13 de Septiembre de 2023**, los señores **LISBETH RICO VIVEROS, SAINITE RICO VIVEROS y ESTEBAN RICO VIVEROS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSALINA VIVEROS GUILLÉN** también conocida como ROSALINA VIVEROS DE RICO, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el 02 de marzo del año 2021. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de noviembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

07.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65457**, volumen **1301**, de fecha **17 de Octubre de 2023**, los señores **INÉS, ANTONIO, IVONNE, ADRIÁN y GABRIEL**, todos de apellidos **MORENO GODÍNEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BRAULIO MORENO HERNANDEZ**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el 23 de febrero de 1975. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de noviembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

08.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65,501**, volumen **1,301**, de fecha **24 de Octubre de 2023**, los señores **MARIA CIRILA LAZARO ARELLANO, JANNET MONSERRAT DIEGO LAZARO y JOSE CARLOS DIEGO LAZARO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS DIEGO CASTELLANOS**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** donde consta que falleció el veintidós de noviembre de dos mil veinte. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de noviembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

09.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65,512**, volumen **1,302**, de fecha **25 de Octubre de 2023**, los señores **LINO SÁNCHEZ BADILLO**, también conocido como **ARMANDO SÁNCHEZ BADILLO** y **ARMANDO SÁNCHEZ, LUIS ARMANDO, EDGAR** y **HUGO ENRIQUE**, todos de apellidos **SÁNCHEZ NAVARRETE**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MACRINA ESTELA NAVARRETE SERRANO**, también conocida como **ESTELA NAVARRETE SERRANO** y **ESTELA NAVARRETE**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de mayo del 2023. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 06 de diciembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

10.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65,588**, volumen **1,304**, de fecha **08 de noviembre del 2023**, los señores **MA. DEL CONSUELO LOERA LANDEROS**, también conocida como **MARÍA DEL CONSUELO LOERA, ELIAS OMAR, JUDITH, JOSUÉ HUGO** y **JESÚS ABEC**, todos de apellidos **HERRERA LOERA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO HERRERA ORTIZ** también conocido como **RODOLFO HERRERA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 30 de julio del 2008. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 06 de diciembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

11.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **65596**, volumen **1304**, de fecha **09 de Noviembre de 2023**, los señores **JESÚS, AGUSTÍN, JUANA** y **MARITZA**, todos de apellidos **RESÉNDIZ GÓMEZ**, dieron inicio a la **Sucesión Intestamentaria Acumulada** a bienes de los señores **JESÚS RESÉNDIZ REYES** y **VIRGINIA GÓMEZ OCIO** también conocida como **VIRGINIA GÓMEZ OSIO**, presentando copia certificada de sus respectivas **ACTAS DE DEFUNCIÓN** donde consta que el primero falleció el 04 de agosto de 1994, y la segunda el 21 de septiembre del 2020. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 06 de diciembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

12.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 65655, volumen 1303, de fecha 23 de Noviembre de 2023, las señoras **DOLORES HERNANDEZ RINCON**, **NADIA VENCES HERNANDEZ** y **MARIA GISELA VENCES HERNANDEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO VENCES MENDEZ**, presentando copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN**, donde consta que falleció el 07 de mayo de 2021. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 23 de noviembre del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

13.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 65.662, volumen 1304, de fecha 28 de Noviembre de 2023, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN LUIS RODRÍGUEZ MARÍA**, compareciendo las señoras **JULIANA, LORENZA Y ANTONIA**, todas de apellidos **RODRÍGUEZ MARÍA** y **EMILIANA RODRÍGUEZ LUIS**, a título de "**ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**" y la propia señora **LORENZA RODRÍGUEZ MARÍA**, a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 29 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

14.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 65.675 volumen 1.303, de fecha 02 de Diciembre del 2023, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes de los señores **EMMA HERNÁNDEZ ARRIAGA** también conocida como Emma Hernández Arriaga de Flores y **ENRIQUE FLORES PRECIADO**, compareciendo las señoras **MARICELA FLORES HERNÁNDEZ**, a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y **NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ**, a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 06 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

15.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 65696 volumen 1304, de fecha 09 de Diciembre de 2023, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **CONCEPCION IRENE MONTECILLO MARTINEZ**,

compareciendo el señor **RAUL LOPEZ ESPINOZA**, a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 09 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

16.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **65,702** volumen **1,304**, de fecha **12 de Diciembre de 2023**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES AMEZQUITA PINEDA**, compareciendo los señores **VÍCTOR HUGO, JOSÉ GABRIEL y MARÍA DE LOURDES**, todos de apellidos **BASILIO AMÉZQUITA**, a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el propio señor **VÍCTOR HUGO BASILIO AMÉZQUITA**, a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

17.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **15,341 volumen 221** de fecha **05** de diciembre del año **2023**, otorgado Ante mí, los señores, **ANGEL ORTIZ ROMERO Y EFRAIN ORTIZ BARCENAS** radican la sucesión, **TESTAMENTARIA** a Bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN ODRIOZOLA JIMENEZ**; lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de diciembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

18.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMACHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 33,033 de fecha 10 de ABRIL de 2023, quedó radicada la Sucesión Testamentaria la señora JOSEFINA GUTIERREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO A USAR EN VIDA EL NOMBRE DE JOSEFINA GUTIERREZ CARRILLO), que otorgan que otorgan los señores JOSE LUIS MENDOZA GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA GUTIERREZ) y OMAR MEJIA GUTIERREZ, quienes reconocen la validez del testamento, aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea y manifiestan que procederán a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

TECAMACHALCO, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

02-A1.- 5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 62,223 firmada con fecha 15 de noviembre del año 2023, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE JAIME ESCALANTE MARTINEZ que otorgó, la señora MARIA GUADALUPE ESCALANTE MARTINEZ, en su carácter de pariente colateral y presunta heredera de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayor de edad, solicita al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de diciembre del 2023.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

03-A1.-5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 75,528 volumen 1978 de fecha 14 de diciembre de 2023, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de FRANCISCO JOSE ANTONIO VARGAS ROMERO, que otorga la señora LINDA SUE STURGEON FERGUSON, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Alejandro Mendoza Andrade.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

04-A1.- 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,731** del Volumen **751**, firmada el día 12 de Diciembre del 2023, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA GRANADOS RAMIREZ**, quien falleció el 04 de Febrero del 2014, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, que otorgan las señoras **MARIA DE LOS ANGELES MORAN GRANADOS, MARIA GUADALUPE MORAN GRANADOS Y ROSA ELENA MORAN GRANADOS**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 12 de Diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

05-A1.- 5 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JOSE LUIS MONTES VARGAS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 172 Volumen 571 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de octubre de 1983, mediante folio de presentación No. 1541/2023.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,124, VOLUMEN 84 ESPECIAL, DE FECHA DE SEPTIEMBRE 1983, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: LA SOCIEDAD DENOMINADA “TECHNOGAR”, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO HORACIO TREVIÑO MARTINEZ Y COMO COMPRADOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (AURIS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI LOS 765 LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN C, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE 6 MANZANA 14 DE LA SECCION C DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.75 MTS. CON LOTE 5.

AL ESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE ABASOLO.

AL SUR: 17.75 MTS. CON LOTE 7.

AL OESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 29.

SUPERFICIE DE: 124.25 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de noviembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

1192-A1.-12, 15 diciembre y 5 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARTHA PATRICIA PENICHE ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 2183/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 3 MANZANA 54 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOR ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CENTZONTLES.

AL SUR ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 4.

AL SUR PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 38.

AL NOR PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 2.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1193-A1.- 12, 15 diciembre y 5 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 125/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

QUE: EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, LA C. YOLANDA ANTONIO HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 26, DE LA MANZANA 59, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL, SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 25.00 M.; S 25.00 M.; E 8.00 M.; W 8.00 M. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3964.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. EDUARDO BERNARDO PAREDES OLVERA, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1417/2006, RELATIVO A LA AUDIENCIA CELEBRADA POR LA MAESTRA LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA, JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; AUDIENCIA EN LA CUAL SE NOMBRA AL C. EDUARDO BERNARDO PAREDES OLVERA COMO ALBACEA RESPECTO AL EXPEDIENTE JUDICIAL ANTES MENCIONADO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 004575, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1028, VOLUMEN 491, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2001, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,287 VOLUMEN 307, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE GAMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRA DE UNA PARTE EN SU CALIDAD DE VENDEDORES LOS SEÑORES MARIA ELIA GONZALEZ CEBELLO, RENE Y JOSE JAVIER, AMBOS DE APELLIDOS VEGA GONZALEZ, LA PRIMERA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL SEÑOR RENE VEGA GONZALEZ, Y EN LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE COMPRADOR EL SEÑOR **PEDRO PAREDES HERNANDEZ**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE "B" O "SUR", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DEL LOTE CIENTO DIECIOCHO UBICADO EN LA AVENIDA EJE DIECISIETE, ACTUALMENTE EJE TRES, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS, SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; AL NORTE: EN CUARENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON RESTO DEL PREDIO QUE FORMÓ PARTE, HOY LOTE "A" O "NORTE"; AL SUR: EN CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON AVENIDA EJE DIECISIETE, ACTUALMENTE EJE TRES; AL ORIENTE: EN OCHENTA METROS, NOVECIENTOS DOCE MILIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: EN OCHENTA Y DOS METROS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.** EN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. **CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3977.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL **C. CARLOS ALFONSO CASTILLO ALBARRAN**, APODERADO DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO APODERADA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 527, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. **2381/2023**.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 21, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 6.

SUR: 15.00 M CON LOTE 8.

PONIENTE: 8.00 M CON CALLE LIRIOS.

ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 20.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1231-A1.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL **C. CARLOS ALFONSO CASTILLO ALBARRAN**, APODERADO DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO APODERADA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 78, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. **2377/2023**.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 25, MANZANA 3, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 24.

SUR: 15.00 M CON LOTE 26.

PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 12.

ORIENTE: 8.00 M CON CALLE AZUCENAS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1232-A1.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. **CARLOS ALFONSO CASTILLO ALBARRAN**, APODERADO DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO APODERADA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 605, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. **2378/2023**.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 24, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 6.

SUR: 15.00 M CON LOTE 8.

PONIENTE: 8.00 M CON CALLE MARGARITAS.

ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 20.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1233-A1.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. **CARLOS ALFONSO CASTILLO ALBARRAN**, APODERADO DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO APODERADA DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 555, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. **2380/2023**.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 22, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 8.

SUR: 15.00 M CON LOTE 10.

PONIENTE: 8.00 M CON CALLE LOTOS.

ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 22.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1234-A1.- 15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. IGNACIO CASTRO PANIAGUA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR 005698, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 03, VOLUMEN 116, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1983**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **2,994 VOLUMEN 54, DE FECHA 16 DE MAYO DE 1980**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ANTONIO FRANCOZ RIGALT, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE DE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRA DE UNA PARTE COMO “VENDEDOR”, EL SEÑOR ROBERTO REYES ESCAMILLA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA BLANCA ELSA GONZALEZ DE REYES Y COMO “COMPRADOR” EL SEÑOR **IGNACIO CASTRO PANIAGUA**. --- **B) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO “ACREEDOR HIPOTECARIO” EL “EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA EL “INFONAVIT”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO RAUL RUFINO SERRANO SIERRA, JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y COMO “DEUDOR HIPOTECARIO” EL SEÑOR **IGNACIO CASTRO PANIAGUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TRABAJADOR”. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO **EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICUATRO, MANZANA CINCUENTA Y OCHO Y CASA SOBRE EL MISMA CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA CALLE NICOLAS ROMERO, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS CON LOTE VEINTICINCO; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS CON LOTE VEINTITRES; AL ESTE: EN SIETE METROS CON LOTE ONCE; AL OESTE: EN SIETE METROS CON CALLE**. EN ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO ESCRITO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MECIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

158-B1.-15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. JOE HERNANDEZ AGUIRRE**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR 006038, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1060, VOLUMEN 696, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **31,173 VOLUMEN 1,490, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE VALDEZ RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 24 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) EL CONTRATO DE COMRAVENTA** QUE CELEBRA, DE UNA PARTE, EL SEÑOR **JOE HERNANDEZ AGUIRRE**, EN LO SUCESIVO LA PARTE "COMPRADORA", Y DE OTRA, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CASAS BETA CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR ANTONIO PRISCILIANO GONZALEZ DUEÑES, DE CUYA LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON POSTERIORIDAD HARE MERITO, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", CON LA CONCURRENCIA DEL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA EFECTOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA LICENCIADA SANDRA LUZ VALENCIA JIMENEZ DE CUYA LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON POSTERIORIDAD SE HARA MERITO.---**B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL, "INFONAVIT", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO ANTES DICHO, Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR **JOE HERNANDEZ AGUIRRE**, EN LO SUCESIVO EL "TRABAJADOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO **EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON LA LETRA "A", DE LA CALLE PASEO TEODORO GONZALEZ DE LEON, DE LA MANZANA 24, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "EXHACIENDA SAN MATEO" UBICADO EN CAMINO HUIZACHES SIN NUMERO, COLONIA LA VENECIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: 60.00 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS CON LOTE 28; AL ESTE: 4.00 MTS. CON VIA PUBLICA; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 30; AL OESTE: 4.00 MTS CON LOTE 155** EN ACUERDO DE FECHA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MECIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

159-B1.-15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. FLORENCIA PEREZ PEREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **006208**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 469, VOLUMEN 578, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2005**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **49,261 VOLUMEN 1,521 ESPECIAL, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, "CORETT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA" Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA **FLORENCIA PEREZ PEREZ**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA DIECIOCHO, DE LA ZONA UNO DEL EJIDO "SAN FRANCISCO TEPOJACO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE **MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. AL NORESTE: CATORCE METROS, CON CERRADA DE ITURBIDE; AL SURESTE: VEINTE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTES CATORCE Y TRES; AL SUROESTE: DIECISIETE METROS, CON LOTE CUATRO; AL NOROESTE: DICIOCHO METROS, TREINTA CENTIMETROS, CON LOTE DOCE.** EN ACUERDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

160-B1.-15 diciembre, 5 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, No. DE EXPEDIENTE: 329670/26/2012

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. BENANCIO ROMÁN PACHECO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLAXOPA 1 (UNO)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO A LO MARCADO POR LOS ARTÍCULOS 8.69 DEL CÓDIGO CIVIL; 24 Y 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 86, 87, 88, 91, 92 Y 93 DE LA LEY REGISTRAL, TODOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DICTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN A LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO, PARA ESTE EFECTO, LAS ACTUACIONES TUVIERON VERIFICATIVO EN FECHAS DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022); EN ESTE SENTIDO, RESPECTO A LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS CON LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA "CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID, S.A. DE C.V.", TODA VEZ QUE EN FECHA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA, MANIFESTÓ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID, S.A. DE C.V.", SE ENCONTRABA EN EL PAÍS DE CANADÁ, SE ACTUALIZO LO MANDATADO POR EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ESTO RESPECTO A LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN EFECTUADAS EN LOS SIGUIENTES VIENTOS: AL ESTE: 59.56 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 04.16 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 6.52 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 5.72 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 5.74 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 17.79 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 19.03 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 20.94 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 13.39 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 19.37 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 5.97 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 12.56 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 10.65 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL ESTE: 9.58 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 04.74 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 17.96 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 6.52 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 6.42 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SURESTE: 17.90 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SUR: 11.64 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL SUR: 13.15 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 19.65 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 19.35 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 24.91 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 11.87 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 38.43 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 1.00 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 17.81 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 30.63 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 11.54 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 30.77 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 23.03 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 17.27 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 3.89 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 5.75 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 7.80 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL OESTE: 11.09 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL NOROESTE: 06.95 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL NOROESTE: 26.56 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL NOROESTE: 26.15 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL NOROESTE: 8.17 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.; AL NOROESTE: 6.19 METROS CON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID S.A. DE C.V.

RAZÓN POR LA CUAL, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOSE SABER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS JALBID, S.A. DE C.V.", O QUIEN, O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO O SE SIENTAN AFECTADOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

03.- 5 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, No. DE EXPEDIENTE: 394067/109/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL C. ENRIQUE CIPRÉS CARCAÑO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO COMO "TLATEC", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO A LO MARCADO POR LOS ARTÍCULOS 8.69 DEL CÓDIGO CIVIL; 24 Y 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 86, 87, 88, 91, 92 Y 93 DE LA LEY REGISTRAL, TODOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DICTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN A LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO, PARA ESTE EFECTO, LAS ACTUACIONES TUVIERON VERIFICATIVO EN FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; SIN EMBARGO, RESPECTO A LAS COLINDANCIAS A LOS VIENTOS NORTE: 14.75 METROS CON EL SR. ENRIQUE ESPINOZA; SUR: 15.10 METROS CON EL SR. GREGORIO ESPINOZA; ORIENTE: 41.08 METROS CON EL SR. SIMÓN CIPRÉS RAMÍREZ Y PONIENTE: 41.08 METROS CON EL SR. URBANO CIPRÉS RAMÍREZ, TODA VEZ QUE DICHAS COLINDANCIAS SON CON PREDIOS BALDÍOS, SE DESCONOCE EL DOMICILIO, PARADERO Y UBICACIÓN DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LAS COLINDANCIAS REFERIDAS, ASÍ COMO DE LOS ALBACEAS O REPRESENTANTE LEGALES DE LA PERSONA BUSCADAS.

RAZÓN POR LA CUAL, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOSE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS A LOS VIENTOS REFERIDOS, SUS ALBACEAS, REPRESENTANTES LEGALES O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO O SE SIENTAN AFECTADOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

03.- 5 enero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 246/2022
POBLADO : LA FINCA
MUNICIPIO : VILLA GUERRERO
ESTADO : ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 16 de noviembre de 2023.

En los autos del juicio agrario 246/2022 se dictó un acuerdo el 16 de noviembre de 2023, que a la letra dice:

“... En este sentido, como se ordenó en el citado proveído de 16 de octubre de 2023, al haberse agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado el demandado **REYES TRUJILLO MONTES DE OCA**, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a **REYES TRUJILLO MONTES DE OCA**, haciéndole saber que MAXIMO TRUJILLO M. DE OCA, demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 107 del ejido LA FINCA, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley, misma que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 9, sito en Avenida Baja Velocidad número 543 oriente, Lote 27, Manzana 26, Colonia Pilares, Código Postal 52179, Metepec, Estado de México, a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para contestar la demanda, ofrecer pruebas, oponer defensas y excepciones, por confesada fictamente la demanda y el juicio se continuará en su rebeldía, con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal.

CUARTO.- Se ordena publicar los edictos por dos veces durante el término de **DIEZ DÍAS** y por lo menos **QUINCE** días antes de la audiencia de ley, lo que se deberá hacer, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, publicaciones que serán a costa del promovente del presente juicio; asimismo, **LA ACTUARIA** deberá fijar los edictos en la oficina de la **Presidencia Municipal de VILLA GUERRERO y en los estrados de este Tribunal...**”

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, MTRA. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

01.- 5 y 9 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. ROMAN JAVIER MANJARREZ ALVAREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 006172, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 966 BIS, VOLUMEN 693, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 35,864 VOLUMEN 824, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA PROTOCOLIZACION DE SUBDIVISION DE PREDIO Y SU PLANO RESPECTIVO, QUE OTORGA LA SEÑORA MARGARITA ALVAREZ VALDES. ---B) EL CONTRATO DE DONACION, QUE CELEBRAN COMO DONANTE LA SEÑORA MARGARITA ALVAREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO EL SEÑOR JOSE LUIS MANJARREZ CERVANTES Y COMO DONATARIO EL SEÑOR ROMAN JAVIER MANJARREZ ALVAREZ. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 4, DE LA MANZANA DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE LA ZONA DOS, DEL EJIDO DENOMINADO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: EN DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CON CALLE TORRE NAVAL; AL SURESTE: EN VEINTE PUNTO DIEZ METROS CON LOTE CINCO; AL SUROESTE: EN DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CON LOTES QUINCE Y DIECISEIS; AL NOROESTE: EN VEINTE PUNTO DIEZ METROS CON LOTE TRES. EN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

01-B1.- 5, 10 y 15 enero.